TOMO 150 Montevideo, Viernes 12 de Febrero de 1943 Núm. 10919

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se dispone el archivo de unos antecedentes relacionados con la denuncia formulada contra un agente de la policía de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 28 de 1943.—Número 3105|942.

Vistos estos antecedentes, relativos a la denuncia formulada en el periódico "La Campaña" de Río Negro, de fecha 8 de Agosto de 1942;

Resultando: que en los hechos que se denuncian en el periódico aludido, intervino el Juzgado Letrado de Primera Instancia de aquel Departamento, y que, en cuanto al funcionario policial que actuó en el procedimiento, o sea el guardia civil Héctor Manzi, ya no pertenece al instituto policial, como resulta del informe de fojas 2;

Considerando: que en las condiciones antedichas, y no pudiendo recaer sanción administrativa a persona actualmente ajena al instituto de la policía, corresponde el archivo de estos obrados;

Oída la Fiscalía Letrada de Policías,

SE RESUELVE:

Archivar estos antecedentes por no existir causa para su prosecución.

Comuníquese y publíquese. — HECTOR A. GERONA.

2

Resolución. Se dispone el archivo de unos antecedentes relacionados con una denuncia formulada contra el Subcomisario de la seccional 1.a de Minas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 28 de 1943.—Número 4906|942.

Vistos estos antecedentes elevados por la Jefatura de Policía de Lavalleja, relativos a una denuncia formulada por la señora Magdalena Borzani de Ferrari, contra el Subcomisario de la seccional 1.a Nicasio Machado y su madre;

Considerando: que de los referidos antecedentes no resulta comprometida la responsabilidad funcional del aludido Subcomisario. La denunciante imputa a éste, en efecto, haberla hecho objeto de insultos y palabras injuriosas y de un tratamiento descomedido en su calidad de ocupante de habitaciones de la misma finca en que se domicilia aquel funcionario; pero de ni uno ni otro cargo hay prue-

ba suficiente que demuestre la culpabilidad de éste en los antecedentes adjuntos;

Considerando: que no hay mérito en consecuencia para adoptar ninguna medida disciplinaria contra el expresado empleado, por lo que corresponde disponer el archivo de estos antecedentes, sin perjuicio de las resultancias que ulteriormente pudieren surgir del expediente iniciado ante la justicia ordinaria, a la cual se han remitido los originales de lo actuado, conforme a lo previsto por la ley número 5508 de 12 de Setiembre de 1916 sobre delitos de acción privada; y

Atento a lo aconsejado por la Fiscalía Letrada de Policías,

SE RESUELVE:

Archivar los antecedentes a que se refiere esta resolución, comuníquese y publíquese. — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto. Se reglamenta el decreto-ley 10.801, que unifica las disposiciones legales sobre el impuesto a los artículos de perfumería y tocador.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 29 de 1943. — Número 15829|935.

Reglamentando las disposiciones establecidas en el decreto-ley de fecha 17 de Diciembre de 1942,

El Presidente de la República

DECRETA:

CAPITULO I

De la recaudación

Artículo 1.o La recaudación y contralor del impuesto a los artículos de perfumería y de tocador, hojas de afeitar y cepillos para dientes, establecidos por el decreto-ley de 17 de Diciembre de 1942, se regirán por el presente reglamento y estarán a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos.

CAPITULO II

De las inscripciones

Artículo 2.o Los importadores y los fabricantes de artículos de perfumería y de tocador deberán obtener inscripción previa en la Dirección General de Impuestos Internos

A los efectos de las disposiciones del decreto-ley y del presente reglamento, considéranse:

Importadores: a los que se ocupen de la importación de artículos de perfumería y de tocador, hojas de afeitar y cepillos para dientes

Fabricantes: a los que establecidos como tales se ocupen de la fabricación de los artículos señalados precedentemente.

Art. 3.o Para obtener cualesquiera de las inscripciones deberán los interesados presentarse por escrito a la Dirección General de Impuestos Internos u oficina de su dependencia que corresponda, estableciendo en la solicitud el nombre del peticionario, denominación de la casa comercial, ubicación, calidad de la inscripción, capital en giro, relación de las marcas y etiquetas, detalle de los útiles y enseres que posean y demás declaraciones que determine la nombrada Dirección.

Acompañarán a la solicitud un facsímil en dos ejemplares de las marcas, etiquetas y envolturas que utilizarán, a los efectos de su registro.

Las etiquetas para productos nacionales llevarán el nombre del fabricante y la inscripción "Industria uruguaya".

Las etiquetas para productos fabricados expresamente para determinada clase de comercio podrán llevar en lugar del nombre del fabricante el de la casa para la que ha sido preparada, pero distinguiéndoselas con la aplicación de la marca registrada por éste. Estas etiquetas deberán registrarse, también en las oficinas respectivas.

Art. 4.o En todos los casos la Dirección General de Impuestos Internos, antes de acordar las inscripciones, dispondrá las verificaciones e inspecciones necesarias para comprobar la observancia de los requisitos exigidos.

La nombrada Dirección podrá exigir, además, garantía a su satisfacción a las personas que inscriba en sus registros.

Art. 5.o La Dirección General de Impuestos Internos expedirá a cada inscripto un certificado en el que conste su nombre o razón social, ubicación del establecimiento y carácter de la inscripción.

Este certificado será colocado por su dueño en paraje visible de su establecimiento.

Art. 6.o Los cambios de firmas o razón social, traslados, aumentos de enseres o útiles y demás que pueda modificar la declaración prestada en el momento de la inscripción, serán denunciados previamente a la respectiva oficina.

CAPITULO III

Del pago del impuesto y su justificación

Artículo 7.o El pago de los referidos impuestos y la existencia legal de los artículos gravados, lo justificarán las estampillas aplicadas a los mismos de acuerdo a las disposiciones del decreto-ley que se reglamenta.

Art. 8.o La impresión de las estampillas justificativas del pago de los impuestos establecidos por el decreto-ley que se reglamenta, estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos, con la debida intervención de la Contaduría General.

Queda facultada la nombrada Dirección para suprimir el perforado y engomado de las estampillas, así como para localizarlas o individualizarlas.

Art. 9.o La Dirección General de Impuestos Internos podrá autorizar la impresión de estampillas con leyendas o lemas cuando así sea solicitado por los fabricantes o importadores, debiendo éstos pagar anticipadamente el exceso de costo sobre el precio de las comunes. Las leyendas o lemas serán previamente aprobados por la Dirección General de Impuestos Internos, la que tomará las medidas de seguridad que estime convenientes, y podrá suspender el goce de este beneficio si lo juzgara perjudicial para la mejor fiscalización del impuesto.

Art. 10. Los importadores podrán enviar las estampillas del impuesto al exterior para ser aplicadas en los productos gravados. Dicha remisión se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29.

Art. 11. Las estampillas se colocarán íntegramente en los envases, perfectamente adheridas en toda su extensión con cola o goma fuerte, de modo que no pueda abrirse el envase o su envoltura original sin desgarrar la estampilla.

Art. 12. Los fabricantes o importadores están obligados a inutilizar las estampillas colocadas en sus productos por medio de un sello a tinta indeleble, que contenga el nombre del fabricante o importador o su marca registrada.

Dicho sello será estampado en forma que tome la estampilla por su centro y parte del envase o de su envoltura, según el caso.

Facúltase a la Dirección General de Impuestos Internos para adjudicar a los fabricantes e importadores un número de orden, que será estampado en los valores que respectivamente utilicen.

Art. 13. El pago del importe de las estampillas se verificará al contado o a plazo, sujeto a las condiciones establecidas en este artículo.

La Dirección General de Impuestos Internos podrá abrir créditos a los importadores y fabricantes con garantía hipotecaria, en títulos de deuda pública o garantía comercial a su satisfacción.

Los plazos para los documentos que se otorguen en este último caso no podrán ser mayores de un mes para las sumas hasta de dos mil pesos ($ 2.000.00) y de dos meses si excedieran de dicha cantidad.

Por excepción los documentos de adeudo que correspondan al importe de estampillas remitidas al exterior, gozarán de un plazo hasta de ciento veinte días.

Art. 14. Los deudores morosos quedarán de hecho eliminados del registro respectivo, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente, que les seguirá la Dirección General de Impuestos Internos a los efectos del cobro.

Art. 15. Para las mercaderías despachadas en la Aduana los importadores obtendrán las estampillas mediante documento expedido por la Fiscalía de Impuestos Internos establecida en ella, en el que se determinará el número del permiso, nombre del importador, cantidad y clase de artículos expresados por unidad imponible.

Los fabricantes adquirirán las estampillas valiéndose al efecto de libretas talonarias de que se les proveerá.

Art. 16. Ningún fabricante, importador ni persona alguna podrá utilizar o poseer otros valores que los que directamente hayan adquirido en las oficinas respectivas.

El uso de otros valores será considerado defraudación de impuesto y penado como tal.

La simple posesión de estampillas usadas será penada de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 2.o del artículo 15 del decreto-ley que se reglamenta.

Art. 17. Los sellos de inutilización deberán ser previamente registrados en la Dirección General de Impuestos In-

ternos o dependencia que corresponda, las que los estamparán en un libro especial habilitado al efecto.

En cuanto a las dimensiones y forma de esos sellos, así como a la tinta a emplearse, deberá ajustarse a lo que disponga la nombrada Dirección.

Art. 18. Cuando alguno de los artículos gravados con el impuesto establecido por el decreto-ley que se reglamenta sea de uso medicinal o curativo, abonará el impuesto mayor que le corresponda con arreglo a éste o a la de 16 de Enero de 1924.

CAPITULO IV

De la importación

Artículo 19. La importación de artículos de perfumería y de tocador, hojas de afeitar y cepillos para dientes, se hará por importador inscripto en los registros de la Dirección General de Impuestos Internos, sin cuyo requisito no podrá tramitarse el despacho.

La nombrada oficina comunicará a la Dirección General de Aduanas la nómina de las personas habilitadas a tal fin.

Art. 20. Declárase el de Montevideo único puerto habilitado para la importación de artículos de perfumería y de tocador, hojas de afeitar y cepillos para dientes.

Art. 21. La Dirección General de Aduanas no permitirá el despacho de artículos de perfumería y de tocador, hojas de afeitar y cepillos para dientes, estampillados o no, sin la intervención de la Dirección General de Impuestos Internos.

Igual procedimiento deberá observar la Dirección General de Correos en cuanto se refiere al servicio de encomiendas postales que contengan esos artículos.

Art. 22. La Dirección General de Aduanas determinará los puntos exclusivos de despacho y salida, lo que comunicará a la de Impuestos Internos, a los efectos de la fiscalización que corresponda a los empleados de esa oficina.

Dispondrá, asimismo, que las oficinas de su dependencia den aviso con la debida anticipación a la Fiscalía de Impuestos Internos de los despachos a efectuarse, a los efectos de la intervención que corresponda.

Art. 23. La intervención fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos se iniciará en el acto de la verificación del despacho.

La constancia de la intervención se dejará en el "Permiso de despacho" y en la "Papeleta de salida", la que no será autorizada por el Verificador de Despacho sin que ella esté sellada y firmada por el respectivo empleado de Impuestos Internos.

El conforme de las "Papeletas de salida" se extenderá ante la presentación de la constancia de haberse adquirido las estampillas justificativas del pago del impuesto, en caso de autorizarse esa operación en el local del importador y previa documentación si se tratara de mercadería estampillada en el exterior.

Art. 24. Cumplidos los trámites de despacho los cajones o bultos en que esté empaquetada la mercadería circularán hasta la casa del importador acompañados de la documentación siguiente:

A) El talonario de la adquisición de estampillas.
B) Un "pase" que se otorgará por intermedio del personal de Impuestos Internos, en el que constarán el número del permiso: número del talonario de adquisición de estampillas: nombre importador; destino, cantidad de bultos y unidades que contienen; número del vehículo; fecha y firma del remitente y del empleado expedidor.

Los cajones o bultos aludidos en las disposiciones anteriores serán aquellos a que se haga referencia en los manifiestos de cargo y consulares.

Art. 25. Los artículos de perfumería y tocador, hojas de afeitar y cepillos para dientes de origen extranjero, que no llegaren al país debidamente estampillados, llenarán la formalidad de la aplicación de las estampillas de impuestos y de su inutilización en el local que dentro del recinto aduanero habilite al efecto la Dirección General de Aduanas.

Art. 26. Facúltase a la Dirección General de Impuestos Internos para autorizar, en casos de excepción, el estampillado de los productos gravados en el propio local de los respectivos importadores, tomando, al efecto, las medidas de contralor que estime necesarias.

Art. 27. La tarea del estampillado y de la inutilización serán de cargo del respectivo importador, siendo contraloreadas por los empleados de Impuestos Internos destinados a tal fin

Los importadores obtendrán de la Dirección General de Impuestos Internos las estampillas necesarias para las mercaderías despachadas, mediante documento expedido por la Fiscalía de aquella oficina establecida en la Aduana, el que contendrá la fecha y el número de permiso, nombre del importador y cantidad y clase de artículos gravados, expresados por unidad imponible.

Art. 28. La mercadería importada en envases mayores para ser fraccionada y reenvasadas en el país en los envases de venta al público podrá ser estampillada en los locales de los respectivos importadores, debiendo verificarse esa operación con intervención de los funcionarios fiscales destinados al efecto, prohibiéndose la venta de la misma hasta su total fraccionamiento y envasamiento, para lo cual dispondrá del plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de la salida de Aduanas.

En este caso las estampillas serán autenticadas por medio de un sello oficial a tinta indeleble, además del que contiene el nombre del importador.

Art. 29. La remisión de estampillas al exterior será solicitada por escrito a la Dirección General de Impuestos Internos, la que al autorizarla fijará un número de orden al respectivo expediente, bajo cuyo número abrirá cuenta al importador en cada caso.

Estas estampillas serán remitidas por la Dirección General de Impuestos Internos a la fábrica del exterior que indique el respectivo importador, siendo de su cargo los gastos consiguientes.

Por cada partida importada estampillada al presentarse a despacho deberá declararse en el respectivo permiso el número de orden del expediente a que correspondan las estampillas, el que será comunicado por el empleado de Impuestos Internos que haya intervenido en el despacho a la Dirección del ramo, a los efectos del descargo en la cuenta respectiva.

Las estampillas remitidas al exterior dispondrán de un plazo máximo de seis meses para su reingreso al país adheridas a los envases de los productos para que fueron solicitadas.

Al importador que no cumpliera ese requisito no le serán entregadas nuevas partidas de estampillas mientras no haya subsanado y justificado la omisión, a juicio de la Dirección General de Impuestos Internos.

CAPITULO V

De los fabricantes de los perfumes

Artículo 30. Sólo podrán utilizar alcoholes destinados a la preparación de perfumes las personas que, previamente habilitadas por la Dirección General de Impuestos Internos, elaboren y preparen los referidos productos hasta acondicionarlos en los envases en que serán vendidos al público y les hayan aplicado el impuesto que corresponda a su contenido con arreglo al decreto-ley de 17 de Diciembre de 1942.

Art. 31. La habilitación dispuesta por el artículo anterior comprende la inscripción como "Fabricante de perfumes", la aceptación de las fórmulas que se utilizarán en la preparación de los alcoholes con ese destino, y demás requisitos aplicables exigidos por el presente decreto.

Art. 32. Las fórmulas a emplearse en la transformación de los alcoholes con destino a perfumería se compondrán de seis esencias naturales cuando menos, se emplearán en un mínimum de veinte kilogramos por cada mil litros de alcohol y no podrán contener en conjunto más de cinco kilogramos de esencias de limón y naranja.

Ninguna de las esencias que integren una fórmula podrá empelarse en cantidades menores de 1 kilo 500 gramos para cada mil litros de alcohol.

La Dirección General de Impuestos Internos podrá autorizar, en casos de excepción, el empleo de fórmulas con las esencias ya mezcladas, siempre que a su juicio ofrezcan las suficientes garantías de desnaturalización.

Art. 33. La preparación de alcoholes con destino a perfumería será autorizada, en cada caso, por la Dirección General de Impuestos Internos, previo análisis de las esencias a emplearse, las que, a ese fin, serán presentadas por los interesados al Laboratorio Químico de la citada oficina con tres días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la operación. Analizadas sin observación las esencias, se procederá a su mezcla en presencia de los interesados, si concurrieran, transvasándose a envases especiales de un sola abertura que proporcionará el fabricante y habilitará la oficina, los que serán lacrados y sellados, autorizándose su circulación hasta la usina de la Ancap mediante guía, con especificación de datos y en la que conste día y hora, debiendo depositarse las esencias en la referida usina dentro del término de dos horas de su expedición.

Art. 34. Las fábricas de perfumes deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Estar provistas de tanques cilíndricos o rectangulares con niveles de vidrio y escalas que acusen su capacidad en litros por centímetro de altura, siendo éstos los únicos envases en que podrán depositar los alcoholes con exclusión de todo otro recipiente.

Estos tanques serán habilitados y cubicados por la Dirección General de Impuestos Internos.

B) Instalarse con entrada directa de la vía pública en forma de que el personal de Impuestos Internos pueda penetrar libremente a todas las dependencias del establecimiento.

Art. 35. Los alcoholes sujetos a distintos impuestos o exonerados de él en poder de una persona o razón social deberán almacenarse separadamente, aun cuando se encuentren en el mismo local y de manera que su contralor pueda practicarse en forma eficaz e independientemente.

CAPITULO VI

De la exportación

Artículo 36. Las exportaciones de artículos de perfumería y tocador, hojas de afeitar y cepillos para dientes están exentas de impuestos internos y se regirán por las disposiciones del decreto de fecha 27 de Febrero de 1940.

CAPITULO VII

De la contabilidad

Artículo 37. Los fabricantes de artículos de perfumería y tocador, hojas de afeitar y cepillos para dientes están obligados a llevar un libro de fabricación rubricado por la oficina respectiva.

Este libro será provisto por la Dirección General de Impuestos Internos a precio de costo.

Su escrituración abarcará la entrada y transformación de materias primas, debiendo anotarse la elaboración a la iniciación de ésta y su salida en productos estampillados, que se justificará con la respectiva libreta de adquisición de estampillas y demás contralores que establezca la Dirección General de Impuestos Internos.

La contabilidad se llevará al día, en forma clara y prolija y su cierre será mensual.

Art. 38. Dentro de los cinco primeros días de cada mes los fabricantes presentarán un estado de las operaciones realizadas, especificándose en ellos, bajo su firma, los datos que exija el formulario que a tal efecto adopte la Dirección General de Impuestos Internos.

Estas declaraciones se presentarán aun cuando en el mes no se hayan realizado operaciones.

Art. 39. Los artículos gravados por el decreto-ley que se reglamenta sólo podrán permanecer en fábrica sin las estampillas justificativas del pago de los respectivos impuestos durante el plazo de veinte días contados desde la fecha en que se procedió a su elaboración y en todo caso deberán hallarse estampillados desde el mismo momento en que se encuentren en condiciones de venta.

Se presumirá que se encuentran en condiciones de venta siempre que los artículos o productos hayan salido del taller o local de fabricación, se hallen o no debidamente acondicionados para su expendio.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 40. La Dirección General de Impuestos Internos efectuará la revisión de todos los establecimientos en que se depositen, elaboren o expendan artículos de perfumería y tocador, hojas de afeitar y cepillos para dientes y la de vehículos en general, cargueros y bultos, cualquiera sea su contenido y el medio de transporte empleado.

Dispondrán la revisión de cargas, encomiendas y equipajes en los puertos, estaciones de ferrocarriles y agencias de transportes terrestres, marítimos y fluviales, quedando facultada para establecer en ellos el servicio de intervención fiscal en la forma que estime conveniente.

Art. 41. El personal de Impuestos Internos está facultado para proceder al secuestro de los productos que se encontraren en infracción en poder de quien quiera que estuvieran y cualquiera sea el título a que se conduzcan o posean.

Tratándose de empresas regulares de transportes se otorgará recibo, labrándose, en todos los casos, el acta respectiva.

Art. 42. Las cargas, encomiendas y equipajes sospechosos serán detenidos con aviso a las empresas respectivas y éstas no podrán entregarlos sin la previa intervención fiscal.

Podrá, también, el personal de Impuestos Internos incautarse de ellos, otorgando recibo.

En presencia de sus dueños, o de testigos, en su defecto, se procederá a su revisión, secuestrándose la mercadería si estuviera en infracción, labrándose acta.

Art. 43. Las infracciones se harán constar mediante acta que labrará el funcionario fiscal y que suscribirán con el infractor.

Si éste se negara a hacerlo, con dos testigos, y a falta de éstos, se solicitará la presencia de la autoridad policial y, con ella se dejará constancia de la infracción, suscribiendo el acta el empleado policial con el funcionario fiscal que haya intervenido.

Se procederá en todos los casos a la intervención de la mercadería en infracción.

Las actas labradas se remitirán de inmediato a la Dirección General de Impuestos Internos u oficina de su dependencia que corresponda, acompañándose un envase de cada uno de los productos detenidos en el estado en que hayan sido encontrados.

Art. 44. Los vehículos que conduzcan productos gravados en infracción serán detenidos y conducidos de inmediato a la comisaría de policía más próxima donde se labrará acta haciendo constar el establecimiento a que pertenece el vehículo, el número del empadronamiento, el de la patente y a nombre de quien ha sido expedida, nombre del conductor, su domicilio y cantidad de mercadería conducida, determinando la infracción que se constate.

Labrada el acta y suscrita por el conductor, testigos o autoridad policial que hubiera intervenido, quedará la mercadería a la orden de la Dirección General de Impuestos Internos u oficina de su dependencia que corresponda.

Art. 45. Cuando los artículos en infracción queden en depósito bajo la custodia de los infractores, intervenidos éstos o no, serán responsables de los perjuicios que la mercadería sufriera, aun cuando se alegue causa de fuerza mayor o accidente.

Art. 46. Los empleados de policía prestarán el concurso que les sea solicitado por los funcionarios de Impuestos Internos.

La policía queda facultada para proceder por sí a la detención de vehículos y personas que conduzcan artículos de perfumería y de tocador, hojas de afeitar o cepillos para dientes en infracción a la ley, en cuyo caso lo comunicará de inmediato a la Dirección General de Impuestos Internos u oficina de su dependencia que corresponda, para que tome la debida intervención.

Art. 47. Las mercaderías en infracción al decreto-ley de 17 de Diciembre de 1942 o al presente reglamento, serán decomisadas. Estos decomisos, así como las multas que se apliquen en cumplimiento de lo que determinan las leyes especiales, corresponderán a los denunciantes o a los aprehensores.

Cuando para el cumplimiento de la resolución que imponga las penas a que se refiere el inciso anterior sea necesaria la intervención de los Procuradores o abogados, se les adjudicará a éstos el 40 o|o de las multas o decomisos, que se distribuirán en la forma que determina la ley número 9.461 de fecha 31 de Enero de 1935, en su artículo 8.o.

Las resoluciones condenatorias deberán, en todos los casos, ser notificadas administrativamente antes de ser pasadas a los Procuradores.

Art. 48. Servirán de elementos de prueba en las defraudaciones del impuesto e infracciones:

A) Los libros de contabilidad del impuesto.
B) Los balances mensuales y su documentación.
C) Las actas de verificación de existencias y las que labren los empleados denunciantes con motivo de la constatación de las defraudaciones o infracciones.
D) Los artículos secuestrados por carecer de las estampillas correspondientes.
E) La falta de la respectiva documentación cuando corresponda.

Art. 49. Cuando se constatara la existencia o circulación de productos gravados en infracción a las leyes y disposiciones pertinentes, intervendrá la oficina recaudadora que haya efectuado la constatación.

Si se presumiera que existe defraudación de otros impuestos o derechos, se pasará testimonio de lo actuado a la oficina que corresponda, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 50. Cuando sean detenidos artículos de perfumería y de tocador, hojas de afeitar o cepillos para dientes cuya procedencia se ignore, serán entregados al aprehensor pasados treinta días, previo pago de los respectivos impuestos.

Art. 51. Los fabricantes e importadores de artículos de perfumería y de tocador, hojas de afeitar y cepillos para dientes, además de lo establecido en el presente reglamento, quedan obligados.

A) A ceder el local necesario para la instalación decorosa del personal fiscal de servicio de intervención, si así lo resolviera la Dirección General de Impuestos Internos.
B) A prestar acatamiento a la autoridad fiscal.
C) A determinar la clase de comercio de manera visible al frente de su establecimiento, aun cuando sea anexo o depósito.

D) A hacer igual determinación en los vehículos que utilicen en el transporte de sus productos.
E) A suministrar al personal fiscal los datos y antecedentes de investigación necesarios para el desempeño de sus cometidos y de ser requeridos, a poner a su disposición personal, local y enseres que les sean menester.
F) A poner a disposición del personal fiscal los libros de contabilidad especial, así como cualquier documento que relacionado con el impuesto o su contralor, se hallaren en su poder.
G) A permitir, en cualquier momento, la revisión general del establecimiento y sus depósitos, la verificación de existencias, la aplicación de las estampillas, así como la observación de las distintas manipulaciones de que sean objeto los productos de su fabricación.
H) A entregar dentro de tercero día los documentos de contralor para los que no se haya establecido un plazo especial en el presente decreto.

Art. 52. La Dirección General de Impuestos Internos resolverá las cuestiones que se susciten con los contribuyentes e impondrá las multas correspondientes.
Sus resoluciones serán apelables ante el Ministerio de Hacienda.
Art. 53. La Dirección General de Impuestos Internos será representada ante la autoridad judicial por sus respectivos Procuradores Departamentales.
Podrá, no obstante, hacer designación especial de Procurador, cuando lo juzgue conveniente.
El Procurador General podrá actuar, como tal, en todo el territorio de la República.
Art. 54. La Dirección General de Impuestos Internos queda facultada para tomar todas las medidas no previstas por este reglamento para asegurar la más exacta percepción y fiscalización del impuesto, inmediatamente que las juzgue necesarias, dando cuenta al Ministerio de Hacienda para su aprobación.
Art. 55. Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se nombra Presidente de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1943.—Número 562|942.

Atento a lo establecido en el artículo 3.° de la ley de 10 de Enero de 1941, sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones, y con la conformidad del Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Presidente de la Comisión Honoraria de dicho organismo al señor Octavio Morató.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se designa Delegado del Ministerio en la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1943.—Número 522|942.

Atento a lo establecido en el artículo 3.° de la ley de 10 de Enero de 1941, sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones, y con la conformidad del Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al Contador señor Juan Ferrando, Director de Crédito Público, para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, como Delegado del Ministerio de Hacienda.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se fijan los aforos para la exportación de productos del país a regir en el trimestre Febrero-Abril.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1943.—Número 354|940.

Vistos los aforos para los productos de exportación propuestos por la Dirección General de Aduanas para el trimestre comprendido por los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año:
Atento a lo dispuesto por las leyes de 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 20 de Noviembre de 1929.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país a regir para el trimestre comprendido por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1943:
Lana sucia, aforo cien kilos, ochenta pesos.
Lana semilavada, aforo cien kilos, ochenta pesos.
Lana lavada, aforo cien kilos, ochenta pesos.
Cueros lanares en general, aforo cien kilos, cuarenta pesos.
Cueros vacunos, secos, aforo cien kilos, cuarenta pesos.
Cueros vacunos, salados, aforo cien kilos, cuarenta y dos pesos.
Sebo en bruto, incluso derretido y primer juego aforo cien kilos, veinte pesos.
Sebo natural, comestible, aforo cien kilos, treinta y dos pesos.
Oleo estearina, aforo cien kilos, treinta pesos.
Astas vacunos, aforo millar, ochenta pesos.
Huesos industriales, aforo mil kilos, cincuenta y ocho pesos.
Huesos comunes, aforo, mil kilos, treinta y cinco pesos.
Huesos comunes y mezcla de carne y otros productos triturados o molidos con más del 12 % de fosfatos, aforo mil kilos, cuarenta pesos.
Cueros lanares pickelados, aforo cien kilos, cuarenta y cinco pesos.
Cueros lanares pelados a estufa, aforo cien kilos, diez pesos.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto. Se confiere un grado de General de División

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1959).

Montevideo, Febrero 1.° de 1943.

Vista la lista de ascensos para el corriente año, formulada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, integrado a los efectos de calificar a los señores Generales en condiciones de ascenso:
Atento a lo que determina la ley Orgánica Militar número 10050,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese en el Ejército Nacional, con fecha 1.° del corriente mes, el grado de General de División, "por méritos", al señor General don Faustino Laguarda.
Art. 2.° Expídase el despacho respectivo, comuníquese a la Inspección General del Ejército y Contaduría General de la Nación, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

8

Decreto. Se confieren grados de General

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1965).

Montevideo, Febrero 1.° de 1943.

Vista la lista de ascensos para el corriente año, formulada por el Tribunal de Ascensos y Recursos;
Atento a lo que determina la ley Orgánica Militar número 10050,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense en el Ejército Nacional, con fecha 1.° del corriente mes, el grado de General, por "méritos", a los señores Coroneles don David M. Colombo y don Eduardo Zubía.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese a la Inspección General del Ejército y Contaduría General de la Nación, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

9

Decreto. Se confiere un grado de General de División

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1960).

Montevideo, Febrero 1.° de 1943.

Visto lo determinado en los artículos 345 y 346 de la ley Orgánica Militar número 10050, con las modificaciones introducidas por el decreto-ley de fecha 14 de Noviembre de 1942 y su respectiva reglamentación;

Atento a que corresponde promover al grado inmediato superior, fuera de cuadros, al señor General don Victoriano Rovira, a fin de asegurar el número de vacantes de General que deben producirse conforme a lo prescripto en el citado artículo 345,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese en el Ejército Nacional, fuera de cuadros y con fecha 1.° del corriente mes, el grado de General de División, al señor General don Victoriano Rovira.

Art. 2.° Expídase el despacho respectivo, comuníquese a la Inspección General del Ejército y Contaduría General de la Nación, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

10

Decreto. Se confieren grados de General

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1961).

Montevideo, Febrero 1.° de 1943.

Visto lo determinado en los artículos 345 y 346 de la ley Orgánica Militar número 10050, con las modificaciones introducidas por el decreto-ley de fecha 14 de Noviembre de 1942 y su respectiva reglamentación;

Atento a que corresponde promover al grado inmediato superior, fuera de cuadros, a los señores Coroneles don Julio Herrero y don Guillermo Buadas, por ser los dos Oficiales Superiores más antiguos de esa graduación, a fin de asegurar el número de vacantes de Coroneles que deben producirse conforme a lo prescripto en el citado artículo 345,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense en el Ejército Nacional, fuera de cuadros y con fecha 1.° del corriente mes, los grados de General a los señores Coroneles don Julio Herrero y don Guillermo Buadas.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto-ley. Se autoriza una adquisición directa de máquinas, etc., para la S. A. Industrias Unidas Casa Blanca.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1943.—Número 369|942.

Vistos estos antecedentes, incoados con motivo de la gestión de la Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca, para que se le autorice a destinar la cantidad de ciento ochenta mil pesos en la adquisición de máquinas y contratar directamente la ampliación de su fábrica de conservas;

Oído el Consejo de Estado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 6.° de la ley número 9677, de fecha 7 de Agosto de 1937, el siguiente inciso:

"(Transitorio). No obstante, y mientras subsistan las dificultades derivadas del actual conflicto bélico, autorízase a la Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca a adquirir máquinas y contratar la ampliación de su fábrica de conservas, ubicada en la ciudad de Paysandú, hasta por la cantidad de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.00) nominales, prescindiendo del requisito de la licitación y sin perjuicio de la intervención que le compete al Frigorífico Nacional, conforme se establece en el apartado C) del artículo 3.° de la ley que se modifica, y de la ulterior rendición de cuentas ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

Consejo de Estado.

Montevideo, Enero 21 de 1943.—Número 369|942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 9 de Diciembre último, sobre autorización a la Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca, para destinar la cantidad de ciento ochenta mil pesos para adquisición de máquinas y contratar la ampliación de su fábrica de conservas.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del referido proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA, Vicepresidente.—*Eduardo Jiménez de Aréchaga*, Secretario.

12

Decreto. Se dispone la extracción de unas sumas para los servicios de administración oficial de la balanza existente en el Frigorífico Anglo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1943.—Número 990|A|941.

Visto el decreto-ley de fecha 13 del mes en curso, que declara de competencia de la Dirección de Ganadería la administración de la balanza existente en el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (Fray Bentos);

Resultando: que la citada Dirección deberá organizar una oficina técnico-administrativa para dar cumplimiento a los cometidos relacionados con la percepción y contralor de los impuestos y las pesadas;

Considerando: que, en consecuencia, se hace indispensable otorgar al servicio creado los recursos necesarios para su normal funcionamiento,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Del total de lo recaudado en la balanza del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., como resultado de lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 13 del corriente mes, la Dirección de Ganadería deducirá, previamente a la distribución de los porcentajes indicados en el artículo 8.° del mismo, el 10 % con destino a sueldos y gastos de la oficina a instalarse en Fray Bentos, para cumplimiento de servicios relativos a la balanza del Frigorífico mencionado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas unos derivados alkílicos de la celulosa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 29 de 1943.—Número 1392|942.

Vista la gestión iniciada por la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, al producto denominado "Cellofas", derivado alkílico de la celulosa;

Resultando: que se trata de un producto empleado por la industria textil, para el apresto de la urdiembre de lana antes de colocarla en el telar;

Resultando de lo informado por la Dirección de Industrias a fojas 4, que el "Tragón" para aprestos de tejidos y el "Igepón A. P. extra" que ya se encuentran incorporados a la citada Sección, son similares al producto de referencia, tanto por su aplicación como por sus propiedades;

Resultando: que la División Análisis de la Dirección General de Aduanas manifiesta que, teniendo en cuenta las características de dicho producto y la circunstancia de hallarse en trámite una solicitud de inclusión de otros derivados de la celulosa, que se designan con el nombre de "Tylose" y que la misma División clasifica como "éteres óxidos y éteres sales de ácidos orgánicos de la celulosa", destinados igualmente a la industria del tejido, podrían resolverse ambas gestiones declarando incluídos los "éteres óxidos, éteres sales de ácidos orgánicos, derivados alkílicos y arílicos de la celulosa";

Resultando: que el Ministerio de Hacienda y las oficinas informantes que han intervenido en estas actuaciones, coinciden en expedirse favorablemente a la inclusión aconsejada por la División Análisis antes referida y en la fijación del derecho de 5 % más los adicionales respectivos y las condiciones del grupo A) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932;

Considerando lo expuesto;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial; y

Atento a lo establecido en el artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los "éteres óxidos, éteres sales de ácidos orgánicos, derivados alkílicos y arílicos de la celulosa", para uso industrial; fijándose para su importación, el derecho de 5 %, más los adicionales respectivos y las condiciones del grupo A) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — BALDOMIR.—JULIO CESAR CANESSA.

14

Resolución. Se nombra Delegado del Poder Ejecutivo en la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 3 de 1943.—Número 392|939.

Vista la nota del Ministerio de Hacienda, en la que comunica que en virtud de lo que dispone la parte final del artículo 3.° de la ley número 10.000, de 10 de Enero de 1941, —sobre funcionamiento del Contralor de Exportaciones e Importaciones,— el 29 de Enero próximo pasado, ha terminado el mandato de los miembros de la Comisión instituída por el mismo artículo; y solicita que, a efecto de integrar el expresado organismo por el período 1943-45, se nombre de acuerdo con lo establecido en la segunda parte del artículo referido, el Delegado del Poder Ejecutivo designado por el Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar al señor Joaquín Serratosa Cibil, para integrar, por el período 1943-1945, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo designado, —de acuerdo con lo establecido en la parte segunda del artículo 3.° de la ley número 10.000, de 10 de Enero de 1941— por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

15

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se introducen modificaciones a la ley de Jubilaciones Notariales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 27 de 1943.—Número 3403|936.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de decreto-ley, por el cual se introducen enmiendas en algunas disposiciones de la ley de Jubilaciones y Pensiones Notariales.

Estas modificaciones y aclaraciones son aconsejadas por la experiencia obtenida en la aplicación de dicha ley, durante el transcurso del primer año de actuación de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Entre los problemas que [illegible] las enmiendas se encuentra entre otros, el de los pagos inmediatos de reintegros por parte de los afiliados [illegible] de recursos para ello, facilitando con la reforma que se propone, el cumplimiento de dichas obligaciones.

Se contempla también, la ampliación del plazo para revalidar actuaciones anteriores a la sanción de la ley —como así también las sanciones al atraso en los pagos de los reintegros —rúbrica de protocolos, reajuste de pasividades otorgadas y regulación de pago de haberes.

Dada la importancia de las enmiendas proyectadas, el Poder Ejecutivo estima de ese Consejo, una preferente atención al mencionado proyecto de decreto-ley.

Con tal motivo renueva a ese Alto Cuerpo, las expresiones de su más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 27 de 1943.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.° Incorpóranse a la ley de Jubilaciones y Pensiones Notariales número 10062 de fecha 15 de Octubre de 1941, los siguientes agregados y aclaraciones que a continuación se detallan.

Art. 2.° Agréganse al artículo 11 los siguientes incisos:

"I) Fijar multas no mayores de cien pesos y forma de hacerlas efectivas por incumplimiento de las obligaciones que impone la ley.

J) Determinar la época y forma en que los escribanos deben exhibir a la Caja los protocolos y registros de protocolizaciones para la debida comprobación del pago de los montepíos."

Art. 3.° Derógase el párrafo final del inciso A) del artículo 18, sustituyéndose su texto por el siguiente:

"Artículo 18. Inciso A) .... (párrafo final). La Suprema Corte de Justicia y los Jueces de Primera Instancia del Interior no rubricarán protocolos sin que conste el pago del montepío notarial en todos los cuadernos anteriores."

Art. 4.° Incorpórase al artículo 24 el siguiente párrafo:

"Artículo 24. .... Los afiliados con derecho a jubilación y derechohabientes que comprueben ante las au-

toridades de la Caja, en información aceptada por el Directorio, que no se encuentran en condiciones para abonar en conjunto los reintegros respectivos, podrán gestionar de la misma Caja plazo para su pago amortizable hasta cien cuotas, con inclusión del interés que convenga, no menor del seis por ciento anual y con póliza de seguro que evite a la Caja los perjuicios por fallecimiento del afiliado.

En tal caso la Caja retendrá la respectiva cuota mensual que deducirá de la pasividad del interesado.

Si la Caja no considerara conveniente la operación, el interesado podrá realizarla con institución bancaria nacional, obteniéndose préstamo que no exceda del monto de los reintegros y que la prestamista deberá entregar a la Caja, la cual retendrá la cuota amortizable convenida entre el interesado y la prestamista y entregará a ésta su importe.

En los casos precedentes se considerará afectada con privilegio, la pasividad del interesado, privilegio que afectará asimismo a las pensiones de los derechohabientes, a cargo de quienes quedará el pago de lo que se adeude, hasta su extinción total.

También podrán los interesados hacer imputar a la deuda el monto íntegro de las pasividades a que tengan derecho."

Art. 5.° Agrégase el siguiente inciso al artículo 59:

"Artículo 59. ..... Dichos reajustes podrán ser susceptibles de revisión, cuando los recursos de la Institución acusen una diferencia del veinte por ciento en más, con respecto a la situación económico-financiera que motivó los mencionados reajustes."

Art. 6.° Agréganse, como artículos números 66, 67, 68 y 69, los siguientes textos:

"Artículo 66. Los atrasos mayores de treinta días en el pago de reintegros devengarán el interés del seis por ciento anual, capitalizable trimestralmente, sin perjuicio del derecho de la Caja para exigir su pago en cualquier momento.

Si excediera de seis meses la Caja lo comunicará a la Suprema Corte de Justicia, la que ordenará que no se rubrique protocolo al afiliado hasta que pague lo adeudado. Podrá el Directorio, apreciando las circunstancias del caso, mediante prueba fehaciente de la imposibilidad del afiliado de ponerse al día en el pago de los reintegros, aplazar la comunicación a que se refiere el inciso anterior por un plazo prudencial.

Si se tratara de reintegros de empleados la Caja podrá ordenar a los escribanos empleadores la retención de cantidad no mayor de un cinco por ciento de los sueldos de los empleados y su entrega a la Caja hasta el pago total de aquellos reintegros.

Art. 67. La escala del artículo 33 regirá para el reconocimiento de servicios anteriores y para el futuro. No obstante a partir de la promulgación de esta ley, si se comprobara que el sueldo efectivo es superior a los fictos fijados, se estará al que se perciba, sin que para la pasividad pueda computarse un sueldo mayor de ciento veinte pesos mensuales.

Art. 68. Se tendrá en cuenta la fecha de esta ley para determinar si los causahabientes tienen derecho a la pensión que se les acuerde.

Art. 69. Prorrógase por treinta días el plazo del artículo 23 de la ley 10062, a contar del día siguiente a la publicación de este decreto-ley en el "Diario Oficial".

Los interesados que hicieren uso de esa prórroga deberán abonar sobre el importe de los reintegros que se le liquiden y a contar del treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y dos hasta el momento de su presentación, el interés del seis por ciento anual."

Art. 7.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

16

Decreto. Se autoriza al Ministerio para costear unas becas en el Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 27 de 1943.—Número 257|943.

Atento a que el Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina bajo la dirección del señor profesor doctor Héctor Roselló, ha alcanzado la organización técnica y científica para el desarrollo de las importantes actividades que la competen en relación con los problemas que se refieren a la salud de la población de la República:

Que no obstante reconocer el esfuerzo extraordinario realizado por la Facultad de Medicina y por la Dirección del Instituto, los medios de que dispone no le permiten orientar sus actividades de investigar en el sentido de la preparación técnica y científica, que deben poseer los profesionales que se destacan en las aulas de la Facultad de Medicina, y que avizoran horizontes de gran porvenir científico por su inquietud espiritual y permanente de adquirir mayores conocimientos, que llevados a la práctica reflejarán utilidad y honor para el país:

Considerando: que el Poder Ejecutivo tiene el deber de estimular tan nobles propósitos, con los recursos a su alcance, y por los fundamentos que anteriormente se enumeran.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para costear cuatro becas en el Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina, dotadas con la cantidad de cincuenta pesos ($ 50) mensuales cada una, las que serán adjudicadas a los estudiantes que la Dirección proponga al referido Ministerio por el término de un año.

Art. 2.° La erogación que importe este servicio será imputada a la cuenta Tesoro Nacional, subcuenta Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, "Arte y Cultura".

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

17

Resolución. Se hacen nombramientos en el Instituto de Higiene Experimental

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 27 de 1943.—Número 426|943.

Vista la nota venida de la Universidad formulando propuesta para llenar el cargo de Secretario del Instituto de Higiene Experimental, que se encuentra vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba, y efectuando promociones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse con la antigüedad del 1.° de Enero en curso, para desempeñar los cargos que se indican en el Instituto de Higiene Experimental, a las siguientes personas:

Secretario, ítem 17.07, 1.01, 260, categoría III, grado 9, al actual Jefe de Despacho, señor Carlos Pérez Molea.

Jefe de Despacho, ítem 17.07, 1.01, 108, categoría IV, grado 6, al actual Jefe de Dactilógrafos Encargado de las Impresiones, señor Esteban Ibarra.

Jefe de Dactilógrafos Encargado de las Impresiones, ítem 17.07, 1.01, 109, categoría IV, grado 6, al actual Auxiliar 1.°, señor Radamés Bisso.

Auxiliar 1.°, ítem 17.07, 1.01, III, categoría IV, grado 4, al actual Auxiliar del Archivo, señorita Delmira Isabel Semblat.

Auxiliar del Archivo, ítem 17.07, 1.01, 113, categoría IV, grado 3, al actual Auxiliar de Biblioteca, señor Jorge Alvarez Olloniego.

Auxiliar de Biblioteca, ítem 17.07, 1.01, 405, categoría IV, grado 2, al actual Auxiliar de Biblioteca, señor Agustín Ezcurra López.

Auxiliar de Biblioteca, ítem 17.07, 1.01, 466, categoría IV, grado 1, a la señorita Livia Agustoni.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Viernes 12 de Febrero de 1943 — Núm. 10919

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general: — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		20.000	$	80.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 4.500 cascos destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 23 del corriente a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.11-1215-v.feb.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
OBRAS DE AMPLIACION DEL ARSENAL
DE MARINA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del Arsenal de Marina "Zona Sudoeste", de acuerdo con los planos y memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina, Edificio Aduana (cuarto piso), en horas de oficina y previo el pago de $ 3 00 (tres pesos).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo próximo a la hora 9 en la Inspección General de Marina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — La Comisión Encargada de las Obras de Ampliación del Arsenal de Marina.

(Cuenta corriente) Feb.9-1080-v.feb.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir paño militar tipo "1920", bayeta, entretela ordinaria, forro sarga marrón ordinario, satinet ordinario, cretona, paño divisa, forro para manga, botones corozo escudo de 20 mm., botones corozo escudo de 15 mm., botones corozo para cariera, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres, para la confección de capotes y uniformes de paño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.5-965-v.feb.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cinta de hilera, brin azul doble ancho, cretona ordinaria, botones corozo negros, de 20 y 15 milímetros, hebillas ordinarias para pantalón, remaches tubulares número 1 - 5|16, hebillas Victoria de 20 mm., cueros carona negros, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb 5-966-v.feb.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir cepillos para calzados, camisas blancas cuello suelto, camisetas, colchas de 2 plazas, colchas de 1 plaza, cuchillos para tropa, cucharas para tropa, can-

dados, hilos negro, blanco y yerba mate números 16 al 50, platos enlozados hondos tipo tropa, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a ... (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo Febrero 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.4-912-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir azúcar molida, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones y papas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.4-913-v.feb.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7, a fin de contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.4-914-v.feb.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro pabellones destinados a parques: 2 en el cuartel del camino Burgues y 2 en el cuartel del Pantanoso, de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 10.00 (diez pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 22 de Febrero de 1943 a la hora 10, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.5-924-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 4815

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 2.000 kilos de hilo de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Febrero de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.10-1175-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición e instalación de un equipo sonoro de cinematografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 18 del actual a las 9.30 horas. Montevideo, Febrero 5 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.10-1210-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, en el siguiente orden y fecha:

Licitación número 24. — Verduras: Febrero 22, hora 9.

Licitación número 26. — Papas y boniatos: Febrero 22, hora 9 y 45.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en Proveeduría General, 25 de Mayo 518. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.8-1070-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 1143

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Materiales; B) Herramientas; C) Escaleras, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Febrero de 1943: horas 9 y 15, A) Materiales, y 10 y 30 B) Herramientas, y el día 20 de Febrero de 1943, a la hora 9 y 30, C) Escaleras, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.8-1069-v.feb.18.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION PARA LA IMPRESION DE SU BOLETIN

Llámase a licitación para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 27 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-641-v.feb.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA

CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Bromatología.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 29 de Mayo de 1943, donde se encuentran, a disposición de los interesados las bases generales y especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942.

(Cuenta corriente) Di.7-11773-v.feb.28.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión de las Cátedras presupuestadas de Tecnología Industrial y Microbiología Industrial.

Regirá la presentación de aspirantes a estos concursos la siguiente disposición adoptada por el Consejo Universitario en sesión de 30 de Diciembre de 1942:

"Para desempeñar las funciones de profesor, titular, interino, libre, agregado o Jefe de Laboratorio, se necesitará tener título de una carrera universitaria que comprenda ampliamente a juicio del Consejo Directivo, la disciplina de que se trata."

Regirán además, para estos concursos, las disposiciones del Reglamento de Profesores Titulares de la Facultad, las que podrán consultar los interesados dentro de las horas hábiles de oficinas, así como también las "bases" y demás antecedentes que deseen.

Se han fijado los siguientes plazos de inscripción: para la Cátedra de Tecnología Industrial, el día viernes 30 de Julio próximo a las 11 horas; para la Cátedra de Microbiología Industrial, el día viernes 20 de Agosto próximo a las 11 horas.

(Cuenta corriente) Feb.10-1176-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA CONFECCION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública para la confección de impresos destinados al Instituto de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.3-877-v.feb.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1880

Cable bajoplomo de un par

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo de 1943, a las 15 horas, para proveerse de 250.000 metros cable telefónico bajoplomo de un par, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición, y un timbre Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.6-1003-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

NOEL A. MANCEBO, uruguayo, militar, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 1046, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autor, titulada "Ensayos" — "Crítica e Historia", y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Feb.10-1158-v.feb.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALBERTO D. MALMIERCA, uruguayo, director artístico, domiciliado en la calle Convención número 1379, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo juego del que se declara autor y que titula "Horóscopo Acreilam" o "De las nueve lunas", del que ha depositado dos copias dibujadas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Feb.9-1141-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39948

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Madrid, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DINA"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gasógenos y accesorios para los mismos, para motores en general y para instalaciones de gasificación).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.6-1004-v.feb.17.

ACTA N.o 39898

Montevideo, Enero 19 de 1943. — Con esta fecha el señor José A. Aybar, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ALMERIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.2-802-v.feb.12.

ACTA N.o 39962

Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Con esta fecha el señor G. Breuer, en representación de la firma R. y N. Del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EXTRASEL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

Feb.11-1204-v.feb.22.

ACTA N.o 39928

Montevideo, Enero 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Gómez Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"LEMAIRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.3-852-v.feb.13.

ACTA N.o 39931

Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bourjois, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, condado y ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"COURAGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes y polvos para el cutis).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$7.00 Feb.5-928-v.Feb.16

ACTA N.o 39930

Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Martínez, con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

BLANCO - LETRAS ROJAS - DORADO



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$8.20 Feb.5-927-v.feb.16.

ACTA N.o 39932

Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Blengini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.5-929-v.feb.16

ACTA N.o 39933

Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Luis Risso Platero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$7.00 Fe 5-943-v.feb.16

ACTA N.o 39907

Montevideo, Enero 22 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Eagle Pencil Company, Sociedad Fabril Anónima, del Estado de Delaware (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

PRESTIGE

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de grafito).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$7.00 Feb.4-890-v.feb.15.

ACTA N.o 39943

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida, Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Oneida, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WM. A. ROGERS

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1038-v.feb.18.

ACTA N.o 39946

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Tabacos Santa Elena, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1039-v.feb.18.

ACTA N.o 39942

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PARAGON"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$7.00 Feb.8-1040-v.feb.18.

ACTA N.o 39945

Montevideo, Febrero 3 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CIFENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$7.00 Feb.8-1941-v.feb.18.

ACTA N.o 39944

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Mautner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARON"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos - Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$7.00 Feb.8-1042-v.feb.18.

ACTA N.o 39947

Montevideo, Febrero 3 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfred Dunhill, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"DUNHILL"

para distinguir artículos de las clases 18.a y 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1043-v.feb.18.

ACTA N.o 39961

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha Batta. .a Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA METAL B. H."

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb 10-1143-v.feb.20.

ACTA N.o 39950

Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WITAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 12.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.10-1163-v.feb.20.

ACTA N.o 39954

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



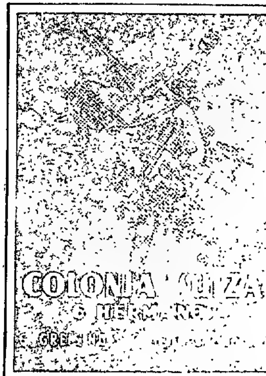
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Feb.10-1161-v.feb.20.

ACTA N.o 39957

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a (menos anís) y 3.a (menos mantecas)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$9.40 Feb 10-1162-v feb 20

ACTA N.o 39955

Montevideo, Febrero 5 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising S. C. con domicilio en Colonia Suiza Departamento de Colonia (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"LA PEÑA"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.10-1164-v.feb.20.

ACTA N.o 39956

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb 10-1165-v.feb.20

ACTA N.o 39952

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



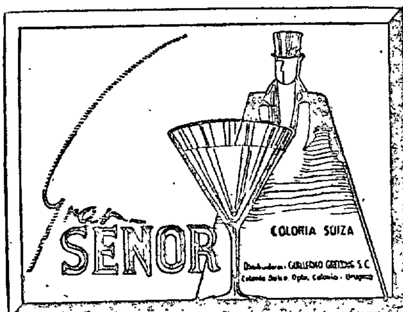
para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Feb.10-1159-v.feb.20.

ACTA N.o 39953

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Feb.10-1160-v.feb.20.

ACTA N.o 39959

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO".

para distinguir artículos de la clase 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.10-1153-v.feb.20.

ACTA N.o 39949

Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis E. Reich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GASOGENOL"

para distinguir artículos de la clase 20.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.9-1083-v.feb.19.

ACTA N.o 39958

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Ricolini, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL FAMOSO"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.9-1102-v.feb.19.

ACTA N.o 38586

Montevideo, Abril 22 de 1942. — Con esta fecha Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.9-1093-v.feb.19.

ACTA N.o 39939

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los Talleres Gráficos Sur, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"IMPRESORA PARIS"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1045-v.feb.18.

ACTA N.o 39938

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Antonio María Alvarez Torres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA CHACRA"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1046-v.feb.18.

ACTA N.o 39941

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro Costamante, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"IGUAZU"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1044-v.feb.18.

ACTA N.o 39960

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"TRAKGRIP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas para ruedas de vehículos)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.10-1152-v.feb.20.

ACTA N.o 39899

Montevideo, Enero 19 de 1943. — Con esta fecha el señor José A. Aybar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PIZARRO"

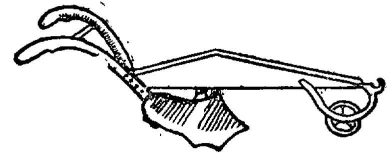
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.2-803-v.feb.12.

ACTA N.o 39924

Montevideo, Enero 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL ARADO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.2-799-v.feb.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5735

Montevideo, Enero 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en toberas para gasógenos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.4-812-v.feb.15.

ACTA N.o 5736

Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José María Domingo Grossi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato reductor de la expansión de fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.9-1084-v.feb.19.

ACTA N.o 5732

Montevideo, Enero 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Construcción de base para dispositivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb 2-798-v.feb.12.

ACTA N.o 5734

Montevideo, Enero 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Establecimientos Industriales "Febo", Fischbach, Enquin y Sidler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de filtro para gases de carbón, madera y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.22-811-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 259

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro de aparatos sanitarios para el edificio del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también,

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-1117-v.feb.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Pabellón de Rayos X del Hospital Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-1118-v.feb.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 258

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón de clases y galpón en la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-1072-v.feb.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 257

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la torre del edificio Central de Correos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-1008-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacciones en el edificio Aduana de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Rivera número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de acepta, la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.4-900-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 477

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de una escollera en la dársena para yates del puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas, el día 15 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Feb.5-955-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quien se considere con derecho que en el expediente de esta Dirección, número 179.706, referente a la expropiación de un terreno en Maldonado, ha recaído la siguiente resolución del Poder Ejecutivo:

"El Presidente de la República, resuelve: Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad del doctor Pedro Díaz y de la sucesión Ramón F. Díaz, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 9.112 m.2, repartida en el ancho de la calle (17 metros) y en una longitud medida sobre el eje de 537 metros 47 centímetros, extensión comprendida entre la carretera Las Delicias y la divisoria con la propiedad de la sucesión Manuel Starost y separada en dos fracciones con longitudes parciales de 88 metros 77 centímetros y 448 metros 70 centímetros por la propiedad de forma irregular, perteneciente a la Sociedad Anónima Crédito Inmobiliario Financiero. — (Firmados): BALDOMIR. — ARSENIO M. BARGO.

Se hace saber, además, que el expediente queda de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 (Montevideo), para que los interesados justifiquen debidamente su propiedad o posesión. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Arquitecto Rafael Biaggioni, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-1214-v.feb.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de carpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Suministros, calle Bacacay 1325.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero próximo a las horas 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.5-956-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Suministros, calle Bacacay 1325.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero próximo a las horas 9 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.5-957-v.feb.16

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr. JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 693, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local los restos de Leonardo Martínez, José Bausello y Ramona Avellegra de Bausello se hace pública esta petición previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Nov.11-10804-v.feb.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA E. GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del expresado local los restos de don Francisco Supino y Ramón Garlo se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Oct.24-10131-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA, en su carácter de propietaria del sepulcro 2498, del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria número 319 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Dic.3-11629-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la República, a fin de determinar la situación económico - financiera del Municipio, se llama a todos los acreedores de esta Intendencia para que antes del día 13 del actual presenten los justificativos de sus créditos, discriminando los que correspondan a cada ejercicio. — Canelones, Febrero 2 de 1943. — Alfredo Vigneaux, Contador.

(Cuenta corriente) Feb.8-1073-v.feb.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
LLAMADO A ACREEDORES

Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República y a los efectos de la entrega del Gobierno Comunal al Intendente electo a realizarse el 15 de Febrero próximo, procédese al llamado de acreedores para que dentro del término de ocho días se presenten a deducir sus créditos contra la Intendencia Municipal de Cerro Largo, debiendo justificarlos en forma. — Melo, Enero 29 de 1943. — Angel Pardiñas, Contador Interino.

(Cuenta corriente) Feb.2-814-v.feb.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DIRECCION DE CONTADURIA
Llamado de acreedores

Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República, se hace saber a los acreedores del Municipio que con motivo del cambio de autoridades deben presentar los justificativos de sus créditos a esta Dirección, antes del próximo 15 de Febrero. — Colonia, Enero 29 de 1943. — Juan P. de Barbieri, Director de Contaduría.

(Cuenta corriente) Feb.5-959-v.feb.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LLAMADO DE ACREEDORES

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Durazno se llama a los acreedores proveedores en general, para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 14 de Febrero corriente en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 8 y 12 al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los doce días de la fecha. — Durazno, Febrero 2 de 1943. — Ramón V. Fernández, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

$6.75 Feb.6-1050-v.feb.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A ACREEDORES

Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República y con motivo de la toma de posesión de las nuevas autoridades electas, se ruega a los acreedores del Municipio la presentación de los comprobantes de sus créditos hasta el 15 de Febrero próximo, en las oficinas de esta Intendencia. — Florida, Enero 28 de 1943. — Pablo Mazón, Intendente - Interventor. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-875-v.feb.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo de la entrega, el 15 del corriente, de la Intendencia Municipal del Departamento al nuevo Intendente electo, se llama a todos los acreedores de este Municipio para que presenten sus créditos en la Contaduría de esta Intendencia hasta el 13 del mismo mes. — Lorenzo Ventra, Inte-

dente - Interventor. — J. González Bordagorry, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.5-990-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE RUIDOS MOLESTOS

Artículo 1.o Desde la promulgación de esta ordenanza queda prohibido dentro de los límites de las ciudades de Maldonado. San Carlos, Pan de Azúcar, Piriápolis, Aiguá y Punta del Este, producir, causar y estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o por su grado de intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral. La responsabilidad de los que producen, causen, estimulen o provoquen ruidos en las condiciones establecidas en el párrafo anterior se extiende a los que causen las cosas o animales de su propiedad o de que se sirven o que estén a su guarda o cuidado.

Art. 2.o La prohibición a que se refiere el artículo anterior alcanza, igualmente, a los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas, para la seguridad pública, si se produjeran con exceso o innecesariamente.

Art. 3.o Las disposiciones de esta ordenanza serán aplicables a toda persona domiciliada o transeúnte de existencia natural o jurídica y comprenden a los vehículos de cualquier naturaleza o tracción, matriculados en este Departamento en el interior o exterior de la República.

Art. 4.o Esta ordenanza regirá para todos los ruidos producidos en la vía pública calles, plazas, parques, paseos, en el espacio, en las salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, escritorios, polígonos de tiro iglesias y casas religiosas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas, así como en las casas - habitación individuales o colectivas.

Art. 5.o Las responsabilidades pecuniarias emergentes de la violación de cualquier precepto de esta ordenanza recaen solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre los patrones o representantes legales y las corporales exclusivamente sobre el autor de la infracción.

Art. 6.o No serán habilitados ni podrán circular por las calles urbanas los vehículos de tracción mecánica desprovistos de silenciadores de escape, quedando prohibido el uso del pase libre.

Art. 7.o Tampoco podrán circular los vehículos de cualquier clase que produzcan ruidos molestos o excesivos, debidos a:

A) Ajuste defectuoso o desgaste del motor, freno palancas, carrocerías, rodaje u otras partes de los mismos;

B) Mal estado de los rieles o de los cambios, falta de lubricación de las vías de fricción excesiva del rodaje sobre el riel.

C) Carga imperfectamente distribuída o mal asegurada.

D) Cualquier otra circunstancia que determine el funcionamiento anormal del vehículo.

Art. 8.o Los vehículos a tracción mecánica deberán estar provistos de una bocina de sonido grave de un solo tono, el que será determinado por la Intendencia, quedando prohibido en todos ellos el uso de sirenas "claxon" y, en general, de todo aparato que produzca ruido agudo múltiple o prolongado.

Art. 9.o Los conductores de vehículos no podrán hacer uso de bocinas, campanas, silbatos, timbres u otros elementos productores de sonidos autorizados, desde la una hora hasta las seis horas, debiendo cruzar las calles transversales a velocidad reducida y proyectando la luz de los focos.

Art. 10. Los conductores de vehículos a tracción mecánica o eléctrica no podrán mantener por más de cinco minutos el motor en actividad durante el estacionamiento ni hacer uso de los aparatos sonoros por motivos de interrupciones del tráfico.

Art. 11. Prohíbese el pregón de mercaderías y objetos de toda índole, rifas, billetes de lotería, diarios, etc., como asimismo la propaganda de cualquier condición desde el interior de los locales o desde la vía pública por aparatos productores o difusores de sonidos.

Art. 12. Desde la 1 hora hasta las 6 horas queda prohibido en la vía pública y en todo local de acceso libre o privado, producir música de cualquier naturaleza, salvo expresa autorización del Municipio, y en absoluto el uso de difusores o amplificadores de voz y de todo sonido cuando puedan ser percibidos por el órgano auditivo y desde las habitaciones de los vecinos. En las demás horas y dentro del criterio que informa el artículo 1.o, el uso de aparatos sonoros o parlantes deberá mantenerse en forma tal que las voces o sonidos no lleguen al exterior y no causen molestias a los vecinos. Las disposiciones de este artículo a excepción de lo que concierne a aparatos de alta voz y cualesquiera otros que produzcan ruidos o sonidos estridentes, no regirán en ocasión de las celebraciones que a continuación se indican: Año Nuevo y su víspera, Navidad y su víspera, Reyes y su víspera, 19 de Abril, 18 de Mayo, 25 de Agosto, 12 de Octubre y en las de Carnaval.

Art. 13. Las salas de espectáculos públicos o de reuniones sociales podrán ejecutar música en la medida en que ella no produzca incomodidad al vecindario.

Art. 14. Quedan prohibidos los fuegos de artificio, uso de petardos y de todo otro elemento productor de ruidos molestos, la patinación sobre aceras y calzadas, como igualmente los cantos y conciertos vocales y ejecuciones musicales en la vía pública salvo, en cuanto a estos últimos, cuando hayan sido expresamente autorizados por la Intendencia.

Art. 15 Prohíbese después de la 1 hasta las 6 horas los gritos, cantos y conversaciones en voz alta en la vía pública o cuando éstos se produzcan en locales de cualquier naturaleza, siempre que dichos ruidos puedan ser percibidos por los vecinos.

Art. 16 Después de las 21 y hasta las 6 horas, prohíbese el uso de campanas de iglesias o de casas religiosas, y durante todas las horas del día, con excepción del de "Gloria" quedan prohibidos los repiques.

Art. 17 Prohíbese igualmente el uso de sirenas, silbatos y otros sonidos estridentes y prolongados, cualquiera sea el motivo por el cual se causen.

Art. 18. Los infractores a las disposiciones de esta ordenanza independientemente de la responsabilidad civil incurrirán en multa de dos a cien pesos o prisión equivalente. La reincidencia será castigada con la duplicación de la pena. Sin perjuicio de las sanciones establecidas, el autor de la contravención o sus principales patronos deberán hacer cesar inmediatamente las causas que dieron origen a aquélla.

Art. 19 La infracción comprobada por cualquier empleado municipal o agente policial, en la forma que determina el artículo siguiente constituye prueba de su existencia y hará aplicable la penalidad sin perjuicio de la prueba en contrario que pueda producir el infractor en el correspondiente sumario municipal el que deberá sustanciarse en el término de ocho días hábiles.

Art. 20. Todo funcionario o empleado municipal encargado de hacer cumplir esta ordenanza, que compruebe una infracción, sea por observación directa o mediante denuncia verbal o escrita de un particular o de una entidad cualquiera, está obligado, bajo pena de suspensión temporaria, a intimar al infractor o responsable el pago de la multa en la oficina municipal más próxima dentro de las 24 horas y la cesación del ruido molesto, superfluo o extraordinario. Al efecto extenderá una nota con los datos personales y las circunstancias relativas a la infracción, que entregará en aquella dependencia para su cumplimiento.

Art. 21. La Intendencia determinará la intensidad de los ruidos permitidos luego de las comprobaciones a que arriben las oficinas técnicas.

Art. 22 Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 23 Sólo la Intendencia podrá autorizar la emisión de sonidos o ruidos que se opongan a la presente ordenanza mediante permisos especiales para cada caso y con carácter temporario. (Firmado): Armando Pérez Luaces, Intendente - Interventor. — Américo P. Razzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-1066-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la República y a los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Paysandú al 15 de Febrero de 1943 con motivo del cambio de autoridades municipales, se ruega a los acreedores y proveedores en general que presenten los comprobantes de sus créditos hasta la fecha indicada en la Contaduría Municipal. — Paysandú, Enero 30 de 1943. — Eduardo Ilardia, Contador Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.4-911-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LLAMADO A ACREEDORES

Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República y a efectos de hacer entrega de la Administración Municipal al Intendente electo recientemente, se ruega a los acreedores y proveedores en general que presenten a la Contaduría Municipal antes del día 15 del corriente, los justificativos de sus créditos entre las horas 7 y 12. — Rivera, Febrero 1.o de 1943. — Firmo González, Contador Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-876-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A ACREEDORES

Se hace saber a los acreedores del Municipio de Salto al 15 de Febrero corriente que, con motivo de la entrega del Municipio a las autoridades recientemente electas, y por disposición del Tribunal de Cuentas de la República, deben presentar en la Contaduría Municipal de Salto, dentro del término de diez días de esta fecha, las facturas correspondientes, por triplicado, acompañadas de los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 10 de 1943. — Enrique Calvo, Director General Contaduría Municipal.

$4.50 Feb.10-1209-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de San José y por resolución del Tribunal de Cuentas de la República, se ruega a los acreedores y proveedores en general que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 15 de Febrero corriente en la Contaduría Municipal entre las horas 8 y 10 dentro de los ocho días de la fecha. — San José Febrero 7 de 1943.

$3.15 Feb.9-1138-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la República y a los efectos de determinar la situación financiera del Municipio se ruega a los acreedores y proveedores en general que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 15 de Febrero próximo en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 8 y 12, ante el representante del mencionado Tribunal que suscribe. — Mercedes, Enero 28 de 1943. — Luis R. Chelle, Contador Municipal.

$6.00 Feb.3-884-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LLAMADO DE ACREEDORES

Aviso

Por así haberlo dispuesto el Tribunal de Cuentas de la República, esta Intendencia - Interventora llama a sus acreedores a que presenten sus cuentas triplicadas acompañadas de la orden respectiva.

La recepción de esos documentos se hará hasta el día 14 de Febrero próximo venidero a las 11 horas. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1943. — Capitán Jacinto C. Ramírez, Intendente - Interventor. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-815-v.feb.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 11 de 1943

4.a Sección

MARIO FAUSTINO RETO, 52 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado San José 1018, y ANGELA MARGARITA CAPOVILLA, 48 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Soriano 868.

EUGENIO FERVENZA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 913, y FILOMENA CAUTERUCCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 913.

7.a Sección

BERNARDO AQUILINO CURBELO SILVA, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lima 1860, y VIOLETA SARA MIERES VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1432.

11.a Sección

ALFREDO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 83, y ETELVINA FERNANDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Marcos Sastre 2724.

12.a Sección

JACINTO MARIO SOSA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Porongos 2907, y PURA RAMOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2907.

JUAN JOSE SARLI, 42 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado Chiavari 3028, y

MANUELA MARTINEZ SAENZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Chiavari 3028.

PAULO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2965, y ANA MARIA ANGUELOU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2965.

ANTONIO PARGUIÑA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Larrañaga 3714, y SOFIA ZUBIRIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pugnalini 1944.

TEOFILO INZAURRALDE, 34 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Rivadavia 2231, y DINORAH IRMA DI STASIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2247.

ANTONIO LORENZO MESTRE, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Aravcuá 2170, y PILAR PEREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2734.

MARIO VITTURI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2062, y LICIA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2379.

VICTOR CARRASCO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brandzen 2284, y EMA SOBRERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3508.

JULIO CESAR SCHIAVONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2987, y JULIA PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2235.

15.a Sección

RAMON MEDEROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1911, y NELIA CANALE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1911.

LUIS VIVONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación 18 de Julio 3421, y MARIA ESPERANZA SEOANE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1820.

17.a Sección

RITO DIAZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manantiales 4745, y JUANA EDELMIRA BIRRIEL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 17.

JOSE SANCHEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Possolo 4028, y MARIA LUISA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4772.

18.a Sección

PABLO CARLOS LUIS JOSE MARIA JENG, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Berg 2584, y MABEL JULIA GARRA PARRABERE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2677.

JUAN FRANCISCO MOLINA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Massini 2945, y ELISA LAMAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada R. Massini 2945.

HUGO ARIEL MARTIN VALDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 870, y MARIA ANGELICA ARTEAGA ILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1377.

JUAN RUBERT, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fco. Araúcho 1153 y BLANCA ESTHER BACHINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1178.

JULIO CESAR ALFONZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro J. Viera 2475, y MARIA ANTONIA POSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2472.

RAUL GINESTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1851 y MIRTHA RENEE BORSANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1443.

HECTOR ROBERTO ODDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2876 y AURORA EULALIA VALLEJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 430.

19.a Sección

RAUL MATEO FERNANDEZ, 32 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Municipio 2230, y HERMINIA VIRGINIA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

DOMINGO MONTES, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2135, y OLGA SOUTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2020.

ANTONIO TOYOS MARTINEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2322, y ROSALIA VARELA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2322.

LUIS GALLI, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1820, y BLANCA GARIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1820.

ROBERTO BERRUETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230, y EVANGELINA MORRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

22.a Sección

FERMIN TARDI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4794, y ELISA ADORNO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3560.

OVIDIO PEÑA, 21 años, soltero panadero, oriental, domiciliado J. Requena 3839, y ROSALIA LAMANNA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada M. Caseros 3071.

$2.00 Plp.-v.feb.13.

Montevideo, Febrero 10 de 1943

8.a Sección

SAVERIO SASSO, 46 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Agraciada 2432, y DELIA ROSA ROSSELLI MUSTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2166.

JUAN FIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1393, y GREGORIA DINORAH FIGUEROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1393.

JUAN CARLOS SAFI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2386, y MARIA IRENE ROSELLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2386.

13.a Sección

IGNACIO ANTONIO PAU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1494, y MERCEDES LOPEZ ZABATTIERO, 24 años, soltera, oriental domiciliada I. C. Ma. Maggiolo 635.

ROBERTO BOHMER, 31 años soltero comercio, austríaco, domiciliado Fco. Araúcho 1146, e INGE LISE HAMBURGER, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Fco. Araúcho 1146.

SAMUEL BENEDETTI, 43 años, viudo, oriental, domiciliado Brito del Pino 1163, y ANA MARIA RUBIO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1163.

$2.00 Plp.-v.feb.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUERRA (LAUTARO), Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1663 Lo. 10 Fo. 87), padrón número 51.662, se cita, llama y emplaza a don Lautaro Guerra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-673-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARTAS (LEANDRO), Cobro ejecutivo de pesos 10168" padrón número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.23-12305-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE DE FABRA (MANUELA TERESA) y otros, Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1636, Lo 10, Fo 78) padrón número 89084 (ochenta y nueve mil ochenta y cuatro) se cita, llama y emplaza a doña María Fabra, a don Bartolomé Planella y a don Pedro Fabra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre ... de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.19-12198-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANELLO DE MAZZA (AIDA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 66), padrón número cuarenta y tres mil veintiocho se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pedro Mazza cuyos integrantes son Aída Anello de Mazza y sus hijos Elsa y Roberto Mazza o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar en requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.19-12199-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARCIA (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1596 Lo. 10. Fo. 65) padrón N.o 69.641 (sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Juan García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.19-12200-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FOLIENTE Y GARCIA o VALIENTE GARCIA (BERNARDO), Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1608 Lo. 10 Fo 68) padrón 77.750, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente y García o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.17-12123-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAFAEL HEGUES Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 163 Lo 8 Fo. 440) padrón número 99.620 (noventa y nueve mil seiscientos veinte) se cita llama y emplaza a don Rafael Hegues, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — D. González Barbot, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.17-12124-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso -

Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE DE FABRA (MANUELA TERESA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1634. Lo. 10. Fo. 77), padrón número 75715 (setenta y cinco mil setecientos quince), se cita, llama y emplaza a doña María Fabra, a don Bartolomé Planella y a don Pedro Fabra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — D. González Pereira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.17-12125-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha seis de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SUAREZ SANTOS (MANUEL) y Otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 521. Libro 9. Folio 290" se cita, llama y emplaza a doña Carmen Romero de Domínguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a las sucesiones de don Manuel Santos Castro y doña Antonia Santos Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Dic.10-11832-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUELA TERESA POSE DE FABRA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo 233), se emplaza a María Fabra de Planella, Bartolomé Planella y Pedro Fabra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 102.720, situado en la calle Asilo entre María S. de Munar y F. Sanguinetti: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o- 674-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO L. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo. 761), se emplaza a Pedro L. Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 68.884, situado sobre la calle Marco Aurelio entre Ramón Anador y Mentana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dntro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.9-1133-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 285), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho el inmueble empadronado con el número 41.151 situado sobre la línea Sur-éste de la calle Pilar Costa entre Iglesias y Manuel Herrera y Obes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.9-1132-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 7. Fo 607), se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32.790, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-9262-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero y en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO BARRIOS AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 536), se emplaza a don Santiago Barrios Aguilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete (número 99427), situado en la calle Capurro entre, Pasaje Los Ceibos y Vía F. C.: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Feb.1.o-9261-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "MARIA FOGLIA DE VILAPRIÑO y otros. Solicita expedición de segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se mencionan o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura extendida el 26 y firmada el 29 de Abril de 1889, por el escribano Osvaldo Acosta, a favor de don Florencio Foglia, por disolución de la sociedad "Florencio Foglia y Compañía", comprendiendo los solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Pueblo San Lorenzo", empadronados con los números 77919, 77654, 77655, 77656, 77657, 77658, 77720, 77721, 77722, 77723, 77724, 77725, 77728, 77735, 77736, 77737, 77738, 77739, 77784, 77906, 77907 y 77800, designados en el plano trazado por el agrimensor Próspero D'Albenas, en Enero de 1867, con los números 27 y 28 de la manzana letra "N", numeros 2, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra "Y", números 1, 2, 3 y 4 y parte del 5 de la manzana letra "G bis"; números 13 y 14 de la manzana letra "R". La primera copia de esta escritura se ha extraviado, habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Feb.10-1154-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FORTUNATO ANTONIO SOSA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña María Rosa Miglionico y la de nacimiento de su hija Irma Rosa, pues donde en ellas figura el apellido como Centurión debe decir "Sosa" y donde el apellido de su esposa figura como Miglione en la primera y Miglioni en la segunda, debe decir "Miglionico"; y 2.o Las partidas de nacimiento de sus hijos María Carmen, María Isabel, Rafael Antonio, Luis Alberto y Angela, donde su nombre figura como Antonio debe decir "Fortunato Antonio" y donde el nombre y apellido de su esposa figura como Rosa Miglioni en unas y como Rosa Miglione en las otras, debe decir "María Rosa Miglionico". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$9.75 Feb.6-982-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOVE PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.8-1035-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de don PEDRO RAMENTOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.6-983-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA EIJO DE USAL o UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.9-1098-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL ORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.6-976-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO SEVERO o SEVERO PROSPERO DUFOURC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.6-977-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.6-978-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CAÑETE DE VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.6-979-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CILLUTTI o CILUTTI o CIGLIUTTI DE TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.5-931-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO LEONCIO MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.4-885-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb 3-872-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR NOE NELL CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 8 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb 3-864-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS BROUSSE o BRUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb 3-855-v.feb.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE FELIPE BARRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.2-825-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Braulia Romero de Ribeiro con ADELINO TOMAS RIBEIRO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Adelino Tomás Ribeiro a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.9-87-v.feb.12.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, dictado en autos "Celia Amanda Veles con ALBERTO RODRIGUEZ Conversión al divorcio" se hace saber a don Alberto Rodríguez que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución. "372. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Vistos estos autos seguidos por doña Celia Amanda Veles contra don Alberto Rodríguez, por conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada se presentó acompañando testimonio de una sentencia de las autoridades de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por la actora. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia dictada por el Juzgado número cuatro de Primera Instancia en lo Civil de la República Argentina, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Dic.21-12230-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "LEOCADIO J CALDEIRO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Carlos Navia y a don Domingo Lanata, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de cuatro fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 324 (7.a sección judicial de Montevideo) empadronadas con los números 169, 170, 171 y 162433, las que en conjunto se deslindan así: 48 metros 57 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Galicia; 32 metros 69 centímetros al Este sobre la calle Tacuarembó; línea de varios tramos al Sur que en conjunto miden 52 metros 91 centímetros y separan de los padrones 128838 y 178 y al Oeste, quebrada en 3 tramos que a partir del fondo miden 5 metros 18, 20 metros 73 y 26 metros 20 centímetros y separan de los padrones 179 180 y 168 respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 Dic.14-11979-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Julio María Juanicó contra DORA INDA SPINELLI Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Dora Inda Spinelli para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-1202-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Juanángel L Gianola, Actuario

$3.75 Feb.10-1144-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO IZARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.10-1145-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Feb.10-1146-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PLATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.8-1018-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE SIMEONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$3.75 Feb.5-969-v.feb.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POLICARPO o ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Feb.3-866-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ACOSTA o RUFINO ACOSTA NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Feb.3-867-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FERRARO DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Feb.3-868-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA ALBERTONI DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Feb.3-869-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Ramón de Paz y otro por Sucesión SILVESTRE ROSAS Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, a doña Francisca Arismendi y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a y en la fracción de terreno ubicada en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 87, con un área de dieciocho hectáreas y cinco mil metros, más o menos, que linda: al Norte y Oeste, con la sucesión de Donato Perdomo; al Este, con los hermanos Pedranzini y al Sur, con la misma sucesión Perdomo y parte con la sucesión de Nicasio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$14.40 Feb.2-839-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES MIQUELERENA DE LOPEZ y MARIA ANTONIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 Feb.2-805-v.feb.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "WALTER BORN Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintitrés de Febrero próximo a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Dic.30-12454-v.dic.31 Feb 1.o-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO ANTONIO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$6.00 Feb 3-856-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ARMANDO LUIS DUCLOS con MARIA ANA

ESCRICH y la de nacimiento del hijo de éstos LUIS ARMANDO: en la primera aparece la contrayente como nacida el 9 de Marzo de 1907 en Barcelona, debiendo decir el 4 de Marzo de 1904 en la 12.a sección de esta Capital y uruguaya y en la segunda debe sustituirse la nacionalidad de la madre que dice española por uruguaya, siendo en ambos casos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$7.50 Dic.28-12380-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LOIS y EDUARDO LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.11-1201-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.11-1198-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COLLAZO DE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.11-1199-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PIRCARO (WALTER HORACIO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Horacio Porcaro: donde dice "Walter Horacio Porcano" debe decir "Walter Horacio Porcaro". — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.8-1054-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARLOS HOGG SIMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.8-1055-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA TERESA BELTRAME DE PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.8-1058-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Queirolo de Cella (Angela) Cella (Pedro y María Catalina) y otros contra los sucesores de DURAN (TOMAS) Juicio Ejecutivo. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de Tomás Durán y de Clementina Mozo de Durán, llamados Olga Esther, Clementina, Eloísa, Cicilio, Irma, Juana, Primo, Lorenza, Angel, María Emilia, Carmen, Eulogia, Luis Alberto Adoración, Hilario y Tomás Durán, sus cónyuges y demás herederos y causahabientes y a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble ejecutado que se deslinda así: Una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, situada en la 8.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil ciento diez, la que limita: por el Norte, con Filomena B. de Mira y Andrés Burgueño; por el Sur, con Antonio Cella, por el Este, con Pedro R. Conde y por el Oeste, con Ramona Mosegue, correspondiendo a la fracción número seis del plano de división del agrimensor Furriol, en la partición de los bienes de la sucesión José Mosegue. Se hace constar, además, que en la mensura y plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Enero de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número seis en la Dirección General de Avalúos el once de los mismos. La superficie es de treinta y nueve hectáreas, nueve mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$27.60 Feb.3-859-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la actual feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.2-791-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAVERINO o MABERINO o MABELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.3-865-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Barletta (Luis Florentino) contra HERRMANN (GERTRUD). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Gertrud Herrmann a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Feb.1.o-12515-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Simonet (Desiderio Eliseo) contra MORENO DELGADO (GABRIELA CANDELARIA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Gabriela Candelaria Moreno Delgado de Simonet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Dic.21-12235-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BOSQUE citándose y emplazándose especialmente a doña Josefa Alvarez de Bosque, o a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento a nombrar de oficio curador de bienes, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 En.12-165-v.feb.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRA o DEMETRIA RODRIGUEZ DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 d 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.11-1182-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDONA o JUANA ODONA u ODONA VIZCAINO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.11-1183-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SORDELLI DE LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.11-1184-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MARIA ANGELA REMIGIA VALLEVEGNI TOSSO, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, con los apellidos de "Baybene" y "Tuzzo", debe decir "Vallevegni" y "Tosso"; B) En la partida de nacimiento de Rosalía Vallevegni Tosso, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con los apellidos de "Baybiene" debe decir "Vallevegni" y "Tosso"; C) En la partida de nacimiento de María Julia Teresa Vallevegni Tosso, donde la inscripta aparece con los nombres de "Julia María" debe decir "María Julia Teresa" y donde la madre de la prenombrada aparece con el apellido de "Tusso" debe decir "Tosso"; D) En la partida de nacimiento de Blanca Palmira Vallevegni Tosso, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Tusso" debe decir "Tosso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.8-1060-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SIMON CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.10-1147-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO SANTOS VILA o VILA DOBARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.10-1148-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA ADELA LACUEVA URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.10-1149-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don JACOBO JURI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña María Julieta Bataini. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.8-1075-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO GUANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video. Febrero 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.5-964-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PANIZZA DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb 5-923-v.feb.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don SAMUEL LOTERSPIL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado por su esposa doña Ana Haskel y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario

$7.20 Feb 3-879-v mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROJAS o ROJAS ROCHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.3-873-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTO MOLINERO o JOSE MOLINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb 3-874-v.feb.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ANTUNEZ o ANTUNEZ MACIEL DE GAYE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.50 Feb.2-790-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GRETE HELLINGER estableciéndose que donde la inscripta aparece con los nombres de Carolina Ida Margaretha debe decir Grete. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.50 Feb.1.o-758-v.feb.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUNGEY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario

$7.20 En.12-151-v.feb.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "MILLINGTON DRAKE EUGEN (EUGENIO) Segunda copia de escritura" (Lo 31 Fo 799) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Manuela Lamas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieran oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada el diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve por doña Manuela Lamas a favor de don Eugen (Eugenio) Millington Drake por el escribano don Gonzalo Cortinas, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas 0805 metros, con frentes al camino departamental por el Paso de Escobar y a calle pública que empalma con dicho camino. El expresado bien se encuentra empadronado con el número diecisiete mil seiscientos cincuenta y uno. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Enero 9 de 1943 — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$19.20 En.16-279-v.feb.19.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, dictado en los autos caratulados "ALONSO PEREZ MANUEL. Segunda copia" (Lo 31 Fo. 538), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Antonio Pisano sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieren oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada el diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno por Antonio Pisano a favor de Manuel Alonso Pérez referente al siguiente bien: Un solar y sus mejoras, empadronado con el número 105085, situado en la 24.a sección de esta Capital, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1920 compuesta por una superficie de 460 metros 55 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Las Heras, distando el punto medio de dicho frente de 45 metros de la esquina formada por la intersección de dicha calle con la de Santiago Gadea; 47 metros 99 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 12; 44 metros 12 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar número 14 y 10 metros 72 centímetros en su fondo al Sur, confinando con bienes de varios propietarios. En las mismas condiciones se emplaza igualmente a todos los que se consideren con derecho a oposición a la expedición de segunda copia de las acciones siguientes: A) Las correspondientes a Queserías del Uruguay S. A., con sede en la calle Libres números 1460 - 1466, señaladas con los números 00266 00267, 00268, 00269, 00270, 00271, 00272, 00273 00274, 00275, por valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una; B) Una acción de $ 100.00 (cien pesos) y cuatro acciones de $ 10.00 (diez pesos) cada una de la Sociedad Anónima "Rambla Hotel" expedidas a nombre de Manuel Alonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario.

$31.20 Dic.26-12371-v.dic 31 Feb.1.o-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS FINASCO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. Montevideo, Noviembre 19 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 27-11399-v.dic.21 Dic.28-v dic.31 Feb 1.o-v feb.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE CHIAPPE emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. Montevideo, Noviembre 19 de 1942 - Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 27-11395-v.dic.21 Dic.28-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ELODINA SACIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le inició su esposo don Juan Francisco Bueno, ante este Juzgado y en el que en su oportunidad le iniciará por divorcio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942 - Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Dic 15-12046-v dic.31. Feb 1.o-v feb.18

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESEQUIEL o EXEQUIEL FERRER, CARMEN ARISPE DE FERRER o FERRES y de CARMEN FERRER FERRES DE POS o POZ o PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Remigio Pos o Poz o Paz para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en las expresadas sucesiones bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 Dic 10-11826-v dic 31 Feb 1.o-v feb 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN MARCOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.10-1167-v.feb.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA CORTA TAGLE o MARIA AMALIA LINDA CORTA TAGLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.8-1049-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MASI o MASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb 8-1048-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA CREU DE MEIER o JOSEFA C. DE MEIER o JOSEFA C. DE MEIER SMITH o JOSEFA CREU DE MEYER o JOSEFA CREU DE MEIER SCHMIDT o JOSEFA CREU MENDEZ DE MEIER o JOSEFA CREU DE MEIER ZYMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Feb.10-1034-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIA GONZALEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.3-870-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BARNECH o JUAN BARNECH ARGAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb 3-871-v feb 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SCLAVI llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. - Montevideo, Diciembre 31 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 En.9-107-v.en.20 Feb.10-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli Genaro José contra LORETA MOREIRA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Loreta Moreira para que comparezca ante este Juzgado a estar a

derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.6-981-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTA LAFFERA DE BOFFA o ALEJANDRA LA TERA o LA FERA DE BOFFA y DONATO BOFFA. Sucesiones Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Boffa y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Carolina: donde dice "Bofa, Santa Delafera y Degurise" debe decir Boffa, Alejandra La Fera y Delgiurgio. B) De nacimiento de Concepción: donde dice "Santa Laffera y Delegiugio" debe decir Alejandra La Fera y Delgiurgio; C) De nacimiento de Angela: donde dice "Santa Laffera" debe decir Alejandra La Fera; D) De nacimiento de Pascualina: donde dice "Pascual, del seño "niño", Ana Delvullo, Ana Delvullo y Laffera" debe decir Pascualina del sexo "femenino" Alejandra La Fera Angela Delgiurgio y La Fera(respectivamente y E) De nacimiento de Catalina: donde dice "Bofa, Santa Lafera, Ana del Guricho y Carosso" debe decir Boffa, Alejandra La Fera, Angela Delgiurgio y Carusso, respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 13 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.25 Feb 4-895-v.feb.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "VICTORIO MANZUR Quiebra Rehabilitación" se hace saber que por resolución de 16 de Diciembre de 1942 de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Victorio Manzur, componente de la ex razón social "Victorio Manzur y Compañía" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Feb.4-893-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RODRIGUEZ DE FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb 4-891-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Feb.4-892-v.feb.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al apertura de la sucesión de doña MARIA TEJERA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.3-860-v.feb.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL OUTEIRO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — José Tomás Pereira. Actuario.

(Costas) Feb.8-1067-v.feb.18.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA LLEDIAS DE COLLAZO y de don FERNANDO COLLAZO o COLLAZO DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Sara Josefa Collazo Lledias para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece en tiempo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Feb.4-894-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber al apertura de la sucesión de don JUAN RAMON LARRAINCI o LARRAINCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Feb.3-861-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber al apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.3-862-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber al apertura de la sucesión de don DOMINGO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.3-863-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.2-800-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.2-801-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en autos Pascotto Osvaldo contra VIRGINIA FRACCHINI Divorcio" se cita y emplaza a la nombrada Virginia Facchini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.21-12236-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO COSTA SIERRA, citando a los que se consideren con derecho a sus bienes para que concurran a este Juzgado (Colón), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — M. Ortiz Garzón Juez de Paz.

$3.75 Feb.4-909-v.feb.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATRASCUSA DE LOPEZ, CAROLINA o MATRASCUSA, CATALINA o CAROLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Alejandro C Puig, Juez de Paz.

$4.50 Feb 4-889-v.feb.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BASTERECHE o BASTERECH o BASTARRECHE, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Feb.5-916-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos "Taddei Primo con REBOLEDO MIGUEL. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Reboledo a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido don Primo Taddei bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Enero 28 de 1943. José H. Amondarain, Juez de Paz.

$8.25 Feb 4-896-v.mz 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Dante Sabini, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de ANAHRELINO NUÑEZ, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos "Cristina Ledesma Auxiliatoria de pobreza", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 26 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Dic.19-12192-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Miguel Iriarte contra FELISBINO DOS SANTOS y MARIA LUISA LEAL o sus sucesores Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, don Felisbino dos Santos y doña María Luisa Leal, a los demás descendientes de los mismos y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Artigas compuesta de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas veintinueve áreas, noventa y seis centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, con Miguel Iriarte, lo mismo que al Este; al Sur Suroeste y Noroeste, con Fernando Martinicorena, según plano del agrimensor don José Gallardi de Octubre del año 1941, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$18.00 En.20-395-v.feb.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO SEGUNDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Feb.11-1205-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA TORNIELLI DE OLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Feb.11-1211-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA BORDAHANDY DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Feb.11-1185-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "JOSE ANTONIO, ANTONIO MARCOS, AMADO SERAFIN GALLO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado José Antonio Gallo, Antonio Marcos Gallo, Amado Serafín Gallo, José Gallo Gregorio Gallo y Lucía Gallo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Antonio Gallo con Francisca Antonia La Ruina: aparece en ésta el apellido del contrayente como Galo en vez de Gallo. En la de nacimiento de Rosa Carmen Gallo el apellido paterno aparece como Galo en vez de Gallo y el materno Larruina en vez de La Ruina. De Antonio Marcos Gallo: igual que la anterior, aparecen los apellidos paternos y maternos como Galo y Larruina en vez de Gallo y La Ruina. Las de Amado Serafín Gallo, José Gallo, Angela Gallo, Gregorio Gallo y Lucía Gallo, aparece en éstas el apellido materno como Larruina en vez de La Ruina, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 29 de 1942. — Hugo Alvez. Actuario.

$8.25 Feb.4-886-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VALDEZ o JOSE MARIA CANDELARIO VALDEZ, y CARMELO VALDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Febrero 1.o de 1943. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$3.75 Feb.9-1079-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TEODORO RODRIGUEZ y EVANGELINA BURGOS DE RODRIGUEZ o EVANGELINA FERMINA BURGOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 26 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.10-1150-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DOS ANJOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Feb.9-1091-v.feb.19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO MANRIQUE LOPEZ. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Manrique López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Constancio Manrique Sanes" debe decir "Francisco Manrique López" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 13 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario. — Se hace constar que este edicto es repetición del de fojas 13 vuelta. — Melo, Junio 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves.

$6.00 Feb.9-1085-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FENOUIL DE COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Feb.11-1213-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Feb.8-1017-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 21 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Feb.10-1172-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA PEREZ DE MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 18 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Dic.26-12362-v dic.31. Feb.1.o-mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREZ DE FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 17 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Dic.26-12363-v dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARMENDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb.6-997-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA ACUÑA DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb.6-998-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.6-999-v.feb.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.6-1000-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en autos: "Calleros María contra la sucesión de LIZARDO N. CALLEROS. Posesión notoria de estado civil, libro 24. Folio 871" se cita y emplaza a Nicasio Calleros, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$8.40 En.12-153-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "PETRONA MARTIN o MARTINEZ DE PEREZ y otros. Rectificación de partida" (L.o. 21, Fo. 265), en los que se solicita la rectificación de la partida de defunción de Robustiano Antonio Pérez, acta número dos, 1.o sección de Lavalleja, año mil novecientos cuarenta, en el sentido de que en el margen y cuerpo de la misma, donde el inscripto aparece con el nombre de Antonio Píriz debe establecerse Robustiano Antonio Pérez; donde dice hijo de Doroteo Píriz debe decir hijo de Donato Pérez y donde el apellido de la esposa del causante dice Martínez que se establezca Martín, que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 26 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$9.90 Feb.9-1086-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBONATTI o JUAN RAMON LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.9-1087-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MESA DE AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.9-1088-v.feb.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "COLOMBA SOLARI DE ABELLON y otros. S|Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o causa o a quienes sus derechos representen y se consideren con derechos en el solar de terreno situado en la manzana 61 de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el número 491, que es parte del señalado con la letra "L" de la referida manzana en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y se compone de una superficie de seiscientos treinta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 38 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle diecinueve; igual extensión al Oeste, lindando con el solar "K" de la misma manzana; 16 metros 50 centímetros al Sur, que, por ser el solar esquina, son también de frente a la calle Veintitrés, y 16 metros 50 centímetros al Norte lindando con el solar de Carlos Arcelus Bosch, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles, en conjunto, un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 2 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Feb.9-1110-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGA VERCELLI solicitando rectificación de su partida parroquial de nacimiento por contener los siguientes errores: A) Donde dice "Domingo" debe decir Dominga, por ser del sexo femenino; y B) Donde el apellido del padre aparece como "Berche" debe decir Vercelli, por ser el verdadero. — Paysandú, Diciembre 17 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-660-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que por sentencia de fecha 7 del corriente, dictada por este Juzgado en el expediente caratulado "TERESA LANGONA y otras. Rectificación de partidas, etc." (Lo. 15 Fo. 439 N.o 729) se ordenó la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de "Dominga Marsicovettro y Angel Langona", año 1879, en la siguiente forma: donde el nombre y apellido de la contrayente aparece "Rumélica Mascovetra" deberá decir "Dominga Marsicovettro". — Paysandú, Diciembre 17 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$1.60 Feb.9-1105-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Enero 25 de 1943. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

$3.75 Feb.9-1112-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA CRUZ DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Enero 25 de 1943. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

$3.75 Feb.9-1113-v.feb 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Orphilio Gonçalves Díaz contra DIVA SCHARNBERG CARRAO. Divorcio" (N.os 6 y 8 del artículo 148 del Código Civil Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a doña Diva Scharnberg Carrao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Enero 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 En.21-447-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RAMON CAMPS MOLINA citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 En.11-134-v.feb.13

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos "OCTAVIO MARTINEZ BASOA. Quiebra" (Lo. 32 Fo. 10), se hace saber que con fecha 7 del corriente se ha declarado al comerciante de esta ciudad don Octavio Martínez Basoa en estado de quiebra procediéndose en consecuencia, como lo determina el Código de Comercio prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar libradas frente a la masa los que así hicieren intimándose a todos los que tengan bienes o documentos en su poder de pertenencia del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra señalándose el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico señor Jorge J. Neme los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Dic.30-12452-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, hago saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SILVA o ELVIRA IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas de Corrales, Diciembre 18 de 1942. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$7.20 Feb.6-1012-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — Rivera, Febrero 5 de 1943. — J. Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Feb.10-1174-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA ENGRACIA MACHADO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Feb.11-1197-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Feb.10-1155-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA TEJERA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Feb.10-1156-v.feb.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Incidente ANA ISACSON DE PRESS. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico don Francisco Rocca Crelis ha presentado en estos autos el informe relativo y que por providencia de fecha 31 de Diciembre de 1942 se ha fijado el día quince de los citados mes y año como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 2 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.8-1062-v.feb.18

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "JOSE G. LIJAMBIO. Quiebra" se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1942, el Síndico de esta quiebra ha formulado el estado de graduación y verificación de créditos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1691 del Código de Comercio, cuyo estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores a los efectos determinados por el artículo 1759 del referido Código. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 2 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.8-1068-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VINCIGUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 30 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.90 Feb.11-1216-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "MARIA JUANA TAVELLA DE DI NAPOLI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: A) De matrimonio de Angel Di Napoli y María Tabella; B) De nacimiento de María Esther Di Napoli; C) De nacimiento de José Antonio Di Napoli; D) De nacimiento de María del Carmen Di Napoli, en todas ellas, donde dice "Tabella" debe decir "Tavella". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.75 Feb.1.o-664-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE POPELKA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 3 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Feb.11-1219-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.90 Feb.11-1217-v.feb.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Diciembre 24 de 1942, dictada en autos: "COSME DAMIAN MENDEZ. Rectificación de partida" se ha dispuesto la rectificación de su partida de bautismo, estableciéndose que es Cosme Damián el verdadero nombre del peticionante. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Feb.9-1116-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GODOFREDO CARLOS DEMETRIO WINDMULLER o DEMETRIO WINDMULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.72 En.14-235-v.feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRERA o JOSE CABRERA ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1942. — Humberto Peu, Actuario.

$4.50 Feb.6-989-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a doña Rosa Martínez de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.

San José, Noviembre 23 de 1942. — Juanángel L. Glanola, Actuario.

$9.60 Dic.9-11790-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO LABELLA y doña ROSA

MARIA GERARDI DE LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 24 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Feb.11-1206-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, es hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BRUNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 1.o de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3 75 Feb 8-1074-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano recaída en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO NEMESIO ESTEVEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella figura con el nombre de Nemesio en vez de Julio Nemesio, que es el suyo verdadero y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. Se hace constar qué ha sido habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 25 de 1943. — Nepomuceno Moderuell, Actuario Adjunto.

$6.30 En 30-732-v.feb 16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TOMASA AGUINAGA DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$7.20 Dic.9-11805-v dic 31-Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA FIERRO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4 50 Feb.9-1128-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Feb.19-1129-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA IRENE VIÑOLY o BIÑOLE o BIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Febrero 1.o de 1943. — Pedro Izcelava, Juez de Paz.

$3 75 Feb.6-923-v feb.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID COURDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3 75 Feb 6-986-v.feb.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Enero 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Feb 6-987-v.feb.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANTONIO MENDEZ. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Méndez solicitando segunda copia de la escritura pasada en "Cinco Sauces" octava sección de este Departamento el 22 de Enero de 1921 ante el escribano Enrique Sasso por la cual don Andrés Otero cedió a favor de Antonio Méndez todos los derechos que le correspondían sobre una fracción de campo compuesta de una superficie de treinta y ocho hectáreas, que limita: por el Norte con José B. da Costa, por el Sur, con Pablo Lotito; por el Este, con Natalia Cuadro y Sucesión Manuel Ignacio Rodríguez y por el Oeste, con don José L. da Rosa. La escritura de referencia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio al folio 14 vuelta al 15, con el número 25. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual está habilitada la feria por noventa días. Tacuarembó, Enero 14 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$19 20 En 25 543-v feb 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISO FEO y CAYETANA TORRES DE FEO o CAYETA TORRES NUÑEZ DE FEO, citándose a todos los interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 20 de 1942 — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Feb 6-988-v feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA PILAR RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Feb.11-1188-v.feb.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a la heredera Cecilia de León de Sosa Lima por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte la herencia. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1942 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.40 Feb.11-1189-v.mz.19.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

A plazos. Administración a cargo del Banco Popular del Uruguay. Con bases bajísimas. Al lado de la avenida General Flores, 8 hermosos solares con frente a la calle Tobas. Calle por medio con el Cuartel de Blandengues. El domingo 28 de Febrero a las 16 horas, remataré en su ubicación estos solares con bases desde $ 4.00 hasta $ 7.00 el metro y en mensualidades de $ 8.00 y 10.00. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS ARENA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 28 de Febrero próximo a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los solares señalados en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor R. Urueña Corbo, en Setiembre de 1924, con los números 22, 23, 31, 32, 33, 34, 39 y 40, empadronados con los números 146567, 146568, 146576, 146577, 146578, 146579, 146583 y 146584; los dos primeros de un área de 399 metros 84 el número 31 de un área de 388 metros, el número 32 de 386 metros 40; el 33 de 384.80 el 34 de 383.20, el 39 de 363 metros 70 y el número 40 de un área de 357 metros 70; los dos primeros con frente de 10 metros 20 y los demás con un frente de 10 metros. Los ocho solares dan frente a la calle Tobas, que da a la avenida General Flores, barrio Pérez Castellanos, 22.a sección judicial de este Departamento. Las ventas se harán con la base de $ 961.00 cada solar para el caso de que el precio fuere abonado al contado, y en el caso de pagarse a plazos se venderán con las siguientes bases: solar 22, padrón 146567, $ 6.50 el metro cuadrado, $ 10.00 mensuales; solar 23, 146568, $ 6.50 metro cuadrado, $ 10.00 mensuales; solar 31, padrón 146576, $ 5.00 el metro cuadrado, $ 10 00 mensuales: solar 32, padrón 146577, $ 5.00 el metro cuadrado, $ 10.00 mensuales; solar 33, 146578, $ 5.00 el metro cuadrado, $ 10.00 mensuales; solar 34, padrón 146579, $ 7.00 el metro cuadrado, solar 39, padrón 146583 $ 4 00 el metro cuadrado, $ 8.00 mensuales, solar 40, padrón 146584, $ 4.00 el metro cuadrado, $ 8.00 mensuales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el caso de ventas al contado, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si las adquisiciones fueren a plazos se entregará como seña el importe de tres cuotas por cada solar; 3.o Que los títulos se hallan en el Banco Popular del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942 — C. Walter Balleta. Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 8 - 03 - 57.

$64 00 Feb.10-1180-v.feb.27.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 19 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra DUNCAN STEWART", estantería, máquina de escribir, escritorio y demás en exhibición.

Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo. Entrega al día siguiente.

$5.00 Feb.9-1139-v.feb.19.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ANSOATEGUI HERMANOS. Ejecución de prenda" remataré el día 16 de Febrero a las 17 horas en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam Sello de Oro, último modelo 300 J. 4 número 840.

Seña: 20 olo. Comisión, 6 olo Informes: Rincón 696 Teléfono 8 - 71 - 78.

$6 00 Feb 5-932-v.feb.16.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con JUAN ANTONIO ESTAPE. Ejecución de prenda" remataré el día 16 de Febrero a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam 30 B. 4, con cubitos de hielo y compresor Sello de Oro número 675

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo Informes: Rincón 696 Teléfono 8 - 71 - 78.

$6.00 Feb.5-930-v.feb.16.

JUAN J BRUSCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Isidro Fossatto contra sucesores de CARLOS RODRIGUEZ y CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 37.162, situado en la manzana 268 del pueblo Victoria de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez con el número 12, y se compone de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gobernador del Pino (antes Bella Vista) entre las de Benito Riquet y Dionisio Coronel y cuya puerta de entrada a los edificios está señalada con el número 4234 distando 38 metros 65 centímetros de la esquina formada por las calles Gobernador del Pino y Dionisio Coronel, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste con el solar 4 y fondos del 5 y 6; por el Suroeste, con el solar 13 y por el Sureste, con el solar 23. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, saca de certificados, comisión legal del martillero, etc., serán de

cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás comprobantes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.00 Feb.9-1089-v.feb.25.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra SUBIRAT (JOSE ENRIQUE JUAN). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente febrero, a las diecisiete horas treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la vigésimoprimera sección de este Departamento, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Luis Caselli, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: trece metros quince centímetros de frente al Oeste, al camino Molinos de Raffo; veinticinco metros dieciocho centímetros al Suroeste, lindando con el solar número dos; diez metros al Sureste, lindando con el solar tres, y treinta y tres metros setenta y siete centímetros al Noreste, lindando con Andrés Alzuaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: San José, 941 (primer piso). — Teléfono 8 - 89 - 19.

$36.00 Feb.5-962-v.feb.22.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se hace público que el día 24 de Febrero del año próximo 1943, a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero Adolfo Vázquez Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y por una base no menor a las dos terceras partes de la tasación de los siguientes inmuebles por lotes separados: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 21 del pueblo Piñera, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, del plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, y compuesta de una superficie de 625 metros, teniendo 25 metros en cada uno de sus lados y lindando: al Norte, calle José Pedro Varela; al Este, calle Ramón J. Cajal; al Oeste, María L. Suertegaray; al Sur, terrenos del vendedor. Padrón actual: número 143. Dicho terreno está tasado en $ 250.00; 2.o Una manzana de terreno situada en el mismo lugar y que, según dicho plano, lleva el número 135, teniendo una superficie de 1 hectárea 35 metros, que se deslindan así: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noroeste, por donde linda, respectivamente, con las calles Julio Muro y Francisco Piria; 100 metros 30 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 40 centímetros al Suroeste, a la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 102. Esta manzana está tasada en $ 802.80 centésimos; 3.o Otra manzana situada en el mismo lugar y que, según dicho plano, lleva el número 36, de una superficie de 1 hectárea 72 metros, deslindados en esta forma: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noreste, con frente, respectivamente, a las calles Julio Muro y Plus Ultra; 100 metros 64 centímetros al Nordeste, a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 80 centímetros al Suroeste, sobre la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 140. Esta manzana está tasada en $ 805.76. Estas tres fracciones de terreno formaban parte del padrón número 384. Se previene: 1.o Que en el acto del remate deberá oblar el mejor postor el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que no se aceptará un precio no menor de las 2|3 partes de la tasación establecida; 4.o Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$91.20 En.21-452-v.feb.22.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo decretado por el suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Sucesión FELISBERTO F. CARAMBULA", se hace saber que el día 28 (veintiocho) de Febrero próximo, a la hora nueve y siguientes, se va a proceder a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil designado, de las veinte fracciones de terreno señaladas con los números del uno al veinte en el plano del agrimensor Juan Cambiaso, de Marzo del año pasado, en que fué subdividido el inmueble ubicado en "Las Brujas", de esta sección (4.a de Canelones) individualizado en el padrón con el número 10849, que linda: de frente al Oeste, con camino nacional; al Este, con Rosa D. de Bovio y María D. de Díaz; al Norte, con camino vecinal por medio, con padrones números 4792, 14607, 14173, 4838, 14174 - 75, y al Sur, con Banco de la República O. del Uruguay. La venta se efectuará fracción por fracción, en el lugar de su ubicación, sobre las bases que se indican a continuación: 1.o Trescientos pesos ($ 300.00) la hectárea, para la fracción número 16, con una superficie de 7 hectáreas, 3864 metros 56 decímetros; la fracción número 17, de 7 hectáreas, 3855 metros 04 decímetros; fracción número 18, de 7 hectáreas, 3845 metros 52 decímetros; fracción número 19, de 7 hectáreas, 3835 metros 44 decímetros; 2.o Trescientos treinta pesos ($ 330.00) la hectárea, para la fracción número 9, con una superficie de 7 hectáreas, 3932 metros 88 decímetros; fracción número 10, de 7 hectáreas, 3923 metros 36 decímetros; fracción número 11, de 7 hectáreas, 3913 metros 84 decímetros; fracción número 12, de 7 hectáreas, 3903 metros 76 decímetros; fracción número 13, de 7 hectáreas, 3894 metros 24 decímetros; fracción número 14, de 7 hectáreas, 3884 metros 72 decímetros; 3.o Trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) la hectárea, para la fracción número 15, de una superficie de 7 hectáreas, 3874 metros 64 decímetros; fracción número 1, de 7 hectáreas, 1441 metros 29 decímetros; fracción número 20, de 14 hectáreas, 6702 metros 60 decímetros; 4.o Cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) la hectárea, para la fracción número 2 con una superficie de 7 hectáreas, 2705 metros 60 decímetros; fracción número 3, de 7 hectáreas 4184 metros; fracción número 4, de 7 hectáreas, 5662 metros 40 decímetros; fracción número 6, de 7 hectáreas, 3963 metros 12 decímetros; fracción número 7, de 7 hectáreas, 3953 metros 04 decímetros, y fracción número 8, con un área de 7 hectáreas, 3942 metros 96 decímetros; 5.o Quinientos pesos ($ 500.00) la hectárea, para la fracción número 5, con un área de 7 hectáreas, 7138 metros 37 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en garantía; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios y escritura y el uno por ciento de comisión al rematador; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 62 serie "T"); D) Que los bienes se escriturarán libre de hipotecas y gravámenes; y E) Que el comprador podrá optar entre pagar el precio totalmente al contado o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas anuales y consecutivas con más el interés del siete por ciento sobre los saldos deudores y con garantía hipotecaria del mismo inmueble adquirido. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1942. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$70.50 Feb.1.o-707-v.feb.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto en autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra EVERGISTO CEPEDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o del mes de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, a las puertas de la institución actora, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y anexos, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, Ombúes de Lavalle, empadronada en mayor área con el número 9151, compuesta de 515 metros con 40 decímetros de superficie y que linda: al Noreste, 12 metros de frente, a la calle Daymán; al Sureste, 42 metros con 95 centímetros, y al Suroeste, 12 metros, con Juan E. Rochón, y al Noroeste, en igual medida que al Sureste, con Héctor M. Avila y con Juan E. Rochón. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados en esta Oficina. — Carmelo, Febrero 1.o de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30.40 Feb.8-1076-v.feb.27.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) con CONSTANTE R. FREIRE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno, y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 1775, compuesta de 20 metros de frente al Oeste, a la calle Sud América, por 19 metros 50 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Adelaida Acosta; al Sud, con Héctor Torres, y al Este, con Juan G. Salorio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz. [illegible] $33.00 Feb.3-853-v.feb.25.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en autos "Eugenio Paoli contra SALOMON ASSNE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del corriente, a las 11 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de un terreno y anexos situado en esta ciudad, padrón número 1268, compuesto de 21 metros [illegible]75 milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, por 20 metros 25 centímetros, también de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, y que linda: al Sud, con Manuel Osores Rivas, y al Este, con Aníbal Gressani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante, en cuyo caso lo serán de cargo del ejecutado; y C) Que los títulos, antecedentes y autos mencionados se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30.00 Feb.3-854-v.feb.25.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra CARLOS CASTELLANOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 del corriente, a las 10 horas y a las puertas de la institución actora, el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto, rematará el siguiente bien: Un solar y mejoras que le acceden, de un terreno empadronado en mayor área con el número 5662, ubicado en el ejido de esta ciudad, con una superficie aproximada a 450 metros y que se deslinda así: 10 metros al Sur, de frente a la calle General Artigas; 45 metros al Este, lindando don Amaro Domínguez; igual longitud al Oeste, y 10 metros al Norte, con terreno de Emilio Guaraglia. Se previene: A) Que el rematador será al mejor postor; B) Que éste deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; y C) Que los títulos y autos mencionados se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$33.60 Feb.3-887-v.feb.25.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra ERMELINDA NOCEDA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 25 del corriente, a las 11 horas y a las puertas de la institución actora, el mar-

tillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto, procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno y anexos, ubicada en el barrio "Centenario", de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 7004, con una superficie de 442 metros 70 decímetros, deslindada así: 11 metros con 65 centímetros de frente al Norte, calle por medio de 17 metros de ancho, con Elio González; igual longitud al Sur, lindando con Leopoldo Morri; 38 metros al Este, lindando con Esteban Secco, e igual longitud al Oeste, lindando con Feliciano M. Alvariza. Se previene: A) Que el remate serán al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; y C) Que los títulos y autos mencionados se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$33.60 Feb.3-888-v.feb.25.

SEVERINO CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DESIDERIA ESCALERA DE ORTIZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero del corriente año, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Severino Carmelo Trotta, acompañado del suscripto Juez de Paz, Actuario Ad-hoc, Alguacil Ad-hoc, al remate, con la base de un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y dos centésimos, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la planta urbana de esta ciudad, solar número tres, empadronado con el número 665, manzana 102, compuesto el terreno de una superficie de 922 metros, que linda: al Norte, calle Santísima Trinidad; por el Sur, Alcides Pérez; por el Este, calle Batlle y Ordóñez, y por el Oeste, antes Gisleno Robledo, actualmente Oscar Malet. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado; D) Que ha sido habilitada la feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Enero 28 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.3-898-v.feb.18.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión CELEDONIA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Félix Osinaga, acompañado del Escribano Actuario Ad-hoc y Alguacil Ad-hoc, al remate con la base de un mil ciento quince pesos, del siguiente inmueble empadronado con el número 8, ubicado en esta sección y que linda: al Norte, con Arturo Benito Liddle; al Sur, con Ramón López García; al Este, con Américo Mauro Pérez, y al Oeste, con Arturo Benito Liddle con una superficie de 22 hectáreas. Se hace constar: A) Que la base establecida son la 2|3 partes del aforo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Estación Arroyo Grande, Enero 20 de 1943. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-755-v.feb.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos caratulados "Alejandro de Barbieri con FEDERICO BONINO y ALCIRA BONILLA DE BONINO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21. Fo. 311), se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente bien inmueble con sus mejoras: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, 7.a sección judicial de Lavalleja, padrón número ocho mil veinticinco, la ~~que, según~~ título, está designada con el número 4 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Marzo de mil novecientos veintiocho, compuesta de sesenta y dos hectáreas quinientas cincuenta y seis centiáreas con los siguientes límites: al Norte, fracción tres, de Rubén Bonilla; al Sur, fracción cinco, de Natividad A. de Bonilla; al Este, arroyo Marmarajá, y al Oeste, sucesión Gregoria Moreno de García. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura de compromiso y escrituración definitiva, así como de certificados; C) Que los títulos y antecedentes de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen verlos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 31 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$31.50 Feb.11-1203-v.feb.27.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesión testamentaria de PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA", se hace saber al público que el día 4 del mes de Marzo próximo, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, Escribano Público don Juan Pedro Mangiarotti, a las nueve horas, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio en ella construído, ubicada en la manzana veinticinco de esta localidad, compuesta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, que, según título, se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que son también de frente al Sudeste, a la calle Aiguá, lindando: por el Sudeste, con José Maritán, y por el Nordeste, con Adela Carrere. A continuación se rematarán los bienes muebles que se encuentran depositados en la finca anteriormente descripta, lo que se hará al mejor postor, sin tasación, debiéndose abonar al contado el precio de ellos en el acto del remate. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto se sacará a la venta al mejor postor y con la base de mil cuatrocientos pesos, o sea, las dos terceras partes de la tasación practicada por la Oficina de Empadronamiento Departamental; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda la base fijada; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, debe consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escritura provisoria, definitiva, certificados serán de cargo de los adquirentes; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Febrero 1.o de 1943. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$44.40 Feb.11-1220-v.feb.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección, se hace saber que por resolución dictada en autos "INDALECIO DE LA VEGA. Sucesión", el martillero Héctor López Jauregui, asistido del suscripto Juez, procederá, el día 24 de Febrero del año 1943, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, a rematar al mejor postor el siguiente bien: 3 hectáreas y 5000 metros, empadronada con el número 2190, a dos kilómetros del pueblo de Tranqueras, aforado, la hectárea, en $ 64.00 por la Oficina Departamental del Catastro Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos partes del aforo para la contribución inmobiliaria. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta. — Rivera, Diciembre 28 de 1942. — Ygnacio Azcoytia, Juez de Paz.

$13.00 Feb.8-1063-v.feb.20.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "JOSE G. LUJAMBIO Quiebra", se hace saber que el día 24 de mes de Febrero del año entrante 1943 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas y 30, a las 9 y 45 minutos: Dos terrenos solares situados en el "Barrio España", de la ciudad de Rocha, señalados con los números 2, y 13 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 5 de Enero de 1927, compuesto el primero de 245 metros 97 decímetros, y el segundo de 245 metros 43 decímetros, los que, por ser contiguos, encierran una superficie de cuatrocientos noventa y un metros cuarenta decímetros, lindando: por un lado, calle pública; por el otro, con los solares números 3 y 12; por otro, con la calle número 2, y por el otro, con el solar número 1. Avaluados en conjunto en treinta y seis pesos. 2.o De las 9 y 50' a las 10 y 5': Dos terrenos solares situados en el mismo "Barrio España", designados con los números 20 y 21 en el plano ya citado, compuesto el primero de 280 metros y el segundo de 260 metros, los que, por ser contiguos, encierran una superficie de quinientos cuarenta metros, lindando: al frente, calle número 5; por un costado, con el solar número 22; por el fondo, con el solar número 17, y por su otro costado, con el solar número 19. Avaluados en conjunto de la suma de cuarenta y cinco pesos. 3.o De las 10 y 10' a las 10 y 15': Una fracción de terreno inmediata al "Barrio España" compuesta de doce mil quinientos siete metros, lindando: al frente, en 130 metros, calle de diez metros de ancho por medio, con terreno vendido a Juan Parnisari; por un costado en 96 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con terreno vendido a Bernardo P. Mérigo; al fondo, en 130 metros, con terreno de Inés V. Lujambio, y por el otro costado, en 96 metros 20 centímetros con terreno vendido a Francisco Nicolás Acosta. Avaluada en quinientos sesenta y dos pesos ochocientos quince milésimos; y 4.o De las 10 y 30' a las 10 y 45': Otra fracción de terreno, también inmediata al "Barrio España", compuesta de doce mil ciento treinta y siete metros, lindando: por un lado, calle número 3, por medio, con el "Barrio España"; por otro, calle por medio, con terreno vendido a Juan Parnisari; por otro, en 96 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con terreno vendido a Francisco Nicolás Acosta, y por el otro, con terreno de Inés V. Lujambio Avaluada en quinientos cuarenta y seis pesos ciento sesenta y cinco milésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, para cada uno de los lotes respectivos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras definitivas de venta serán de cuenta de los compradores; y D) Que los títulos de los bienes a venderse se hallan agregados a estos autos, a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 18 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb 1.o-754-v.feb 17.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Raúl Robustiano Arrieta, tutor del menor Eustaquio E. Arrieta Larrosa.- Autorización para enajenar y venta judicial", se hace saber que el día 25 del mes de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del pregonero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: La quinta parte proindivisa que al menor Eustaquio Eladio Arrieta Larrosa le corresponde en un terreno solar con el edificio en él construído, ubicado en la manzana número 117, de esta ciudad, empadronado con el número 1566, compuesto de 11 metros 32 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por igual extensión en el fondo donde linda, con terrenos de Luis Sosa por 21 metros 475 milímetros de costados paralelos, lindando: por uno, con predio de la sucesión Exaltación Cabral, y por el otro con el de doña Leopoldina Delgado de Machado. Avaluada dicha quinta parte en la suma de quinientos veinticinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de la base antes referida y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Feb.6-1013-v.feb 23

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Se hace saber que el día seis de Marzo del corriente año, a las ocho horas treinta minutos, en la puerta de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil, asistido del suscripto actuario y por intermedio del pregonero designado a tales efectos, señor Antonio G. Lacurcia, procederá a vender en almoneda sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno con sus mejoras y anexos, situado en la 7.a sección de este Departamento

(Treinta y Tres), en el llamado pueblo "Lavalleja" solar tres de la manzana trece del barrio Montevideo, que mide 16 metros de frente al Norte, al camino nacional, por 40 metros de fondo, lindando: al Sur, Aurelio Pintos; al Este, solar dos, y al Oeste, Víctor Acosta Se previene: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, según resolución dictada el 21 de Diciembre de 1942 en autos "PINTOS HERMANOS. Quiebra" (Lo. 12. N.o 156. Fo. 377", los cuales conjuntamente con los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o El mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 olo de la misma como garantía; y 3.o Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres Febrero 2 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.11--1223-v.feb.27

COMERCIALES

LA CAJA OBRERA

68.o DIVIDENDO COMPLEMENTARIO 6 olo

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 olo, correspondiente al 2.o semestre de 1942. — Montevideo Enero 27 de 1943 — La Gerencia

$3.00 En.30-712-v.feb 10.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 15.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de Febrero de 1943 a las 17 horas en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria, presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1942 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23). E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Designación de un accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33) El Directorio.

Nota. Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación con carta poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas, que representen.

$15.00 Feb 2-807-v feb 12.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1943 a las 16 horas en el local social calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 11.o ejercicio social. 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 13 de Febrero. — Montevideo Febrero 5 de 1943

$6.75 Feb 5-933-v feb 16

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Febrero de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Piedras número 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y estado de ganancias y pérdidas 2.o) Lectura del informe del Fiscal 3.o) Fijar la remuneración del mismo 4.o) Distribución de utilidades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán inscribir sus acciones en los libros de la Secretaría, hasta el día antes de la reunión presentando las acciones originales al Secretario, o un certificado del Banco en que estuviesen depositadas.

$3.25 Feb.8-1019-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, el comercio establecido en el ramo de almacén en la calle Ignacio Núñez 2154, de esta ciudad, que gira actualmente bajo la firma del señor Aran Takessian, girará en lo sucesivo bajo la razón de ARAN TAKESSIAN y VAHE KANTZABEDIAN A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que del activo y pasivo se hará cargo la nueva firma. — Montevideo, Enero 25 de 1943 Aran Takessian — Vahe Kantzabedian.

$5.00 En.27-644-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GILBERTO C. SUSENA la fábrica de productos químicos sita en esta Capital, en la calle Rambla Portuaria número 738, haciéndose cargo del activo y pasivo Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mismo domicilio. — Montevideo Enero 23 de 1943 — Rodolfo B Susena.

$5.00 En.27-640-v.feb.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender la casa de comercio sita en la calle Millán 2702, de esta ciudad, en el ramo de almacén y verduras a la señora MARGIT TANNER DE ZEUMANN notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1943 — José B. Guzzo.

$5.00 En.27-650-v.feb.15.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1943 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942; 2.o Elección de un Director titular y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — El Secretario.

$15.12 En.27-500-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad "LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A." establecida en la calle Uruguay número 1013. De acuerdo a los términos de la citada ley, emplazamos a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten y hagan efectivos sus créditos ante el señor Presidente de la citada Empresa, señor Rafael Tempesta, radicado en la avenida General San Martín 2499 (bis). — Montevideo, Enero 22 de 1943.

$5.00 En.26-605-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Romeo Atanasiu" ha quedado disuelta, amistosamente, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "KOLMAN YANCO y JUAN KMETZ" retirándose de la misma el socio Yanko y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Kmetz. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos legales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la oficina Atanasiu, calle Juan Carlos Gómez 1305. Teléfono 8 - 88 - 89. —Montevideo, Enero 22 de 1943. — Kolman Yanko. — Juan Kmetz.

$5.00 En.26-595-v.feb.15.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo a los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1943 a las 12 horas en el domicilio legal de la sociedad calle San José número 973 para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Aumento del capital social. 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$5.75 Feb.9-1135-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la farmacéutica señorita BLANCA ELSA GAYE el establecimiento comercial en el ramo de farmacia establecido en esta ciudad, calle Jackson número 1369. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 7). — Montevideo, Enero 20 de 1943. — José Paolucci — Dizналda Paolucci.

$5.00 En.28-656-v.feb.16

"CASA JOSE ROSSI"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 28 de Enero de 1943 inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 33 al folio 161 y siguientes del tomo 9.o de contratos, se constituyó la Sociedad Doassans Rossi y Compañía Limitada constando de ella: A) La sociedad se denominará "Casa José Rossi" y girará con la razón social de "Doassans Rossi y Compañía Limitada", y está constituída por los señores JOSE LUCIANO DOASSANS ROSSI y DOMINGO BRUNO. B) Tiene su domicilio en la calle Mercedes número 864 y Dante números 2179|81, de esta Capital. C) El objeto de la sociedad es el de explotar el ramo de empresa de pompas fúnebres servicio de automóviles y anexos. D) El capital es el de $ 42,700, aportados por partes iguales por ambos socios y está totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, carrozas y demás vehículos. E) El plazo de la sociedad es el de cinco años a contar desde el 1.o de Octubre de 1942 pudiendo ser prorrogado F) La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, salvo para solicitar créditos, enajenar, gravar y arrendar que será necesaria la firma de ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. —Doassans Rossi y Compañía Limitada".

$12.75 Feb.9-1092-v.feb.19.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

VI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero próximo a las 17 horas, en sus oficinas: calle Colón número 1460, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1942; 2.o Elección de Directorio (7 titulares y 7 suplentes); 3.o Elección de Síndicos titular y suplente — Montevideo, Enero 28 de 1943. — El Directorio.

Nota. — Artículo 21. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o recibos correspondientes a las cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina Pública

$11.70 Feb.1.o-756-v.feb.17.

MATEO BRUNET, S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Febrero de 1943 a las 11 horas en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que se apruebe y firme el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — El Directorio.

$10.10 Feb.11-1221-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón "S. ELEFTERIU y COMPAÑIA" en el ramo de compra y venta de mercaderías y negocios navales en la calle Colón número 1570, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor F. Elefteriu. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía y estudio jurídico de Sandleri - Devoto Blandengues 1675, de 17 a 19 horas Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Stamatio Elefteriu — Gregorio M. Pantazoglu.

$5.00 En.28-675-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Gobernador Viana 2400 en el ramo de almacén y comestibles a favor del señor AMADEO NUÑEZ RUANOVA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. —Abdon Cipriani. — Amadeo Núñez Ruanova.

$5.00 Feb.8-1015-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en el camino Cuchilla Grande 5094 en los ramos de almacén y alcohólicas a favor del señor DAMASO HUGALDE. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Juan Pedro Alonso. — José Clare. — Dámaso Hugalde.

$5.00 Feb.8-1014-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores OSCAR y ROBERTO PEREZ, la casa de comercio que en los ramos de depósito y venta de quesos tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2559 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — José E. Alonso.

$5.00 Feb.8-1056-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARIA BOUSOÑO, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Juan José Quesada número 3292 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Manuel Fernández.

$5.00 Feb.8-1057-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores MARTINEZ y PARDO el comercio de venta de pan situado en la calle Sierra número 2228, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1943. — Alejandro Lavandeira. — Jesús Martínez. — Manuel Pardo Iglesias.

$5.00 Feb.8-1036-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Joaquín García y Juan Siekavica, del comercio que en el ramo de café y bar, tienen en la calle Dante 2102 quedando a cargo del activo y pasivo el señor JUAN SIEKAVIC. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se, notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Joaquín García. — Juan Siekavica.

$5.00 Feb.8-1053-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don JUAN STENERI mi negocio en el ramo de carnicería tipo de puesto modelo establecido en esta Capital en el local número 2748 de la calle Juan Paullier esquina Caraguatá denominado "Mercadito Modelo Podestá". A los efectos legales pertinentes hago esta publicación debiendo, los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz calle Juan C. Gómez número 1434, cualquier día hábil de 9 a 12. El suscripto Juan Steneri hace saber por mi parte que la carnicería de la referencia la ha tomado en arrendamiento el señor Francisco Urgal Benítez desde el día de hoy.— Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Podestá. — Juan Steneri. — Francisco Urgal.

$6.00 Feb.8-1077-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que, con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficina Río Branco 1393), hemos de común acuerdo resuelto disolver la sociedad colectiva que tenemos constituída bajo la razón Echeverría y Compañía, la cual explota el comercio (en los ramos de almacén y bar) ubicado en Yaguarón número 1500 y Uruguay 1304, de esta Capital. El socio don Servando Juan Echeverría, vende a su socia doña ADELA PIRIZ DE BLOIS, la parte que tiene en la sociedad Echeverría y Compañía, y en consecuencia se retira de la misma, y la señora Píriz de Blois, toma a su cargo el activo y pasivo de la firma que se disuelve. Los acreedores, podrán presentarse en todo tiempo en el comercio referido con los justificativos de sus créditos a fin de hacérseles efectivos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1943. — Servando Juan Echeverría. — Adela Píriz de Blois.

$8.00 Feb.8-1061-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída y que gira en esta plaza con el ramo de "venta de medias, calcetines ropa interior y artículos similares" y bajo la razón social de "Schapira y Krill" e instalada en esta Capital calle Colón número 1378 quedando con todo el activo y pasivo el socio señor ABRAHAM KRILL, retirándose don Benzión Schapira. De acuerdo con la ley del 26 de Octubre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio notificamos a nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el local social calle Colón número 1378 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Benzión Schapira. — Abraham Krill.

$6.00 Feb.8-1047-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad "PORRINI y BERTOA" del comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Comercio número 2180, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Domingo Porrini. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — Domingo Porrini. — José Ma. Bertoa.

$5.00 Feb.3-844-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes (artículo 492 del Código de Comercio), que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, en el día de hoy, fué declarada totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Mercedes número 864, con la razón "DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA" habiendo quedado el activo y pasivo, por partes iguales, en poder y a cargo de los únicos ex socios firmantes. — Montevideo, Enero 28 de 1943. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori.

$5.00 Feb.5-967-v.feb.24.

"EGAM", SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1943 a las 16 y 30 horas en nuestra sede social, Ramón Márquez número 3228, a fin de considerar la siguiente orden del día: I. Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente: II. Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre último; III. Distribución de utilidades (artículo 31); IV. Elección de Síndico y dos suplentes.

Notas. — A) Los accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43) tres días antes, por lo menos de la fecha fijada; B) Para la elección del Síndico titular y suplente deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Ramón Márquez número 3228, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 46 inciso 2); C) Se encarece puntualidad pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Febrero de 1943. — El Directorio.

$12.75 Feb.10-1186-v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1366 (primer piso), para tratar los asuntos siguientes: Memoria, balance e inventario correspondientes al quinto ejercicio social.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 13 de Febrero. — Montevideo, Febrero 2 de 1943.

$6.75 Feb.5-934-v.feb.16.

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Marzo próximo a las 17 y 30 horas, en los escritorios de la sociedad, camino Carrasco 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la sociedad las acciones o documentos que prueben su propiedad, con tres días de anticipación, por lo menos. — El Secretario.

$6.75 Feb.10-1168-v.feb.26.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38, de lo estatutos, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la misma la que se realizará el próximo día 26 de Febrero a las 13 horas en el local social calle Martín García 1671|77 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 4.o ejercicio social correspondiente al año 1942. 2.o) Fijación del dividendo a distribuir. 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1943. 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

$6.30 Feb.9-1111-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lisímaco E. Hauret prometió vender su comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida General San Martín 2605 (ciudad), al señor LUIS VIDAL. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplaza a sus acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la oficina de balances "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5 primer piso). — Montevideo, Enero 31 de 1943. — Lisímaco E. Hauret. — Luis Vidal.

$5.00 Feb.5-919-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que el señor Mateo Zeumann ha disuelto la sociedad privada que tenía con el señor WALTER LANGGUTH en el ramo de taller mecánico en la calle Rivera 2228, por lo que pide que cualquiera que se considere su acreedor se presente en Simón Bolívar 1323, con sus recaudos de 15 a 18 horas.

$5.00 Feb.5-963-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Justino Barrucci prometió vender su comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida 18 de Julio 1399 esquina Olimar (ciudad), al señor MANUEL OTERO BELLO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplaza a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la oficina de balances "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito número 685 (escritorio 5 primer piso). — Montevideo, Enero 28 de 1943. — Justino Barrucci. — Manuel Otero Bello.

$5.00 Feb.5-918-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CONSANI y BLITZ" ha sido disuelta con fecha 16 de Enero de 1943 haciéndose cargo del activo y pasivo del establecimiento situado en Salto el socio Jacobo Blitz, y del activo y pasivo del establecimiento de Isla Cabellos el señor Julio Consani. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay 805, de esta ciudad. — Salto, Enero 22 de 1943. — Julio Consani. — Jacobo Blitz.

$6.00 En.28-663-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de molino harinero, fideería, panadería, depósito de granos y demás anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "CAORSI y COMPAÑIA". Hacemos constar que el socio Américo Caorsi quedará a cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1943. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi. — Alfredo Suárez Coelho.

$5.00 Feb.10-1173-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de hotel giraba en esta plaza bajo la firma de ORTIZ HERMANOS. El activo y pasivo ha quedado a cargo nuestro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tuvieren créditos contra la referida firma deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos al escritorio del señor Delibio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula número 1203. — Ortiz Hermanos.

$5.00 Feb.10-1170-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público la disolución de la sociedad que tienen constituída los señores MANUEL BERMUDEZ DOLDAN, MANUEL REY COTELO, MANUEL PIÑEIRO y JOSE LOPEZ LOPEZ, que gira en esta ciudad en la Plaza Libertad, denominada "Taxímetros Atenec" con la razón social de "Bermúdez, Rey y Compañía". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi, en 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N). dentro del término legal. — Montevideo, Febrero de 1943. — Manuel Bermúdez. — Manuel Rey. —Manuel Piñeiro. — José López.

$5.00 Feb.10-1166-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alberto J Martínez, con fecha 30 de Enero próximo pasado, hemos prometido vender la fábrica de hilados y tejidos que nuestra firma tiene establecida en la calle Juan M. Gutiérrez número 3470, continuando la firma sus negocios sociales, por lo que se cita a los que tengan créditos para que se presenten con los justificativos y dentro del término legal a la escribanía citada, calle Rincón 717, de 15 a 18 horas, a sus efectos. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Soza Ponce Hermanos.

$5.00 Feb.10-1157-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila (escritorio Democracia 2058), he prometido vender al señor JESUS SANCHEZ la provisión de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Lavalleja número 2116, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — —Montevideo, Febrero 7 de 1943 — Melo Dimopolis. — Jesús Sánchez.

$5.00 Feb.10-1151-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por documento privado de esta fecha hemos prometido vender a don MATEO FIOL, las existencias e instalaciones y el derecho de llave de la pensión denominada "Villa Ema" ubicada en la calle Jaime Cibils número 2985. A los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando y emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la calle Treinta y Tres número 1336 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Juan Estradés. — José Estradés. — Mateo Fiol.

$5.00 Feb.9-1082-v.mz.1.o.

"LA COOPERATIVA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Se invita a los accionistas para que concurran a hacer efectivo el monto de sus acciones en el local provisorio, avenida San Martín número 2499 (bis), a partir del día 22 de Febrero de 1943 de la hora 9 a 12, debiendo presentarse las acciones respectivas y comparecer munidos de justificativos de identidad.

Para el caso de accionistas fallecidos deberá presentarse el testimonio judicial que acredite su calidad de herederos. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Comisión Liquidadora.

$8.40 En.26-604-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Luis Tarditti y el señor Héctor Sobrero, referente al almacén sito en la calle Resistencia 1737, de esta ciudad, haciéndose cargo del mencionado comercio el señor LUIS TARDITTI y desligándose del mismo el señor Héctor Sobrero, quien, a los efectos de las deudas que pueda tener pendientes, fija domicilio en la calle Nancy 4269, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Luis Tarditti. — Héctor Sobrero.

$5.00 Feb.3-880-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor RICARDO FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de provisión sita en la calle Guaviyú 2800, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la calle Gualberto Méndez 1999, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Jorge y Nerses Khatchadourian.

$5.00 Feb.3-881-v.feb.22.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que habíamos celebrado con fecha 18 de Marzo de 1942 referente a la enajenación del comercio que en el ramo de panadería denominado "Ancla del plata" gira en esta Capital, calle Mariano Soler número 3179, quedando nuevamente su primitivo dueño don RAMON NOUCHE a cargo del activo y pasivo del mismo a partir del 1.o de Febrero del año en curso, y retirándose los promitentes compradores señores Manuel Sierra y Baldomero Aldao. A los efectos legales, los que se consideren acreedores de los señores Sierra y Aldao deberán presentarse con los justificativos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Enero 30 de 1943. — Ramón Nouche. — Manuel Sierra. — Baldomero Aldao.

$6.00 Feb.3-850-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Asdrúbal Alvarez García y Luis Walter Pérez, referente al almacén sito en Rafael Eguren 3445, haciéndose cargo del mencionado comercio el señor ASDRUBAL ALVAREZ GARCIA y desligándose del mismo el señor Luis W Pérez. A los efectos que diera lugar se hacen las presentes publicaciones, en Montevideo, a treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Asdrúbal Alvarez García. — Luis Walter Pérez.

$5.00 Feb.3-882-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a BERNARDINO ABELENDA LOIS toda la parte que me corresponde en la panadería "Ituzaingó", instalada en la calle Iguazú número 4970. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578). — Ramón Abelenda Pena. — Bernardino Abelenda Lois.

$5.00 Feb.3-858-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he decidido vender al señor EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ la mitad indivisa del establecimiento de panadería "Unión Americana", instalado en la calle San Martín 4223, y que, simultáneamente, celebraremos un contrato de sociedad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578). — José Graíño Varela.

$5.00 Feb.3-857-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALFONSO LAITANO el negocio que en el ramo de venta de pan, leche y comestibles gira en esta ciudad bajo la denominación de "La Flor del Barrio" y está establecido en la calle Duilio 1596 Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — Josefa Pérez de Ginard.

$5.00 Feb.3-851-v.feb.22.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos que escrituraremos la disolución total de la sociedad "MALINOW y ALTMAN, Industria Laminadora Maderera Uruguaya", quedando desde el primero de este mes y año desligado en absoluto de la misma el socio Jacobo Altman y quedando a cargo del socio Abraham Malinow el activo y pasivo social, quien continuará con las actividades comerciales de la sociedad. Los acreedores podrán presentarse en el escritorio social, calle Tristán Narvaja número 1779, haciéndose esta publicación de conformidd con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Jacobo Altman. — Abraham Malinow.

$5.00 Feb.2-838-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor MAURICIO GOLDMAN la casa de comercio que en el ramo de tapicería y anexos tengo establecida en esta plaza, en la calle Rivera 2031 y 2033. En consecuencia, se intima a los acreedos a que pongan en conocimiento de dicho señor, domiciliado en avenida 18 de Julio número 1871, el importe de sus créditos, exhibiendo sus justificativos. — Montevideo Enero de 1943. — Esther Golda Harf.

$5.00 Feb.2-840-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas giraba en el pueblo Garzón, Séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "LAZO y MARTINEZ", quedando el socio Leopoldino Esteban Lazo a cargo del activo y pasivo de la misma y separado de los negocios sociales el socio Isidoro Francisco Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Garzón, Enero 25 de 1943. — Leopoldino Lazo. — Isidoro F. Martínez.

$6.00 Feb.2-813-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli". Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente a la provisión de comestibles sita en la calle Acevedo Díaz número 1351, pactada con el señor Ricardo O. Catro Orgoroso, haciéndose cargo nuevamente del citada comercio el señor ATANASIO FURLET YOANOV. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Ricardo O. Castro. — Atanasio Furlet Yoanov.

$5.00 Feb.2-810-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL GARCIA MALLO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 3116 de la calle José Mazzini, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — Francisco Gutig.

$5.00 Feb.2-792-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor FRANCISCO POSE las existencias, muebles y útiles y demás de la pensión familiar que tenía establecida en la casa número 874 de la calle Brasil, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Gonçalves, calle General Artigas número 921, de esta ciudad. — Salto, Enero 22 de 1943. — María C. de Montesano. — José Montesano. — Francisco Pose.

$5.00 Feb.2-789-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad que giraba bajo la denominación de Manufacturas Lapar, de los señores JOSE ALABERN PARELLADA y JULIO CESAR BIANCHI en el ramo de fabricación de polleras y pantallas plisadas ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don José Alabern Parellada, domiciliado en esta ciudad, en la calle 18 de Julio 1571 (altos), ante quien deberán presentarse los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. - Montevideo, Enero 3 de 1943. — José Alabern Parellada. — Julio César Bianchi.

$5.00 Feb.2-843-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de todos los interesados que he vendido al señor CARLOS A. MARZANO la empresa que venía girando bajo la razón social de "Martín M. Marzano". El adquirente se ha hecho cargo de la misma el primero de Enero corriente, siendo de su cargo el activo y pasivo de la misma. — San Carlos, Enero 25 de 1943. — Martín M. Marzano. — Carlos A. Marzano.

$5.00 Feb.6-1002-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el establecimiento industrial y comercial de mi propiedad, que gira bajo el nombre de "Fábrica Nacional de Juguetes" ubicado en la calle Miguelete número 1977, al señor JUAN E. NOCETI. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, Misiones 1478. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Cándido Lavaggi.

$5.00 Feb.6-996-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores ADRIAN G. ADANO y HERMANOS el almacén de comestibles con bebidas alcohólicas situado en el camino de Las Tropas número 3005, esquina a la de avenida de las Instrucciones (Toledo Chico). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José C. Ottonello. — Adrián G. Adano y Hermanos.

$5.00 Feb.6-992-v feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que los sucesores de "F San Román e Hijos" transferirán los establecimientos denominados "Café Tupí Nambá" (nuevo y viejo), situados en la avenida 18 de Julio número 976 y Juncal 1311, respectivamente, el primero a una sociedad integrada por los sucesores de FRANCISCO SAN ROMAN y el segundo a los herederos de don CASIANO ESTEVEZ, en virtud de lo cual se solicita a todos los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 35), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.00 Feb.6-991-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha de hoy Juan B. Boltrons prometió vender a VICENTE ORIO la provisión "Abundancia", situada en la avenida General Flores número 3002, debiendo los acreedores concurrir a 25 de Mayo 707 (segundo piso, apartamento 3), escribanía Dinardi, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943.

$5.00 Feb.6-980-v.feb.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz en el día de hoy, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón "ZABALETA y LIZARRAGA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores José Lizarraga y José María Lizarraga, quienes, juntamente con el señor Lorenzo Carlos Lizarraga, constituyeron una nueva sociedad que girará con la razón "José Lizarraga e Hijos" según otra escritura ante el propio escribano en esta misma fecha, lo que hacemos constar a los efectos que corresponda. — José Lizarraga. — Lorenzo Zabaleta. — Lorenzo Delfino. — José María Lizarraga — Lorenzo Carlos Lizarraga.

$6.00 Feb.4-915-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi parte alícuota del comercio que en el ramo de almacén en ramos generales gira en la calle Uruguay número 899, esquina Daymán, de la ciudad de Paysandú, bajo la razón social de José Stagno, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma STAGNO HERMANOS. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos dentro del plazo legal en la dirección mencionada. — Paysandú, Enero 21 de 1943. — Angela Calegari de Stagno. — Adolfo Stagno. — Rogelio Stagno. — Gilberto Stagno.

$6.00 Feb.4-910-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Cipriano Suárez Olivera y Rosendo Veiga, referente al bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza situado en la calle Canelones número 800, esquina Florida, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio el señor CIPRIANO SUAREZ OLIVERA y desligándose del mismo el señor Rosendo Veiga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1943. — Rosendo Veiga. — Cipriano Suárez Olivera.

$5.00 Feb.6-993-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he prometido en venta al señor ROBERTO MASARES el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle San José y Tomás Gómez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término legal. — Mercedes, Enero 28 de 1943. — Miguel Molinelli.

$5.00 Feb.3-883-v.feb.22.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO, S. A. "O. C. R. I. S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. "O. C. R. I. S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 12 de Febrero de 1943, en la sede social, Andes esquina Colonia, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes. Balance del tercer ejercicio e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigan. Director - Secretario.

$12.00 Feb.2-797-v.feb.12.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Febrero corriente a las 10 horas, en el local de la institución, calle Independencia número 718 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, en la que consta el número de sus acciones y los votos que le corresponden, que expedirá la Gerencia desde el 15 al 20 del corriente (artículo 41 de los estatutos); 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 37). — Florida, Febrero 3 de 1943. — Carlos M. Urioste. Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario.

$15.60 Feb.5-1001-v.feb.20.

CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMO-CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 24.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1943 a las 17 horas en el local social de la calle Zabala 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 24.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimocuarto ejercicio social. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Roberto Veitch, Presidente.

$10.73 Feb.4-921-v.feb.18.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 15 del corriente a las 16 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o Elevación de la cuota social; 3.o Dar cuenta a la asamblea, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos, de la interpretación dada a disposiciones estatutarias que se refieren a la cotización de valores de compañías particulares; 4.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 5.o Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo Febrero 6 de 1943. — El Secretario.

$11.00 Feb.8-1127-v.feb.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general la venta hecha por la menor Nelsa Yolanda Castellano a favor de don VICTORIO GUASTI, de las casas de comercio que a nombre de la Sucesión Orlando Castellano y en los ramos de confitería, fiambrería, bar y anexos gira con casa comercial en esta ciudad de Paysandú, casa calle 18 de Julio y Queguay, con la denominación de "Confitería Las Familias" con sucursales en la ciudad de Montevideo, calles 18 de Julio número 894 y Soriano número 1264 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Enero 13 de 1943. — Antonio Echeverz, tutor de Nelsa Yolanda Castellano. — Victorio Guasti.

$5.00 En.21-458-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha de hoy, el suscripto Antonio Barbato ha vendido a su hermano DOMINGO SEVERO BARBATO la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad de Paysandú, casa calle 18 de Julio número 1184. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores la referida enajenación. — Paysandú, Enero 20 de 1943. — Antonio Barbato. — Domingo Barbato.

$5.00 En.28-661-v feb.16

TEXTIL URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo a los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1943 a las 11.30 horas en el domicilio legal de la sociedad calle San José 979 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; informe del Síndico distribución de utilidades 2.o) Elección de dos Directores por el término de dos años. 3.o) Designación de un Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Secretario.

$7.50 Feb.9-1134-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE LUIS OTHAIX mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Larrañaga número 509, esquina Vilardebó, de esta ciudad que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el comercio de los señores Barbieri y Leggire, ubicada en la calle Florida número 202. — Salto, Enero 19 de 1943 — José Luis Othaix. — Froilán Russo.

$5.00 En.28-662-v.feb.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce disolveremos en breve y de común acuerdo la sociedad que en el ramo de hojalatería gira en esta localidad, calle 25 de Agosto número mil doscientos nueve, con contrato escrito y bajo la razón de "OLGIATTI HERMANOS". De su activo y pasivo se hará cargo el socio Hilario Olgiatti quien continuará con dicho negocio De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Enero 19 de 1943. — Juan Olgiatti — Hilario Olgiatti.

$5.00 En.29-6?6-v feb.17.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravíose libreta número 2640 CRISTINA MOURELLE DE LORENTE, Caja Ahorros Banco Comercial, sucursal Cordón Se ruega devolver Tapes 1078.

$1.50 Feb.8-1059-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Blanco y Blanco" establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y ferretería en la avenida 8 de Octubre número 3949, desligándose de la misma el señor Modesto Blanco Veiga y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor JOSE BLANCO GARCIA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1943. —Modesto Blanco Veiga. — José Blanco García.

$5.00 Feb.9-1120-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor GREGORIO GULIAK, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle avenida República Argentina y número 4. Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 3 de 1943. — Florencio Labaca.

$5.00 Feb.9-1106-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE DOMINGUEZ FUENTES la casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Cuareim 1084, de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Febrero 5 de 1943 — Agustín Lorenzo

$5.00 Feb.9-1081-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar ubicado en la calle Comercio número 1896 mediante la cesión que de su cuota social hace el señor José Domínguez a su socio LUCIANO LAGO, quien a su vez constituye nueva sociedad con el Sr MANUEL LAGO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — José Domínguez — Luciano Lago — Manuel Lago.

$5.00 Feb 9-1099-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "QUIMICA FABRIL LIMITADA" en formación la fábrica de productos químicos sita en esta Capital, en la calle Rambla Portuaria número 738 haciéndose cargo del activo exclusivamente. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el estudio sito en la calle 25 de Mayo 555 (4.o piso escritorio A y B). — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Gilberto C. Susena.

$5.00 Feb.9-1078-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de alm. cén de comestibles ubicado en esta ciudad calle Miguelete número 1842. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Silverio E. Guillama — Rufino Bonilla.

$5.00 Feb 9-1103-v.mz 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Dr Roberto Koch número 3749. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Artin Kaferian. — Hagop Lapachian.

$5.00 Feb 9-1194-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio sita en la calle General Flores 4162 en los ramos de tienda y zapatería a favor del señor JOSE SIGAL. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en Paraguay 1259 (oficina Panzera) dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Mauricio Burszyn. — José Sigal.

$5.00 Feb.8-1016-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que Conrado L. Castiglioni ha vendido la farmacia que poseía en Young, a RAUL P. CASTIGLIONI, quien desde el primero de Setiembre próximo pasado se hizo cargo del activo y pasivo, de lo que se deja constancias a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Young, Enero 9 de 1943. — Conrado L. Castiglioni. — Raúl P. Castiglioni.

$5.00 En.25-522-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ALFONSO IGLESIAS el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Larrañaga número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Por la Sucesión de Casimiro García: Sofía del Pando de García. — Alfonso Iglesias.

$5.00 En.25-562-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la razón social "Soutullo y Sánchez" y el señor Manuel García Lamela, con respecto al comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo la firma "SOUTULLO y SANCHEZ". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Soutullo y Sánchez. — Manuel García Lamela.

$5.00 En.25-563-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BOMBAGLIO Y CALABIA" establecida con fábrica de camisas en la calle Convención número 1399, desligándose de la misma el señor Guillermo Calabia y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Juan Bombaglio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Juan Bombaglio — Guillermo Calabia.

$5.00 En.20-406-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad concertada entre los señores Enrique Rodríguez Hermida y Nicasio Altez, con respecto al comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en la avenida General San Martín número 4249 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el señor Enrique Rodríguez Hermida, quien a su vez ha contratado venderlo al señor MANUEL GARCIA LAMELA. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — Enrique Rodríguez Hermida. — Nicasio Altez. — Manuel García Lamela.

$6.00 En.25-564-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores G GARRIDO y COMPAÑIA la estación de servicios, engrases, ventas de nafta y aceite y accesorios ubicada en esta ciudad en la avenida Larrañaga esquina Carabelas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que deben presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros, Cerrito 455. — José A. Desanto.

$5.00 En 25-533-v.feb 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Río Branco 1393, he prometido vender a la señora MARIA TAGLIAFERRO DE ECHEVERRIA la casa de peinados denominada "Elite" que poseo en la avenida 18 de Julio número 4629 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — Alberto Morello. — María Tagliaferro de Echeverría.

$5.00 En.20-408-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido en venta al señor JOSE MARIA MOREIRA, el negocio de panadería denominado "Panadería Hocquart" sita en la calle Hocquart número 1806 de esta ciudad, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos, en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero de 1943. — Evaristo Vilar.

$5.00 Feb.9-1107-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas del balanceador y rematador Osvaldo Derudder, calle 18 de Julio 1954 ha quedado disuelta la sociedad de la firma Tormo y Compañía del comercio situado en la calle Millán 3302 que en el ramo de empresa de conservación de obras sanitarias tenemos establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CARLOS A. GUTIERREZ ZORRILLA. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos legales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la mencionada oficina. —Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Antonio Tormo Plá. — Carlos A. Gutiérrez Zorrilla.

$5.00 Feb.9-1126-v mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores MARCELINO ERASMO SOCA y RAUL FERRANDO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Lezica número 6401 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Antonio Lema. — Marcelino Erasmo Soca. — Raúl Ferrando.

$5.00 Feb.9-1119-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que con fecha cuatro de Febrero de 1943 hemos disuelto la sociedad "D'Alessandro Hermanos" retrotrayendo los efectos de esta disolución al 11 de Febrero de 1942. Los acreedores deben presentarse en 8 de Octubre 4466. — Bernardo D'Alessandro. — Luis D'Alessandro.

$5.00 Feb 9-1136-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social de "Placeres y Moneta". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Artigas número 443 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 28 de 1942. — Eleuterio Moneta. —Alejandro P. Placeres.

$5.00 Feb.9-1137-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor NAHUM FARAL WAHJOUD, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras establecido en la calle Cerrito número 732 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. —Manuel Nabeira. — Antnio Pedreira. — Nahum Faral Wahjoud.

$5.00 Feb.9-1121-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad "Sotelo y Pifaretti" dedicada a la explotación del sanatorio denominado "Parque de Salud" instalado en la avenida Larrañaga 3330. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Romeo Sotelo. — Pablo R. Pifaretti.

$5.00 Feb.9-1090-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ELIAS S. LARRE, la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de farmacia, tengo instalada en la calle Municipio 2200 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Diamantino Méndez 25 de Mayo 395 (piso 3 apartamento 5) o Domingo Aramburú 1413. — Montevideo Febrero 4 de 1943. — Aurora Astarita de Aiello.

$5.00 Feb.9-1111-v.mz.1.o.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esquina Misiones).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 8.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1942, que se realizará el 12 de Febrero próximo a la hora 18, en el local del Banco y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.o ejercicio; 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o Poseer acciones, por lo menos, por valor de $ 1.000.00; 2.o Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

$11 70 En 29-700-v feb.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giró en esta plaza bajo la razón social de "CYNAMON y GORABER" quedando el señor José Goraber, con domicilio en San José 812, a cargo del activo y pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 En.27-618-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que la sociedad "C. y L. Ferrari" vendió a la sociedad "GIORGI y COMPAÑIA" el negocio conocido por "Bodega del Cerro", situado en esta ciudad, quedando a cargo de los vendedores el activo y pasivo en cuentas. — Salto, Enero 20 de 1943. — C. y L. Ferrari. — Giorgi y Compañía.

$5.00 Feb.11-1218-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la sociedad que en ramos generales giraba en la ciudad de Colonia (Departamento del mismo nombre), bajo la razón social de "ANGEL PEREZ e HIJOS". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1943 — Francisco Pérez. — J. Gualberto Pérez.

$5.00 En.5-571-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas y anexos poseen en esta ciudad los herederos de Eugenio Isamat, o sean, su esposa Francisca Mitjavila y su hijo Wilder Eugenio Isamat Mitjavila, en virtud de división que otorgaron estos dos últimos, esa casa de comercio ha pasado al dominio absoluto del señor WILDER EUGENIO ISAMAT, quien se ha hecho cargo del activo y del pasivo del mismo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Interviene el escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Febrero de 1943. — Francisca Mitjavila de Isamat. — Wilder Eugenio Isamat.

$5.00 Feb.11-1208-v.mz.2.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1943 a las 12 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1942; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$9.75 Feb.1.o-657-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la señora IRMA LEIB DE LEVI la casa de comercio de nuestra propiedad, ubicada en la calle Bartolomé Mitre número [illegible], en el ramo de casa de modas. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Rosa Libermann de Abt — Juana Steininger de Abt. — Irma Leib de Levi.

$5.00 Feb.11-1181-v.mz.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora Esmeralda Dora S. de Cernuschi y el señor Andrés Facal Veiga, referente a la provisión de comestibles y frutas situada en la calle General Enrique Martínez número 2093, esquina Cufré, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio la señora ESMERALDA DORA S. DE CERNUSCHI y desligándose del mismo el señor Andrés Facal Veiga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Andrés Facal Veiga. — Esmeralda Dora S. de Cernuschi.

$5.00 Feb.11-1200-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "ISIDRO V. IZMENDI y COMPAÑIA", retirándose de la firma los señores Bautista Ospitaleche y Alberto F. Izmendi y quedando a cargo el socio señor Isidro V. Izmendi del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero de 1943. — Isidro V. Izmendi. — Bautista Ospitaleche. — Alberto F. Izmendi.

$5.00 Feb.11-1187-v.mz.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de Mercedes"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente "Caja Popular de Mercedes". Matrícula de Comercio se ha ordenado la publicación de los siguientes estatutos.

Acta número 1. — Constitución de la "Caja Popular de Mercedes". — En la ciudad de Mercedes, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas en la sede calle 18 de Julio número 231 se reunen las personas que más abajo se nombran y las que han suscripto acciones de la "Caja Popular de Mercedes" cuyas personas son mayores de edad y vecinos de esta localidad: Presbítero Horacio Meriggi, Enrique Broggi (hijo), Mamerta Graña de Lapalma, Carlos Lavista, Alberto M. Magnani, Saturnino E. Camp, Mercedes Romero Obaya, Joaquín Julio Beneditto, Roberto Zanata Vegt, Raúl González, Luis M. Soumastre, Ramón Acosta, Bernardino Sizurqui, Luis Dupin, Alberto Mendiharat, Antonio C. Scaldaferro, José Pazos Luque, Simón Mirassou, María Adela Mirassou, Manuela G. Echenique, Dora A. Ruy López, A. Cardozo Lara, Tristán Vargas, Angel Martegani, Luis M. Frontan, Pedro Broggi G. Acquistapace, Roque P. Gil, Tomás Bargas, Alejandro Zefferino, Edgardo Bordoll, Carlos M. Luz, Pedro Luis Broggi de las Muñecas, Antonio Ubillos, Mario Ceriani, Héctor Bordoll, Amador Custas, Aníbal Souánez, Walter Bartaburu, Eduardo Meny, Alberto Morales, Arturo M. Bartesaghi, Baltasar Naviliat, Alberto P. Gramon, Rogelio González S. Raúl Viñas, Mario Arias, Eduardo A. Giovio, Victorio S. Bartesaghi, David Imperiali Amador H. Cuestas, Mario Montero, Luis A. Sarazúa, S. Santellán y E. F. Imaz. El objeto de esta asamblea es considerar el orden del día que se transcribirá más adelante y que se puso en conocimiento de todos los accionistas por convocatorias personales y por publicaciones efectuadas en los diarios "El Día" "El Radical", "Civismo" "Acción" y "El Tiempo" de esta ciudad y dejar constituída una Sociedad de ahorro y crédito la que se denominará "Caja Popular de Mercedes". A la hora indicada se inicia la asamblea constitutiva la que es dirigida por la Mesa de la Comisión provisoria integrada por los señores doctor don Luis M. Soumastre, Simón Mirassou, Angel Martegani, Enrique Broggi (hijo), y Raúl A. González. La asamblea acepta por aclamación que los nombrados constituyan la Mesa que presida todos los actos de esta asamblea. El Vicepresidente, Presidente en ejercicio del Comité Ejecutivo, lee una carta del Presidente de la misma señor Roberto Hounié por la que excusa su inasistencia por motivos afectivos después de lo cual invita al R. P. Horacio Meriggi Delegado de la Unión Económica del Uruguay para ocupar dicho cargo lo que la asamblea recibe con nutridos aplausos. La asamblea acepta los poderes de los accionistas presentes y resuelve que los accionistas concurrentes cuyas esposas e hijos menores de edad no pudieren concurrir puedan ejercer su representación legal sin necesidad de escrito. Orden del día: (Se lee). 1.o) Se da cuenta de las acciones colocadas. 2.o) Constitución de la "Caja Popular de Mercedes". El Vicepresidente doctor Soumastre exhorta a los presentes a dejar constituída una Sociedad cooperativa de ahorro y crédito y con carácter legal y anónima y la asamblea por unanimidad, la da por constituída; y el señor Presidente R. P. Meriggi explica los fines de solidaridad social que constituyen dicha entidad, quedando por tanto estructurada con la denominación de "Caja Popular de Mercedes". Dentro de las orientaciones de cooperación social cristiana afiliada a la Unión Económica del Uruguay la cual se regirá por los estatutos que se aprobarán en esta asamblea, sometiéndose desde ahora a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes, o que en el futuro se dictaren o que le sean aplicables por la naturaleza de los actos que realice. 3.o) Estudio y aprobación de los estatutos. Después de una prolongada deliberación, en la que participan varios accionistas, se acepta para esta Sociedad cooperativa de ahorro y crédito con carácter legal de anónima los estatutos que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Finalidad, domicilio y término de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Caja Popular de Mercedes", se establece una Sociedad de ahorro y crédito que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de la clase trabajadora, facilitándole los medios de estimular el ahorro haciéndole participar de la ventaja de la cooperación mediante operaciones y combinaciones acordes con sus necesidades y haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito.

Art. 2.o Su domicilio será la ciudad de Mercedes y su duración de treinta años, prorrogable.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional uruguaya representado por una serie de mil doscientas acciones llamadas de fundación. El Directorio queda autorizado para elevar el capital social en cualquier momento hasta la suma de doscientos mil pesos en cuyo caso se harán las emisiones de las acciones ordinarias que corresponda. Todas las acciones, tanto las de fundación como las ordinarias serán de veinticinco pesos cada una numeradas y podrán emitirse en títulos de una, cuatro, ocho diez y veinte acciones, etc.

Art. 4.o En cada caso de emisión de acciones, el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse concediéndose a los ya accionistas la preferencia para obtenerlas en proporción a los accionistas que posean en un plazo determinado y a un tipo no menor de la par, con la limitación que fija el artículo 6.o.

Art. 5.o Todo pedido de suscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos, en el reglamento interno y en las resoluciones del Directorio y de la asamblea.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y nominales y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título el Directorio tendrá derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de emisión dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y el reglamento interno y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de tres mil pesos o del 5 olo del total de las acciones que hayan sido emitidas en el caso de que el capital exceda de cien mil pesos.

CAPITULO III

Caja de ahorro

Artículo 7.o Constituye uno de los fines preferentes de la Sociedad, el establecimiento de una caja de ahorro en las condiciones más liberales y con la más eficiente organización. En dicha caja se recibirán depósitos desde un peso hasta el límite que fije el Directorio.

Art. 8.o Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del depositante de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio, la que estará impresa en la libreta que se entrega a cada depositante a realizar su primer depósito.

Préstamos

Artículo 9.o La Sociedad podrá conceder los siguientes préstamos.

A) De habilitación, reembolsables por cuotas a largos plazos, a los que sin perjuicio de la garantía real o personal de la operación que podrá exigir el Directorio por su reconocida honestidad y laboriosidad, que inspire confianza en el cumplimiento de sus compromisos.
B) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio con plazo que no exceda de seis meses y a dos firmas por lo menos.
C) Préstamos sobre bonos emitidos y sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores que se coticen en bolsa.
D) Préstamos comunes y en cuenta corriento con garantía hipotecaria.
E) Préstamos en cuenta corriente en descubierto.
F) Préstamos en descubierto sobre vales unipersonales en sumas limitadas y en relación a la responsabilidad económica y moral del postulante. Los préstamos indicados en los últimos incisos sólo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio con cinco votos conformes.

Art. 10. En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Art. 11. El Directorio reglamentará:

A) El máximo de los préstamos, debiendo dar preferencia en primer término, a las pequeñas operaciones que constituyen fundamentalmente la finalidad para que ha sido creada la Sociedad, garantías, forma de documentación, plazos y demás condiciones de dichos préstamos y especialmente para los indicados en el artículo 9.o inciso A).
B) La parte de los fondos sociales que puedan destinarse a esos.
C) La parte de los fondos que en todo momento debe existir en caja, en metálico y en valores de realización inmediata para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la Sociedad.

Otras operaciones

Artículo 12. Son operaciones de la Sociedad, además de las prescriptas en los artículos precedentes:

A) Dar y tomar giros sobre el interior.
B) Comprar inmuebles edificar y vender al contado y a plazo.
C) Administrar propiedades por cuenta de terceros.
D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora.
E) Hacer cualquier otra operación que no estando prohibida por la ley pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de una Caja Popular y tienda a realizar sus fines sociales.

Art. 13. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los anteriores artículos sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

CAPITULO IV

Utilidades

Artículo 14. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 60 o|o para los accionistas y fondo de previsión, 10 o|o para la reserva general, 1 1|2 o|o para el Presidente, 1|2 o|o para el Vicepresidente, 14 o|o para el Directorio en proporción de su asistencia a las reuniones 1 y 1|2 para el Síndico, 6 1|2 para el Gerente y empleados como participación en los beneficios que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año; el 1 o|o para la Unión Económica del Uruguay; el 5 o|o para ser distribuído por el Directorio a su arbitrio entre instituciones y obras locales de carácter social o de beneficencia según las orientaciones señaladas en el artículo 51. Los dividendos no cobrados al cabo de dos años caducarán y su importe pasará a reforzar el fondo de reserva general.

Art. 15. Cuando con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general (70 o|o) sea posible pagar a los accionistas un dividendo del 10 o|o, el Directorio podrá aumentar prudencialmente dicho dividendo o destinar todo el excedente o parte de él al fondo de previsión que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de que cada período no alcance al porcentaje establecido (10 o|o); podrá igualmente destinar dicho excedente a reforzar la reserva general.

Art. 16. Cuando el fondo de reserva general llegase a igualar el monto del capital emitido lo que se le adjudica de las utilidades pasará a engrosar el fondo de previsión a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V

Administración y fiscalización del Directorio

Artículo 17. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete accionistas elegidos por la asamblea en ocasión de reunirse dentro del primer trimestre de cada año en la forma prescripta por el artículo 21.

Art. 18. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, y se renovarán, a razón de tres y cuatro alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 19. Anualmente en el mismo acto de designación de titulares se elegirán siete suplentes que durarán un año, los que por orden de mayoría de sufragios, serán convocados para suplir las vacantes de titulares por el tiempo que falte a éstos para terminar su mandato.

Art. 20. Los accionistas votarán para titulares y suplentes del Directorio por las personas que elijan entre las que figuren en la lista de los elegibles que formará el Directorio al tiempo de hacer la convocatoria de asamblea, y que quedará de manifiesto en la Gerencia, para que pueda ser examinados por los interesados. (Artículo 26). En la lista de elegibles figurarán los titulares cesantes; y un número no menor de siete candidatos más.

Art. 21. La elección se hará en balotas firmadas que tendrán tantos miembros como titulares y suplentes deban elegirse (artículos 18 y 19). Serán proclamados titulares los tres o cuatro candidatos que obtuvieren mayor número de votos y suplentes preferenciales los que le siguieren por número de sufragios debiendo los elegidos hacerse cargo de sus puestos de inmediato. Hecha la proclamación si no hubiere protestas la Comisión Escrutadora procederá a la destrucción de las boletas emitidas. En caso de empate se decidirá por la suerte.

Art. 22. La elección del Directorio podrá ser protestada a la asamblea en que ella se efectúe por cualquiera de los presentes por no haberse cumplido con los requisitos de forma establecidos lo que será causa de anulación, debiendo resolverse el incidente en el mismo acto sin otro recurso.

Art. 23. Si agotada la lista de suplentes, quedare el Directorio reducido a menos de seis miembros, se convocará extraordinariamente a asamblea para completar el número de titulares. Al efecto, el Directorio hará la lista de elegibles en la forma reglamentaria (artículo 20) de la que se votarán los candidatos necesarios para integrarlos, proclamándose titulares a los más votados y suplentes preferenciales a los que le sigan por número de sufragios. Esta elección será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno u otro turno tendrán el mayor plazo en sus mandatos los candidatos más votados.

Art. 24. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán por turno la inspección de las oficinas de la Sociedad, con arreglo al reglamento interno y se reunirán por lo menos una vez por semana, formando quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 25. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos:

A) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinariamente y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 inciso B) y 44. Las primeras se celebrarán dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio y en su orden del día figurará la aprobación del balance que corresponda.
B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas condiciones, y combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 11.
C) Nombrar y destituir al Gerente (artículo 32) y demás empleados de la institución y establecer los gastos de la administración y deliberar sobre todas las operaciones de la Sociedad de acuerdo con los estatutos y reglamento interno.
D) Adquirir por cualquier modo y enajenar a título oneroso, bienes, hipotecarios y constituir cualquier clase de derechos reales; transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad.
E) Declarar cesante al miembro que, sin aviso justificado, faltase a tres sesiones consecutivas.
F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar el reglamento interno.
G) Establecer suscursales en donde lo creyere conveniente requiriéndose para ello el voto conforme de cinco de sus miembros.

Art. 26. Para ser Director se requiere ser accionista fundador con diez acciones por lo menos o tener veinte o más acciones ordinarias. A ese efecto dos acciones ordinarias equivaldrán a una de fundación.

Art. 27. Ningún Director podrá obtener crédito de la Caja ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros ante la misma, debiendo, si estuviese en esas condiciones cancelar sus obligaciones, en el momento que integre el Directorio.

Art. 28. El Presidente es el Jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son:

A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas; decidir las votaciones y dirigir las discusiones pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes.
B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones del Directorio, de las asambleas y del reglamento interno.
C) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones y las transferencias; otorgar y firmar con el Secretario y el Gerente los contratos, títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de lo que corresponda firmar al Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.
D) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 29. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vice y en ausencia de éste el miembro del Directorio que éste designe.

Del Gerente

Artículo 30. La gestión directa de los negocios de la Sociedad estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el reglamento interno.

Art. 31. El Gerente asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender en caso urgente a los empleados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Presidente, para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio estándose a lo que éste resuelva. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de la administración; dirigirá la contabilidad; responderá por los valores de la Caja; firmará la correspondencia, cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 28 inciso C) con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Art. 32. El Gerente no podrá ser removido con un acuerdo de cuatro miembros del Directorio; podrá sin embargo ser suspendido por el Presidente debiendo éste dar cuenta de inmediato al Directorio, el que resolverá en definitiva.

Art. 33. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará la persona que lo reemplace mientras dure el impedimento.

Art. 34. El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio la que se exigirá también a los demás empleados.

Del Síndico

Artículo 35. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea, al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. En el mismo acto se designarán dos suplentes que ejercerán el cargo en caso necesario por orden preferencial.

Art. 36. Son atribuciones del Síndico:

A) Examinar los libros y documentos por lo menos cada tres meses.
B) Convocar a asamblea extraordinariamente en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y ordinariamente cuando lo omitiese el Directorio.
C) Asistir con voz consultiva siempre que lo estime conveniente a las sesiones del Directorio o cuando lo requiera alguno de sus miembros.
D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando por lo menos mensualmente, el estado de caja y la exis-

tencia de los títulos y valores de toda especie.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 37. La asamblea legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos presentes y ausentes de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos. En sus deliberaciones regirá el reglamento de la Cámara de Representantes, en cuanto le sea aplicable.

Art. 38. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico local, con quince días de anticipación quedando constituída las que se reunirán ordinariamente con el número de accionistas que concurran.

Art. 39. Para constituirse extraordinariamente la asamblea se requiere la representación del 50 o|o del capital integrado.

Art. 40. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior la reunión se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un 25 o|o del capital integrado. Si en esa segunda convocatoria no se llegare a cubrir ese porcentaje se citará en igual forma por tercera vez, realizándose la reunión con el número de accionistas concurrentes.

Art. 41. En la asamblea no podrá deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 42. La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones, y los votos que le correspondan.

Art. 43. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas únicamente por otros accionistas debiéndose a ese efecto conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones.

Art. 44. El Directorio está obligado a convocar a asamblea extraordinariamente, dentro de treinta días cuando un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital suscripto lo pida por escrito, con expresión del objeto de la convocatoria.

Art. 45. En el acto de realizarse las asambleas, solamente como cuestión previa podrá cualquiera de los presentes alegar su nulidad por falta de cumplimiento de los requisitos formales establecidos para su convocación y constitución debiendo estarse a lo que la misma resuelva.

Art. 46. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos, actuará en ella el Secretario del Directorio y en su defecto la persona que el Presidente designe. Al constituirse, la asamblea designará a dos accionistas para que, conjuntamente con el Secretario efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal cuando fuese necesario.

Art. 47. Los suscriptores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto; hasta diez acciones dos votos; y más de esa cantidad tres votos límite máximo para cada accionista salvo en el caso de asumir la representación de otros sujetándose entonces a las leyes en vigencia.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 48. La asamblea a propuesta del Directorio podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. Para esto se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 40, sin embargo los artículos 1.o, 5.o, 6.o, 7.o 9.o, 13, 14, 47, 48, 51 solamente podrán ser modificados en una asamblea reunida expresamente al efecto cuyos concurrentes representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital realizado.

Art. 49. El Directorio queda facultado para recabar de quien corresponda la aprobación legal e inscripción de estos estatutos y para iniciar y continuar ante las autoridades correspondientes las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que las autoridades hicieren en los mismos.

Art. 50 El Directorio, Síndico y suplentes respectivos durarán en sus funciones hasta la primera renovación que se efectuará en el primer trimestre anual que transcurra después de dos años de aprobados los presentes estatutos, y para ello se determinará por sorteo que realizará el Directorio los tres miembros cesantes.

Art. 51. Esta Sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay, la que podrá designar un delegado ante el Directorio y a cuyas sesiones podrá asistir con carácter consultor pero sin voto. Los principios de la acción social cristiana que constituyen la orientación fundamental de la Unión Económica del Uruguay encauzará sus actividades. En las gestiones generales de la Sociedad, especialmente en la colocación de acciones, operaciones de crédito contratación de empleados y en los demás casos en la que socialmente deba ser representada tendrá en cuenta con preferencia, pero sin exclusividad esas orientaciones.

4.o) Elección de Directorio y Síndico.

Se verificará por aclamación de la asamblea, la elección de las siguientes personas para integrar el primer Directorio y Síndico: Señores Roberto Hounié, doctor Raúl A. González, Enrique Broggi (hijo) doctor Luis A. Soumastre, escribano Carlos A. Lavista, Alberto M. Magnani y Aníbal Seuánez como titulares, y los señores Antonio Ubillos José Pazos Luque, Eduardo Broggi, Juan Bidegain, Alberto Mendiharat, Luis Dupín y Artemio Calo como suplentes; como Síndico don Angel Martegani y como suplentes los señores Simón Mirasou y Saturnino E. Camp. En medio de prolongados aplausos quedan proclamadas las autoridades de la "Caja Popular de Mercedes", que regirán los destinos de la institución durante el término fijado en los estatutos. Se tributan sendos aplausos a la Comisión provisoria al R. P. Meriggi, a los presentes especialmente a las señoras y señoritas asistentes al acto. Se designa por la asamblea a los señores accionistas Luis Dupin, Simón Mirassou, Saturnino E. Camp conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea R. P. Horacio Meriggi y doctor Raúl A. González para firmar el acta de esta asamblea. Y también se designa al señor Secretario de la Unión Económica del Uruguay escribano don J. L. Grazioli para la tramitación de la personería jurídica. Agotado el orden del día, a las 10 horas y en el lugar y fecha indicados se da por terminada la asamblea constitutiva de la "Caja Popular de Mercedes". Y para constancia firman la presente acta. — P. Horacio Meriggi. — L. Dupin. — S. Mirassou. — Saturnino E. Camp. — Raúl A. González.

En fe de ello y a los efectos legales pertinentes siento el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, el día dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Mario Echenique, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda. — Juan Luciano Grazzioli, en representación de la Sociedad "Caja Popular de Mercedes", con domicilio legal en Treinta y Tres número 1356, escritorios 33|4 al señor Ministro digo: Que el día 13 de Junio último se celebró en Mercedes Departamento de Soriano la asamblea constitutiva de la Sociedad que represento de la que instruye el certificado notarial expedido por el escribano don Mario Echenique el día 16 de dicho mes, que acompaño conjuntamente con tres copias simples, habiéndose aprobado los estatutos que regirán a la institución. Que siendo lícitos los fines y objeto de la Sociedad y no contrariando sus disposiciones estatutarias a las leyes de la materia vigentes, y en atención a lo prescripto por los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, y a los efectos de poder actuar legalmente la mencionada asamblea acordó solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación respectiva de dichos estatutos y la concesión de la correspondiente personería jurídica autorizándome para realizar esta gestión. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 10 de Enero de 1938 se depositó en el Banco de la República Oriental del Uruguay la suma de $ 4.000.00 según consta del recibo de custodia que acompaño. Por lo expuesto al señor Ministro pido:

1.o) Se me tenga por presentado, acreditada la personería invocada y constituído domicilio.

2.o) Que previos informes de la Inspección General de Hacienda y del Consejo H. del Departamento de Emisión y vista del Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de Mercedes"; y le conceda la personería jurídica correspondiente expidiéndose en su oportunidad testimonio de todo lo actuado y haciéndose los desgloses pertinentes. — Juan Luciano Grazioli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño.

Inspección General de Hacienda. — Setiembre 7 de 1942. — Pase a la División Sociedades Anónimas, para que tome nota y fecho vuelva. — (Firmado:) Hughes.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Setiembre 8 de 1942. — Señor Ministro: Los estatutos de la "Caja Popular de Mercedes", no contienen a juicio del suscripto cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes. Convendría sin embargo establecer un máximo de acciones que podrá poseer cada socio mientras el capital de $ 30.000.00 no sea aumentado. La suma de $ 3.000.00 que parecería establecerse significaría el 10 o|o y esto a mi juicio es excesivo para una sociedad de carácter cooperativo. Corresponde de acuerdo con la ley 10 de Enero de 1938 oír al Departamento de Emisión del Banco República. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Señor Ministro de Hacienda: — Devuelvo al señor Ministro al expedientillo iniciado por la "Caja Popular de Mercedes", que ha sido pasado a informe del Consejo H. que presido por el que solicita aprobación de sus estatutos y personería jurídica. En respuesta me complazco en transcribir el informe producido al efecto por el Departamento Jurídico Contencioso del Banco de la República, que el Consejo Honorario hace suyo: El referido informe dice así: "Estos estatutos similares a los demás de las Cajas Populares afiliadas a la Unión Económica del Uruguay, se encuentran de acuerdo con el régimen establecido en la ley 10 de Enero de 1938. Pero entiende observable el plazo de prescripción que bajo el rótulo de "Caducidad" se fijan en los estatutos proyectados para los dividendos no cobrados al cabo de dos años (ver artículo 14, apartado final). Como se ha sostenido en tramitaciones semejantes (puede verse dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno en tramitación de los estatutos "Emelas Sociedad Anónima Comercial e Indsutrial" "Diario Oficial" de 8 de Octubre de 1942" de acuerdo con los artículos 1014 y 1019 inciso 4.o debe respetarse en lo referente a los dividendos no reclamados el plazo prescripto de cuatro años. En cuanto a la observación formulada por el señor Inspector General de Hacienda entiende que traduce una directiva a tener en cuenta al procederse por la vía de la ley a la reglamentación de las Cajas Poulares, hoy tan insuficientemente reglamentadas, pero mientras no sea así consideró que no puede imponer el Poder Ejecutivo una restricción mayor que la establecida en los estatutos respecto al máximo de acciones que pueda poseer cada socio". Saludo al señor Ministro. — Vicente F. Costa, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Goiberno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Por estas consideraciones el Fiscal entiende que, no contrariando el orden público los estatutos en vista puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la "Caja Popular de Mercedes" como persona jurídica a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia, o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942 — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Considera por lo expuesto el suscripto, que debe extenderse a cuatro años el plazo fijado por el artículo 14 para la prescripción de los dividendos. —Montevideo, Diciembre 9 de 1942 — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 8 de 1943 — Vista la gestión iniciada por la "Caja Popular de Mercedes", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha institución, cuyo objeto es mejorar la condición moral y material de la clase trabajadora, facilitándole los medios de estimular el ahorro. Que los estatutos que presenta no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia al respecto habiendo sido modificado el inciso final del artículo 14, de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno el que queda redactado en la siguiente forma: "Los dividendos no cobrados al cabo de cuatro años caducarán y su importe pasará a reforzar el fondo de reserva general". Atento a que iniciará sus actividades con un capital de $ 30.000.00 el que podrá ser elevado hasta doscientos mil pesos. Oídas las opiniones favorables de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y segundo turnos, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de Mercedes" con la modificación a que se ha hecho referencia precedentemente y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo

establecido en los artículos 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese, tal como se establece en resolución de 24 de Julio de 1922. — (Firmado:) BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 13 de 1943.

Número 37. — Mercedes, Enero 28 de 1943. —Vistos a lo principal del escrito de fojas 27, atento a lo solicitado y a la conformidad prestada por el señor Fiscal a fojas 28 vuelta y por los firmantes del escrito precedente, procédase a las publicaciones solicitadas en la forma de estilo y acreditadas que fueren lo que podrá hacerse sin escrito, procédase a la inscripción respectiva en el Registro de Comercio y tasadas y satisfechas las costas expídanse los testimonios y certificados que se pidieren, hágase los desgloses pertinentes y archívese. A los otrosíes 1.o y 3.o como se pide. Al otrosí 2.o no conceptuando pertinente lo solicitado y no obstante la opinión del señor Fiscal no ha lugar debiendo hacerse las publicaciones íntegramente. — Costa Pérez. Lo proveyó y firmó, etc. — Nepomuceno Modernell. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace la presente publicación. — Mercedes, Febrero 6 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$258.00 — 1207.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, artículos diversos y útiles, destinados para las distintas dependencas del Instituto.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Febrero a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Feb.12-1226-v.feb.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 132
Adquisición de 1.000 a 1.500 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 a 1.500 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción, de acuerdo al pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles del Banco de Seguros del Estado todos los días hábiles de la hora 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco el día 19 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.12-1255-v.feb.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 133
Muebles metálicos

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de muebles metálicos destinados al edificio sede del Banco, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (3.o piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 23 de Febrero de 1943 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.12-1256-v.feb.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 134
Muebles de madera

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de muebles de madera destinados al edificio sede del Banco, de acuerdo con los planos, memoria y pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 25 de Febrero de 1943 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.12-1257-v.feb.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Febrero 15: hora 8 y 20, papel tipo licorista; hora 8 y 45, máquinas de carpintería; hora 9, obleas secas (segundo llamado); hora 9 y 15 leña dura de monte (segundo llamado); hora 9 y 30, impermeables para enfermeras (segundo llamado). Febrero 22: hora 8 y 45, especialidades (Evipan sódico, Atophanyl o similares) (tercer llamado). Marzo 15: hora 9, un horno incinerador (precio del plano: $ 1.00). Marzo 22: hora 13 y 30, Insulina, Cif. — Montevideo, Febrero 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.12-1224-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de menaje para el ejercicio 1943.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en Ellauri número 306, el día 23 de Febrero próximo a las 9.30 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.12-1246-v.feb.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 10.000 a 20.000 bolsas de arpillera para cereales, de segundo uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 15 de Febrero corriente a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.12-1254-v.feb.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 972

Llámase a licitación pública para la compra de un motor eléctrico de 65 HP.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Marzo de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.12-1253-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 38104

Montevideo, Febrero 8 de 1942. — Con esta fecha Cuareta y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"PERPETUO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas no eléctricas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.12-1247-v.feb.23.

ACTA N.o 5739

Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Con esta fecha el señor A. Gambi, de Melo, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de tejas planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.12-1233-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 262

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio ocupado por el Archivo de la Nación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-1251-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 261

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 63, de "Paso Hondo" (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-1252-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de vidriería a efectuar en las claraboyas del Museo Municipal "Juan M. Blanes".

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego se realizará el 18 del presente mes a la hora 10 en el local de la Dirección antes nombrada.

Se pone en conocimiento de los interesados que por tratarse de un tercer llamado a licitación se procederá a la recepción y apertura de las propuestas cualquiera sea el número de proponentes presentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.12-1250-v.feb.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
LLAMADO DE ACREEDORES

Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República, se llama a los acreedores de este Municipio para que presenten los justificativos de sus créditos hasta el 15 del corriente en la Contaduría Municipal. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1943. — Ramón E. Pérez, Contador Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.12-1249-v.feb.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Febrero 12 de 1943

1.a Sección

LUIS DE SIMONE, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Julio H. y Obes 1583, y JOSEFINA LAURA CLEMENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1570.

ANGEL FIRPI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1431, y CARMEN ZUNINO, 28 años, divorcia, oriental, domiciliada Florida 1431.

4.a Sección

DAVID TREÑER, 31 años, soltero, electricista, polaco, domiciliado Convención 1276,

y GELDA GOLDBERG, 23 años, soltera letona, domiciliada Soriano 937.

6.a Sección

HANS JULIO LEVIN, 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 18 de Julio 1431, y MARTHA SPITZ, 18 anos, soltera, austríaca, domiciliada Río Negro 1582.

10.a Sección

ELBIO VARELA VIERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2022, y MARIA ISABEL REYES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3996.

ORESTES MARQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 3638, y MARIA ESTHER STRECCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3504.

ROBERTO WEBER, 39 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Rousseau 3468, y JUANA ELVIRA SCHIANTARELLI, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada Rousseau 3468.

13.a Sección

PEDRO ARBELO, 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Río Janeiro 4234, y QUINTINA MORANDI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada China 2119.

ALFREDO COLOZZO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bogotá 4089, y ANTONIA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4109.

HILARIO PEREZ MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 129, y MARIA ROSA CEFERINA FRANCHIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 341.

JOSE MARIA ALFONSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 772, y BLANCA HILDA ROSTIROLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 4447.

FEDERICO FERRARI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Cibils 2070, y JOSEFA RIVEROL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Cibils 4763.

JOSE ANTONIO ESPAÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 2684, y ANGELA JUANA TRIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 92.

JOSE ALFREDO BENTANCUR, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Methol 3998, y AMANDA ALFONSO MÉTHOL, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Methol 3998.

TOMAS LOZANO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1775, y AMANDA GIORDANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1775.

CARLOS MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 878, y PERLA ESTHER MERELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1765.

v.feb.12.

14.a Sección

HECTOR ELBIO PINTOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3728, y VIOLETA BLANCA OLIVER, 25 años, soltera, oriental domiciliada Félix M. Olmedo 3728.

ELBIO RICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4182, y AGUEDA DEL CARMEN FALERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3643.

WALTER ROBINSON PALLARES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 697, y JACINTA RAMONA FOSCH, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Húsares 3721.

21.a Sección

BENIGNO GUILLERMO MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado avenida Peñarol 4821, e ISABEL REINA VILLAMIEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4808.

JUAN WALTER SALVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4705, y OTORINA CARMELA BELTRAMI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1063.

JUAN PEDRO STURINI, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santiago Busvicla 11, y MARIA ISABEL IRIGARAY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1445.

ARMANDO FRANCISCO ASTESIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milton 4643, y LIRIA TERESA STOCCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1646.

RICARDO FRAGA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Amiens 5057, y FRANCISCA IZQUIERDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Amiens 5057.

WALTER GUILLERMO CANEPA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1132, y ANGELA BERTA FALABELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1034.

24.a Sección

JOSE FREIRIA, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado 14 de Julio 1357, y OLGA CAPEANS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1367.

JACOBO PUZYNIN, 31 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado Capitán Videla 3139, y ELENA COREEA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3139.

CANTALICIO MIDARIO FROS, 38 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1570, y MARIA ELENA POSSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Luis Osorio 1341.

$2.00 Plp.-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SCHIAVONE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Feberero 5 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.12-1239-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARINO o PASCUAL FRANCISCO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario

$3.75 Feb.12-1258-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Filippone, se declararon judicialmente abiertas las sucesiones de TOMAS FERNANDEZ y LUCIANA FALERO DE FERNANDEZ; a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de 60 y 30 días, respectivamente. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 En.13-195-v.en.23. Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en autos "GUTIERREZ ADRIAN. Sucesión" (Lo. 23. Fo. 518), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del nombrado, para que comparezcan a deducir los dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 4 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Feb.12-1240-v.feb.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Doce máquinas para fabricación de calzado, once electromotores Marelli, Asea, etc., quinientos pares de hormas modernas. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 23 de Febrero a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República con FAINERMANN y COMPAÑIA. Ejecución de prenda".

En exhibición. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o Entrega al día siguiente.

$6.00 Feb.12-1140-v.feb.23.

HECTOR M. VICENTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de la República contra SABASTIAN BAILADOR y sucesores de VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco del mes de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Vicente, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número 7278, compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, 1994 metros y 2460 centímetros y lindando: al Norte, camino vecinal por medio, con David Farolini; Sur, río Santa Lucía Chico; Este, Ana B. de de Muracciole, y Oeste, Leandra y Pedro Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Febrero 5 de 1943. — Milton Galmés Actuario.

$30.60 Feb.12-1241-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que amigablemente hemos resuelto disolver la firma que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la razón social de RODRIGUEZ y GONZALEZ, propietarios de los comercios ubicados en las calles Tiburcio Gómez número 1645 y San Salvador número 2149, de esta ciudad. En consecuencia, se hará cargo desde la fecha del activo y pasivo de la casa establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1645, el señor Oliborio González y de la establecida en la calle San Salvador número 2149 don Antonio Rodríguez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a los indicados domicilios dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Antonio Rodríguez. — Oliborio González.

$7.00 Feb.12-1248-v mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la División Teléfonos de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la empresa telefónica con toda su red que gira bajo la razón social de Batista e Itazarri, con domicilio legal en la villa Paso de los Toros. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del plazo legal a la Sección Asuntos Legales de las Usinas Eléctricas del Estado, Julio Herrera y Obes 1489, en la ciudad de Montevideo.

$5.00 Feb.12-1238-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, los negocios que en esta villa giraban a nombre de Ricardo Rüfener, empresa I. C. 9539, ramos de zapatería y talabartería, y de Ricardo Rüfener e Hijo, empresa I. C. 64486, ramos de taller y venta de aparatos de radio y agencia de publicidad, han quedado de pertenencia exclusiva de RICARDO OSCAR RUFENER, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de las expresadas empresas que, a partir del 31 de Enero último giran a su solo nombre. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia, Febrero 4 de 1943. — Ricardo Rüfener. — Ricardo Oscar Rüfener.

$6.00 Feb.12-1230-v.mz.3.

"VIDPLAN, S. A.", CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION
AVISO

Se hace saber al comercio y al público que "Vidplan, S. A.", Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción, proyecta fusionarse con la S. A. "Cristalerías del Uruguay" con la denominación de "Cristalerías del Uruguay - Vidplan" S. A. En consecuencia y a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de la primera sociedad deberán presentarse en la Gerencia de la misma, de las horas 9 a 11, en la calle Real 4373. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — El Directorio

$5.00 Feb.12-1231-v.mz 3.

"PANTEONES CELULARES"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 24 de Febrero de 1943 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685 para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal social correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2) Retribución a los Directores y Fiscal social; 3) Asignación de [illegible] utilidades; 4) Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Es-

crutadora y labrar el acta respectiva; 5) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales sociales, titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 6) Venta de la concesión de los panteones construídos y accesorios y autorización al nuevo Directorio a realizar y formalizar esta venta; 7) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Por resolución del Directorio: Adolfo P. Gorriti, Secretario.

$18.00 Feb.12-1225-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

AVISO

Se hace saber al comercio y al público que la S. A. "Cristalerías del Uruguay" proyecta fusionarse con "Vidplan, S. A.", Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción, con la denominación de "Cristalerías del Uruguay - Vidplan" S. A. En consecuencia y a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de la primera sociedad deberán presentarse en la Gerencia de la misma, de las horas 9 a 11 en la calle Comercio 1488. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — El Directorio.

$5.00 Feb.12-1232-v.mz.3.

"TEXTIL INDUSTRIAL, S. A."

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales el Directorio de la "Textil Industrial, Sociedad Anónima" convoca a los señores suscriptores de acciones de dicha Compañía para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 3 de Marzo próximo venidero a la hora 17 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón número 454 a efecto de considerar y tomar resolución sobre los siguientes puntos: 1.o) Estado y situación de la sociedad y sus perspectivas de futuro. 2.o) Designar tres accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma.

A los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos, los señores suscriptores de acciones deberán presentar, por lo menos tres días antes de la indicada fecha, en el domicilio provisorio de la sociedad, calle Sarandí número 445 de la hora 10 a la hora 12, los recaudos justificativos de las sumas que hayan entregado por cuenta de la integración de sus acciones y a fin de que se les expidan las constancias respectivas que los habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea por la que se les convoca. — Montevideo, Febrero 4 de 1943 — El Directorio.

$21.60 Feb.12-1114-v.feb.22.

CREDITO RECIPROCO DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Crédito Recíproco del Uruguay, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 1.o de Marzo de 1943, a las 17 horas, en la sede social, Río Branco 1386, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Designación de Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea debeerán cumplir con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Antonio Triay Florit, Presidente. — Atilio Renzi Segura, Secretario.

$6.75 Feb.12-1235-v.feb.23.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

Rescisión de promesas de venta

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, el Banco de Crédito hace saber a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían en los solares que se detallan:

Apolinario Alfonso. — Solar número 4. Padrón 124335. Compromiso número 8343, inscripto número 132. Febrero 24 de 1933. Vendedora: Florentina Haro de Valencia.

Rolando A. Forcade. — Solar número 8. Manzana 49 A. Padrón número 148924. Compromiso número 6789. Vendedor: Silvino Alonzo.

José A. Corrente. — Solar 3. Padrón 170791. Compromiso número 7539.

Lincoln Gambín. — Solar 4. Padrón 170792. Compromiso número 7540.

Francisco Civitate. — Solares 5 y 6. Padrones 170791 y 75789. Compromisos números 7541|7542.. Vendedores: Sucesión Gerónimo Cancela.

Simón Barignian. — Solar 18. Manzana A. Padrón 148554. Boleto número 8088.

Sem Melman. — Solar 19. Manzana A. Padrón 148555. Compromiso número 8097.

Silvio Scalabrino y Víctor Lauria (hijo). Solar 6. Manzana "B". Padrón 148552. Compromiso número 8075. Vendedores: Jacinto Casaravilla y Canessa Hermanos.

Octaviano Miranda. — Solar 9. Padrón 170794. Compromiso número 7545. Vendedores: Sucesión Gerónimo Cancela. — Montevideo, Febrero 12 de 1943.

$13.58 Feb.12-1245-v.mz.1.o.

CLAUSEN y Cía. Ltda., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1943 a las diez horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1941 - 42 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día veintidós de Febrero de 1943. — El Secretario.

$8.25 Feb.12-1237-v.feb.23.

CREDITO RECIPROCO DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Crédito Recíproco del Uruguay, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de Marzo de 1943 a las 18 y 30 horas, en la sede social, Río Branco 1386, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio económico de la Sociedad; 3.o Consideración de la situación financiera de la Sociedad; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Antonio Triay Florit, Presidente. — Atilio Renzi Segura, Secretario.

$10.50 Feb.12-1234-v.feb.23.

"CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA"

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2 DE FEBRERO DE 1943

Activo

Encaje:		
Billetes	$ 3.965.00	
Vellón	" 152.87	
Banco República V.	" 10.037.00	$ 14.154.87
Deuda pública. Valor nominal Afec. $ 11.000.00. V. efectivo		" 8.800.00
Sin Afec. $ 90.000.00		" 90.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 196.06	
Valores descontados	" 313.088.48	" 313.284.54
Varios:		
Acciones y valores	$ 1.00	
Inmuebles y Ed. de la Caja	" 12.500.00	
Muebles, útiles y alcancías	" 2.00	
Bancos particulares	" 114.875.74	
Varias cuentas deudoras	" 736.45	" 128.115.19
Total del activo		$ 554.354.60
Cuentas de orden:		
Valores depositados V|N.		$ 73.835.27

Pasivo

Capital realizado	$ 40.000.00	
Fondo de reserva	" 20.533.50	$ 60.533.50
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 55.940.45	
Obligaciones a plazo:		
Cajas ahorro (preaviso 30 días)	" 340.767.20	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 66.830.00	" 463.537.65
Varios:		
Reservas especiales	$ 2.000.00	
Fondo de previsión	" 2.000.00	
Varias cuentas acreedoras	" 26.283.45	" 30.283.45
Total del pasivo		$ 554.354.60
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores V|N.		$ 73.835.27

Juan J. Merialdo, Secretario.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — José Pedro Bustos, Inspector.

$13.95 — 11.00.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.º de Febrero de 1943

Eduardo Nervi, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
María San Martín, española, 53 años. soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Francisco Arrillaga, oriental, 65 años, casado, Moontevideo.
Amelia Nario de Basso, oriental, 30 años, casada, camino Vecinal S|n.
Patrocino Ramos, oriental, 45 años, casado, Llamas S|n.
Daniel Gargiulo, oriental, 11 meses, San Martín 2638.
Luis Villasus, oriental, 46 años. casado, Pena 4135.
Teresa Daufin de Gargalione, oriental 79 años, viuda, 18 de Julio 1357.
Nerco Dibberne, argentino, 84 años, casado, Luis B. Cavia 2769.
Fructuoso Rivera Beca, oriental, 43 años, casado, Tapes 858.
Carmen Nefi de Ramos, oriental, 28 años, casada, Fajardo 3421.
Luis Calcagno, oriental, 70 años, casado F. Llambí 1319.
Francisco Negro, español, 76 años, casado, Irlanda 2187.

Día 2 de Febrero de 1943

Norberto Canclini, oriental, 42 años. soltero, Hospital Pasteur.
Juan Simak, checoeslovaco, 57 años. casado, Hospital Maciel.
Manuel Duarte, oriental, 72 años, casado, Centro América 440.
Alfredo Echeverriarza, oriental, 57 años, casado, B. Irigoyen 5650.
Fermín Rodríguez, oriental, 74 años, casado, S. Martínez 4137.
María Rita Sotelo, oriental, 77 años, soltera, C. Roxlo 1319.
José Costa, oriental, 13 meses, Carmelo 1521.
Carolina Gotta de Savio, italiana, 72 años, viuda, Bequeló 2294.
Estela González, oriental, 44 años, soltera, Hospital Pasteur.
Pedro Rodríguez, oriental, 34 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Alva Vico, oriental, 1 año, Curupú 4416.
Juana Sosa de Da Cunha, oriental, 33 años, casada, 20 de Febrero 2851.
Carmen Regueiro de Veira, española, 77 años, viuda, Pampas 2211.
Juan Introíni, oriental, 57 años, casado, Isla de Flores 1215.
Carlos Mamberto, oriental, 63 años, casado, Shaw 4804.
Isabel Maggi de Pérez, oriental, 63 años, casada, San Martín 2705.
Iginio Planchesteiner, italiano, 19 años, soltero, Ganaderos 5134.
Dimingo Astiazu, español, 66 años, casado, Cagancha 2113 bis.
Juan Acosta, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
José Olivera Sosa, oriental, 90 años, soltero, Hospital Pasteur.
Félix Cardozo, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Colina Chaves de Aguirre, oriental, 58 años, viuda, Clemenceau 926.
María Carrassale de Selasco, oriental, 56 años, casada, Doctor Duvimiosa Terra 1467.

Día 3 de Febrero de 1943

Teresa Rosso, italiana, 18 años, soltera, Hospital Maciel.
Petrona Reyes de Requesens, oriental, 65 años, viuda, Entre Ríos 1195.
María Neris Abad, oriental, 3 meses, P. Artigas 4008.
Francisca Cier de Palleiro, francesa, 88 años, viuda, Brito del Pino 1366.
Raul Castellanos, oriental, 4 meses, Inglaterra 1675.
Juan Itillo, oriental, 32 años, casado, Antofagasta 4331.
Victoria Rod[illegible]ez, oriental, 48 años, soltera, Colonia [illegible]273.
César García, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Angel Calzatto, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Adela E. Colombo Dalia, oriental, 64 años, soltera, Canelones 1636.
Roberto San Martín, oriental, 45 años, casado, Hospital Militar Central.
Francisco Sergio Tochetti, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
José Obrezón, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Repetto, oriental, 57 años, casado, Magallanes 1266.
Eustaquia Pardo, oriental, 50 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Rosa Olivera de Acuña, oriental, 35 años, casada, Hospital Maciel.
Manuel González, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Rodríguez, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
José María Iribarne, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Raquel Andújar, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Miguel Angel García, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
María Romero F. de Arraga, argentina, 83 años, viuda, Canelones 2335.
Zulma Bonilla, oriental, 16 años, soltera, General Flores 2392.
Angel Fumento, oriental, 72 años, casado, Hocquart 2116.
Felipe Silva, oriental, 74 años, soltero, Munar 2383.
Juan Casal, oriental, 65 años, casado, Larrañaga 2791.
Manuela Arraiz de Maussino, oriental, 78 años, viuda, Pando 2720.
Juan de Dios Gaciocoche, oriental, 74 años, soltero, Higueritas 2325.
Bernardo Piñeyro, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Ema André de Galmarini, oriental, 59 años, casada, Lezica 5756.

Día 4 de Febrero de 1943

José Martínez, portugués, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
María Zappa de Barletta, italiana, 75 años, casada, Nueva York 1512.
María Cristina Méndez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Andrés Garrote, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Gerardo Pernas, español, 57 años, casado, Gauclos 4144.
Juana Naveiro de Sánchez, española 74 años, casada, Joaquín Requena 2054.
Justino Rodríguez, oriental, 42 años. soltero, Hospital Militar.
Justa Moreira de Muraña, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.
Salomé Fierro de González, oriental, 59 años, viuda, Pueblo Santiago Vázquez.
Santiago Tanzini, italiano, 89 años, viudo, Jaime R. Pons 4503.
Juan Antonio Cessio, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Aurelia Cáceres de Pereira, oriental, 56 años, viuda, Hospital Pasteur.
Pilar Pais de Rajo, oriental, 86 años, viuda, Cochabamba 62.
María Dobalina Cardoso, oriental. 22 años, soltera, Hospital Pereira Rossell
María del Carmen Barreto, oriental. 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Julio Walter Solari, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Fermina Casas de Zalacain, oriental, 68 años, casada, Larravide 2570.
Eduardo Paviolo, italiano 64 años, casado, G. [illegible]del Pino 49.
Isabel Lorenzo de Méndez, española, 56 años, casada, Hospital Vilardebó.
Antolina Cortes de Giménez, oriental, 79 años, viuda, Gral. A. Díaz 4293.
Antonio Rodríguez, oriental, 59 años, casado, San Quintín 4272.

Día 5 de Febrero de 1943

Florinda Pereira de Zeballos, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonia Lecaroz de Elisburo, española, 82 años, viuda, Daniel Muñoz 2026.
Agustín Facundo Berasain, [illegible]ental, 70 años, casado, Estero Bellaco [illegible]64.
Edelma Morales Martínez, oriental, 5 meses, J. J Rousseau 3935.
Antonia Macagatta de Reinoldi, italiana, 74 años, viuda, Carlos Roxlo 1475.
Antonio Gaites, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alejo Delgado, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Pablo Marini, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Ana Blan de Derenzo, italiana, 61 años, casada, Rocha 2600.
Angel Roli Pintos, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Bernardo Decafrio, oriental, 48 años, casado, Juan J. Quesada 3277.
Corina Sevilla, oriental, 39 años, soltera, Justicia 2332.
Petrona Cáceres de De los Santos, oriental 64 años, casada, Rivera 2103.
Petrona Montero de Rocha, oriental, 58 años, casada, Hospital Maciel.
María Alarcón, oriental, 15 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Ascensión Lena de Filiberto, oriental, 77 años, casada, Bella Vista 1755
José Tedesco, ciudadano legal, 73 años, casado, Miní 833.
Iris Jara de Cramptoro, oriental, 19 años, casada, Milton 4644.
Matilde Pereyra de Rodríguez, oriental, 39 años casada, Millán 4482.
Juana Berrogain de Puch, francesa, 76 años, viuda, Campichuelo 266.
Inés Leva, oriental, 26 años, soltera, Galicia 1884.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 349 AL 369

Solicitudes despachadas el día 30 de Enero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2602, Cruz Roja Británica (Sección Uruguaya). A, Brasil, Franela, 91.
7|2603, Cruz Roja Británica (Sección Uruguaya), A, Brasil, Gasa hidrófila, 99.

7|1922, Julio Pereira de Souza, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.151.

7|2257, David León, A, Brasil, Forros de rayon con algodón, 381.

7|2263, S. Abadí, A, Brasil, Tejidos de algodon, 705.

7|2303, Salomón Tenzer, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.053.

7|2047, E. N. I. A., (Gabriel Hnos.), A, Ceylan, Té, 3.127.

7|2034, Dolmenit S. A., A, Rhodesia, Fibra de amianto, 17.321.

7|2347, Philips del Uruguay S. A., A, Argentina, Aparatos receptores de radio, 2.311.

7|2366, United Shoe Machinery Co. Argentina, A. Argentina, Ojalillos, 67.

7|2399, Curt Berger y Cía. Soc. de Resp Lda., A, Argentina, Tipos y espacio surtidos, 231.

7|2422, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Argentina. Producto químico, 40

7|2424, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Argentina, Puerta aisladora con incendio, 153.

7|2425, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Argentina, Algodón hilado para telares, 34.751.

7|2441, Ind. Lanera del Uruguay S. A., A, Argentina. Tubos de cartón, 1.521.

7|2461, Otis Elevator Company, A, Argentina, Acc. para ascensores, 62.

7|2659, A. N. C. A. P., A, Argentina, Melaza a granel, 6.310.

7|2662, William Cooper y Nephews Ltd., A, Argentina, Condensador de hierro, etc., 1.114.

7|2676, Delfor León, A, Argentina, Papel de lija, 148.

7|2679, "Surimex" Sdad. de Resp. Ltda., A, Argentina, Jabón ind. en polvo, 1.112.

7|2716, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Recortes de papel, 11.704.

7|2722, United Shoe Machinery Co. Argentina, Tejido de algodón, 123.

7|2732, Banco Rep. Oriental del Uruguay, A, Argentina, Caja de seguridad, 188

7|2147, Fca. U. Conductores Eléctricos S. A., A, Argentina, Alambre de cobre electrolítico, 2.559.

7|2404, Cassarino Hermanos, C, Argentina, Carros de cuatro ruedas, 4.493.

7|2466, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, C, Argentina, Lona de cáñamo, 3.341.

7|2688, Fox Film de la Argentina S. A., C, Argentina, Noticiarios, 12.

7|2190, Joaquín Alonso Zabalo, C, Argentina, Productos farmacéuticos, 948.

7|2076, Enrique Siri, C, Argentina, Linón de algodón, 355.

7|2027, Andrés Solá (Agencia Rhodia), C, Argentina, Tubos Thodine comprimidos, etc., 237

7|2695, Maglia y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 3.436

7|2637, Juan Pérez Valverde y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.062.

7|2514, Pedro Ferrés y Co., A, Brasil, Yerba mate, 2.057

7|2590, Francisco Alonso Adami, A, Brasil, Esponjas de goma, 168.

7|1748, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.092.

7|2014, Barclay y Co., A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.239.

7|2041, Fca. N. de Papel S. A., A, Brasil, Fieltros de lana sinfin, 656

7|2078, Sus y Harari, A, Brasil, Tejidos de algodón, 504.

7|2079, Sus y Harari, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.466.

7|2102, Margounato Hnos., A, Brasil, Lienzo de algodón, 2.814.

7|2189, Rezcala Neffa Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 3.495.

7|2194, Fca. Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., A, Brasil, Alambre de cobre electrolítico, 7.800.

7|2195, Fca. Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., A, Brasil, Alambre de cobre electrolítico, 3.670.

7|2202, Manuel Martínez Reina, A, Brasil, Hilado de algodón mercerizado, 1.829.

7|2244, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.000.

7|2265, Barclay y Co., A, Brasil, Tejidos de algodón, 703.

7|2309, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 865.

7|2325, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.890.

7|2355, Roberto Slowak, A, Brasil, Hilados de algodón, 3.957.

7|2452, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 544.

7|2618, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Brasil, Cáñamo hilado, 6.123.

7|2619, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Brasil, Cáñamo hilado, 3.627.

7|2711, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 845.

7|2440, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Argentina, Fulminantes para cartuchos de caza, 1.291.

7|2879, Regusci y Voulminot (Ing), A, Argentina, Cable de hierro, 168.

7|2878, Regusci y Voulminot (Ing.), A, Argentina, Cable de fomio, 948.

7|2° , Manuel González (hijo), A, Argentina, Maíz para consumo (comp. F. 6|36063), 36.

7|2035, E. G. A. M., (S. A.), A, Argentina, Cilindros para laminadora de hierro, 1|720.

7|2043, Fuentes y Cía. A, Argentina, Tomas corrientes de embutir, 250.

7|2153, Manuel Guelfi y Cía., A, Argentina, Litargirio, 568.

7|2156, Manuel Guelfi y Cía., A, Argentina, Minio, 668.

7|2169, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Argentina, Tiza en terrones, 190.

7|2185, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Endoiodina amp., 954

7|2226, Cía. de Aguas Corrientes, A, Argentina, Cloro líquido, 378.

7|2228, Cía. de Aguas Corrientes, A, Argentina, Amoníaco anhidro, 378.

7|2299, Solá Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 498.

7|2300, Solá Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 498.

7|2331, Ferretería Artigas S. Resp. Ltda., A, Argentina Tela esmeril, 372

7|2338, Fox Film de la Argentina, S. A., A, Argentina, Películas cinematográficas, 37.

7|2007, Rodolfo Vázquez Soto, C, Argentina. Vaquillonas en pie y torito, 355.

7|2075, Enrique Siri, C, Argentina, Género de algodón, 190.

7|2141, Cía. Uruguaya de C. Portland, C, Argentina. Yeso en piedra, 2.319.

7|2127, Warner Bros, First National South Films Inc., C, Argentina, Películas cinematográficas, 355.

7|2875, Sdad. Agropecuaria e Hípica, C, Argentina, Alfalfa y mezcla, 11.848.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|2302, Shell - Mex Uruguay Ltd., A, Venezuela, Fuel oil a granel, 56.109.

7|1758, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo (flete), 100.459.

7|1757, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo (seguro), 18.662.

7|2413, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, C, Argentina, Yeso (flete), 1.579.

7|1921, Ricardo Martínez Bisso, A, Argentina, Potrillo de carrera, 1.271.

7|2191, Joaquín Alonso Zabalo, C, Argentina, Productos farmacéuticos, 310.

7|2859 Maglia y Cía., A, Brasil, Yerba mate elab. (flete), 632.

7|2786, Cía. de Productos Agrícolas S. A., A, Brasil, Yerba, 886.

7|2861, Mariño Hnos. y González, C, Brasil, Tablas de madera de cedro, 156.

7|2787, Cía. Productos Agrícolas S. A., A, Brasil, Yerba, 183.

7|2761, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Yerba (flete), 406.

7|2860, Mariño Hnos. y González, C, Brasil, Postes de madera, 507.

7|2862, Mariño Hnos. y González, C, Tablas de pino Brasil, 138.

7|2758, Cooperativa Agrícola, B, Brasil, Bananas, 732.

7|2756, Crespo y Cía., C, Brasil, Maderas duras, 421.

7|2751, Palese y Guggieri, C, Brasil, Bananas, 1.579.

7|2757, Cooperativa Agrícola, A, Brasil, Bananas, 903.

7|2769, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Vigas de madera dura, 842.

7|2779, Uruguay Internacional Ltda., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 1.053.

7|2770, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Maderas de cedro, 1.158.

7|1828, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", A, Brasil, Arado John Deere, 153.

7|1738, Sydney Ross Uruguay Ltda., A, Brasil, Efectos personales, 260.

7|2207, Doctor Barbosa Lima, A, Brasil. Efectos personales, 207.

7|2750, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 1.579.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2467, Julio Pereira de Souza, C, Brasil. Vacunas Manghinos, 1.500.

7|1700, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|2211, Jacobo Alazraki, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.

7|2234, Emelas Soc. A. Com. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|2236, Emelas Soc. A. Com. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|2297, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|2298, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|1699, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|2330, Pedro Cohen, A, Brasil, Tejidos de algodón, 150.

7|2456, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|1975, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|1976, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|1978, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|1979, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|2081, Sus y Harari, A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.

7|2103, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.

7|2104, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.

7|2105, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.

7|2080, Sus y Harari, A, Brasil, Tejidos de algodón, 738.34.

7|2310, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.

7|2323, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.

7|2324, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón 200.

7|2325, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200

7|2327, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.

7|2328, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.

7|2329, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.

7|2363, Rafael Saieg y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.

7|2408, Apolant y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.

7|2409, Apolant y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.

7|2493, Salomón Sabán, A, Brasil, Lienzo de algodón, 50.

7|2539, Apolant y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.

PLANILLAS N.os 370 AL 372

Solicitudes despachadas el día 1.° de Febrero de 1943

7|2367, Werner y Cía., A, Brasil, Botones de fantasía, 331.

7|2914, Malinow y Altman, A, Brasil, Madera compensada pino Brasil, 2.225.

7|2924, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón (fletes), 39.

7|2885, Ramón Barreira e Hijos, A, Argentina, Mezcladora y molino (gastos), 2.

7|2848, J. B. Introzzi y Cía., A, Suiza, Pañuelos de algodón, 92.

7|2847, J. B. Introzzi y Cía., A, Suiza, Pañuelos de hilo, 4.

7|2023, Luis Caubarrére y Cía., A, Suiza, Pañuelos de hilo y gastos, 69.

PLANILLAS N.os 373 AL 384

Solicitudes despachadas el día 1.o de Febrero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2956, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Delial para quemaduras de la piel, 36.

7|2171, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Argentina, Anchoas en salmuera (parte), 185.

7|1639, Pedro Ferrés y Cía., A, Argentina, Jamones tiernizados, 87.

7|2333, González Danrée Hareu y Peyrou, A, Argentina, Anchoas, 270.

7|2176, González Danrée Hareu y Peyrou, A, Argentina, Legumbres secas, 147.

7|2286, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Argentina, Piezas decorativas de bazar, 214.

7|2062, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Argentina, Piezas de bazar para uso de mesa (gastos), 47.

7|2697, Mendel y Cía., A, Argentina, Talco, 179.

7|2295, Carlos Spangenberg, A, Argentina, Sillas de madera tipo Viena, 104.

7|2077, Enrique Siri, C, Argentina, Cordón de algodón, 71.

7|2072, Enrique Siri, C, Argentina, Cinta gros-grain de algodón, 83.

7|2778, Trabucati y Cía., C, Argentina, Franelas para limpieza, 135.

7|2167, Enrique Siri, C, Argentina, Soutache de seda artificial, 36.

7|2132, Luis Caubarrére y Cía. C, Argentina, Tejido de lana, 1.536.

7|2172, J. A. Salgado, C, Argentina, Cigarros, 71.

7|2607, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Franelas para limpiar, 50.

7|2883, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo, 195.

7|2881, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo, 149.263.

7|2882, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo, 190.343.

7|2683, Edmundo J. Angenscheidt, A, Brasil, Agujas de galalite para labores, 365.

7|2341, Henderson y Cía. Lda., A, Brasil, Juguetes, 89.

7|2846, J. B. Introzzi y Cía., A, Brasil, Peines, 161.

7|2284, Francisco López y Cía., C, Brasil, Cacao en polvo, 262.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|1134, Luis G. Bonomi, A, España, Artemisa sumidades, 186.

7|2036, Faridone y Cía., A, España, Genciana, 250.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2287, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Perú, Ron Cartavio, 45.

7|2140, P. Carvalho y Cía., B, Cuba, Cigarrillos, 152.

7|1789, Francisco López y Cía., A, Cuba, Langostas, 549.

7|2762, Ferro Hermanos, C, Chile, Aceitunas negras, 159.

7|2693, Maglia y Cía., C, Chile, Aceitunas de color marrón, 149.

7|2717, Ruvertoni Hnos., C, Chile, Aceitunas negras, 320.

7|2680, Rodríguez Anido Hermanos, C, Chile, Aceitunas de color marrón, 209.

7|2886, Ramón Bonveni S. A., C, Paraguay, Leña de madera dura para quemar, 10.663.

7|2920, Pesquera y Cía., A, Perú, Azúcar refinada, 20.323.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|2630, Eduardo Lonnâcher Sucesión, A, Portugal, Corcho, 1.035.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2921, Salvador J. Pinnejas, A, Inglaterra, Puntillas de algodó, 64.

7|2911, Juan A Halty, A, Inglaterra, Pullovers punto de lana, 177.

7|2963, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 357.

7|2964, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 588.

7|2962, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 588.

7|2946, Henderson y Cía. Lda., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 544.

7|2954, Ponseti Hnos., A, Inglaterra, Linoleum para pisos, 169.

7|2960, Carlos Stanff y Cía., A, Inglaterra, Acido nucleínico, 367.

7|2968, Carlos Stanff y Cía., A, Inglaterra, Guayacol, etc., 129.

7|2893, Carlos Dighiero e Hijos, A, Inglaterra, Agujas para coser a mano, 40.

7|2953, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Hidróxido de bismuto, etc., 1.120.

7|2955, Pereira y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 637.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|1991, Sucesión M. C. de Casabó, A, España, Papel para cigarrillos, 11.079.

7|1814, Droguería Industrial Uruguaya, A, España, Yerbas industriales, 631.

PLANILLAS N.os 385 AL 395

Solicitudes despachadas el día 2 de Febrero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2990, Helguera y Morixe, A, Brasil, Madera compensada, 3.076.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|1986, Oneto, Vignale y Cía., A, Portugal, Escarbadientes de madera, 100.

7|2457, González, Danrée Hareau y Peyrou, A, Portugal, Escarbadientes, 100.

7|2068, Augusto Nery, A, Portugal, Escarbadientes, 100.

7|2046, E. N. I. A., (Gabriel Hnos.), A, Portugal, Escarbadientes de madera, 100.

7|1529, Juan F. Decarlini, A, Portugal, Bijouteria de plata dorada, 100.

7|167, Tapié y Cía., A, Portugal, Bijouteria de plata, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2996, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Inglaterra, Papel celofán, 2.140.

7|3000, Salvador J. Pinnejas, A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 113.

7|3014, Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto C y X, Argentina, Alfalfa, 4.739.

7|3016, Servicio O. de Distrib. de Semillas, A, Argentina, Semilla de avena, 23.697.

7|2398, Staudt y Cía, S. A. C., A, Brasil, Guayabada, 351.

7|2654, Enrique Siri, B, Brasil, Medias de seda artificial, 200.

7|1884, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Brasil, Intrumentos de banda, 2.506.

7|2180, Revello Hnos., C, Brasil, Alfombras de algodón y yute, 300.

7|1985, Oneto, Vignale y Cía., C, Brasil, Castañas de Cajú, 500.

7|1867, Barclay y Cía., A, Brasil, Frazadas de algodón para cuna, 100.

7|1891, Barclay y Cía., A, Brasil, Medias de seda artificial, 200.

7|2374, Buckstein y Bister, A, Brasil, Lápices de propaganda, etc., 100.

7|2045, José Gurovich, A, Brasil, Mechas para yesqueros, 270.

7|2005, Alegre Sassón, A, Brasil, Medias de seda nat con algodón, 200.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|2048, Cogorno Hermanos, A, China, Juegos de manteles y servilletas, 169.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2321, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Chile, Vinos, 250.

7|2436, González Danrée Hareau y Peyrou, C, Chile, Vinos, 250.

7|2177, Joyería Roselló S. A., A, Perú, Artículos de plata 900, 100.

7|2143, Droguería Surraco Soc. Ltda., A, Paraguay, Almidón, 141.

7|2912, Izeta y López, C, Estados Unidos de Norte América, Flejes, 340.

7|2944, A. Casal Varela Ltda., A, Suiza, Relojes de pulsera de metal, 3.184.

7|2705, León Michel, A, Suiza, Relojes de pulsera de metal, 2.613.

7|2531, Joyería Rosselló S. A., A, Suiza, Relojes despertadores, 336.

7|2454, León Michel, A, Suiza, Relojes de oro, 1.387.

7|2453, León Michel, A, Suiza, Relojes de oro, 1.546.

7|2173, A. Casal Varela (Sucesión), A, Suiza, Relojes de pulsera de metal, 640.

7|2024, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera plaqué etc., 1.192.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|2907, E. N. I. A., (Gabriel Hnos.), C, Portugal, Muestras de aceitunas, 1.

7|3001, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Discos sin impresión para gramófono, 19.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN NOVIEMBRE DE 1942

DENOMINACION	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Consolidada	7	69.00	68.60	45.590.00	31.417.04
Deuda Int. Conv. 1937 Serie A	25	94.00	91.10	74.800.00	69.063.40
Deuda Int. Conv. 1937 Serie B	186	93.70	90.70	1.224.500.00	1.117.950.95
Deuda Int. Conv. 1937 Serie C	44	94.50	91.40	163.250.00	150.026.00
Deuda Edificios Públicos 1937	18	91.10	91.10	219.500.00	199.964.50
Deuda Int. Consolidada 5 % 1941 Serie 1.a	67	94.10	91.20	399.000.00	367.046.00
Deuda Obras Públicas 1937	16	91.60	90.60	88.500.00	80.360.50
Deuda Obras Públicas 1940	68	92.70	90.60	1.458.200.00	1.324.023.50
Deuda Obras Hidroeléctricas Río Negro	30	91.30	90.50	232.300.00	211.095.40
Empréstito de Conversión 5 % 1905	1	88.00	88.00	4.662.50	4.103.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie B	31	92.10	91.00	122.850.00	112.128.20
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie C	58	92.50	91.10	322.500.00	294.859.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie D	6	90.80	90.20	13.500.00	12.208.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie E	1	90.60	90.60	1.000.00	906.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie H	5	90.70	90.30	24.500.00	22.196.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie I	11	91.00	90.40	39.300.00	35.679.60
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie J	12	92.00	91.00	74.000.00	67.482.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie L	8	90.80	90.30	9.500.00	8.605.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie M	2	90.50	90.30	4.000.00	3.618.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie N	13	90.80	90.30	34.000.00	30.787.00
Bonos Munc. Saneamiento 1937 Serie 1	1	90.90	90.90	1.000.00	909.00
Bonos Munc. Saneamiento 1937 Serie 3	2	91.10	91.00	4.000.00	3.641.50
Bonos Munc. Saneamiento 1937 Serie 4	7	91.20	91.00	31.000.00	28.222.00
Bonos Munc. Saneamiento 1937 Serie 5	10	91.70	91.00	39.000.00	35.629.00
Bonos Munc. Saneamiento 1937 Serie 6	26	92.50	91.00	142.500.00	130.259.50
Bonos Municipales Saneamiento 1937 Series Q 4/9	4	90.30	90.30	20.000.00	18.060.00
Bonos Munc. Pavimento 1937 Serie 5	14	91.70	91.00	87.000.00	79.482.00
Bonos Munc. Pavimento 1937 Serie 6	25	92.70	91.30	192.500.00	176.705.00
Bonos Galería Centenario	3	90.70	90.40	5.500.00	4.978.00
Bonos Palacio Municipal 1937 5 %	7	90.90	90.20	7.600.00	6.890.80
Bonos Rambla Portuaria	4	90.80	90.30	20.000.00	18.153.00
Bonos Munc. de Montevideo 1937 Serie 1	3	90.80	90.40	8.000.00	7.253.60
Títulos Hipotecarios Serie A	134	98.30	97.50	453.850.00	443.797.43
Títulos Hipotecarios Serie B	44	98.00	97.30	171.425.00	167.124.17
Títulos Hipotecarios Serie B 1938	44	98.50	97.30	122.475.00	119.552.24
Títulos Hipotecarios Serie C	82	98.60	98.00	491.000.00	482.434.19
Títulos Hipotecarios Serie C 1941	228	98.70	98.00	941.175.00	923.452.22
Títulos Hipotecarios O. Públicas 5 % 1.a Serie	2	94.00	94.00	15.000.00	14.100.00
Compañía Salus Obligaciones 7 %	3	106.50	106.00	7.700.00	8.170.50
"La Internacional" Emp. Telefónica Oblig. 7 ½ %	1	100.00	100.00	10.000.00	10.000.00
Fernando Parrabére S. A. Coop. Obligaciones 7 %	1	108.00	108.00	5.000.00	5.400.00
Banco Comercial Acciones	1	298.00	298.00	1.000.00	2.980.00
Banco de Crédito Acciones	5	183.50	183.50	9.500.00	17.432.50
Banco Popular del Uruguay Acciones	5	144.00	141.00	26.000.00	36.995.00
Fábricas Nacionales de Cerveza Acciones	32	245.00	233.50	70.200.00	168.174.00
Cristalerías del Uruguay Acciones	3	278.00	277.00	5.300.00	14.701.00
Compañía Salus Acciones	5	130.00	128.00	5.300.00	6.831.00
Fábrica Nacional de Papel Acciones	1	232.50	232.50	1.000.00	2.325.00
Fábrica U. de Alpargatas Acciones Preferidas	27	114.70	113.00	97.900.00	111.709.00
Fábrica U. de Alpargatas Acciones Ordinarias	5	255.00	254.00	7.000.00	17.820.00
Frigorífico Modelo S. A. Acciones	6	235.00	229.00	10.800.00	24.864.00
Fábrica Uruguaya de Neumáticos Acciones	14	172.00	170.50	34.200.00	58.532.00
Frigorífico del Plata S. A. Acciones	3	121.00	120.00	6.400.00	7.702.00
Casa A. Barreiro y Ramos Acciones ordinarias	6	126.50	125.00	17.000.00	21.435.00
Industria Papelera Uruguaya S. A. Acciones	8	143.00	132.00	24.500.00	33.885.00
	1.[illegible]			7.647.277.50	7.353.128.74

RESUMEN

	Valor nominal	Valor efectivo
Deudas Nacionales	$ 3.910.302.50	$ 3.555.058.99
Deudas Municipales	" 1.203.250.00	" 1.098.653.20
Títulos Hipotecarios	" 2.194.925.00	" 2.150.460.25
Obligaciones	" 22.700.00	" 23.570.50
Acciones	" 316.100.00	" 525.385.80
	$ 7.647.277.50	$ 7.353.128.74

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional